



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 012-2021-2-0390-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO**

**“PROCESO DE PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL CON
CARGO A DIVERSAS OBRAS Y ACTIVIDADES,
CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019, 2020 Y 2021”**

PERÍODO: 20 DE FEBRERO DE 2019 AL 5 DE ABRIL DE 2021

TOMO I DE IV

20 DE DICIEMBRE DE 2021

CUSCO – PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2-0390-SCE

“ PROCESO DE PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL CON CARGO A DIVERSAS OBRAS Y ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019, 2020 Y 2021”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Especifico y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	ARGUMENTOS DE HECHO	3
	Saldos para el pago de planillas de obreros de los años 2019, 2020 y 2021 fueron entregados a funcionarios, servidores y terceros, dandose un uso distinto a su finalidad; asimismo se consignó a personas que no laboraron en los tareos y planillas para luego realizar sus cobros con documentos simples sustentados con datos y firmas no fidedignas, ocasionando que se aparten fondos públicos por el importe de S/ 384 526,31.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	79
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	79
V.	CONCLUSIONES	79
VI.	RECOMENDACIONES	80
VII.	APÉNDICES	80



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2- 0390-SCE

“PROCESO DE PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL CON CARGO A DIVERSAS OBRAS Y ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019, 2020 Y 2021”

PERÍODO: 20 DE FEBRERO DE 2019 AL 5 DE ABRIL DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Challabamba, en adelante “la Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del año 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0390-2021-002, iniciado mediante oficio n.° 159-2021-OCI/MPP de 20 de julio de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si el proceso de pago de planillas del personal con cargo a diversas obras y actividades, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021, se efectuó de conformidad a la normativa legal aplicable.

Objetivos específicos:

- Determinar si los saldos en efectivo correspondiente a las planillas del personal con cargo a diversas obras y actividades, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 se encuentra conforme a las planillas pendientes por pagar.
- Determinar si las firmas y huellas suscritas en las planillas del personal, corresponden a los trabajadores que se encuentran en los tareas con cargo a diversas obras y actividades correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia de control específico del presente servicio de control corresponde a la “Proceso de pago de planillas del personal con cargo a diversas obras y actividades, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021”.

Alcance

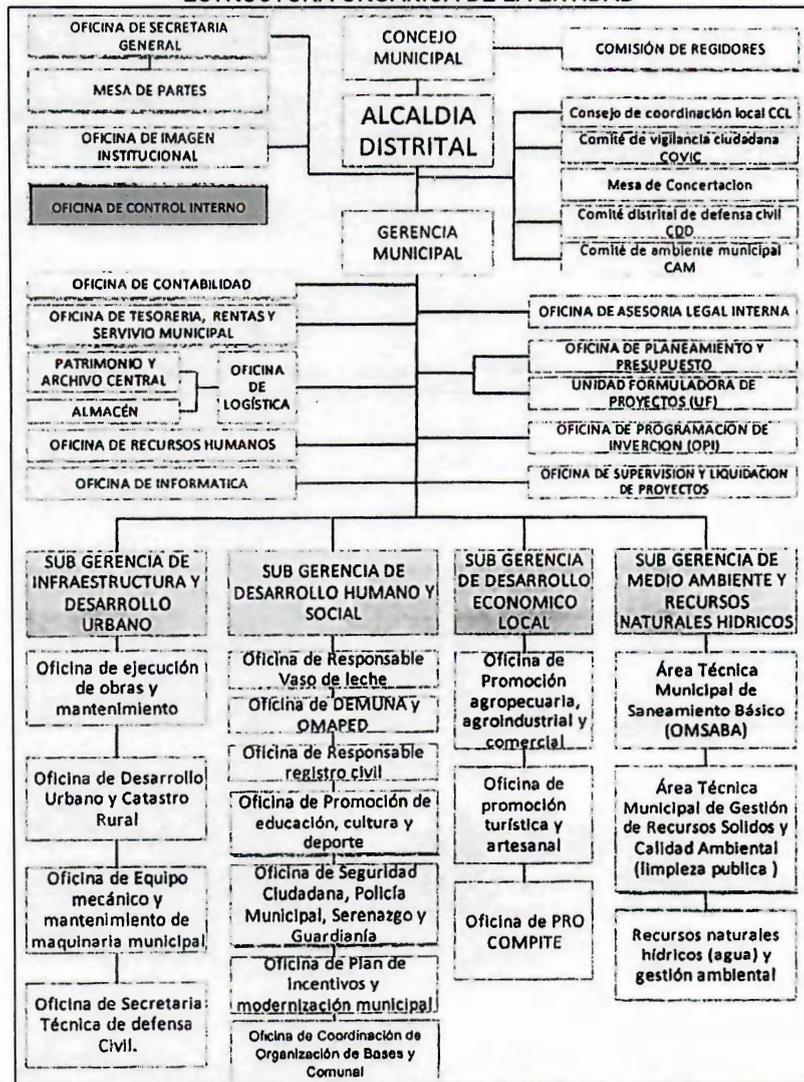
El servicio de control específico comprende el periodo de 20 de febrero de 2019 al 5 de abril de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Challabamba pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Challabamba:

GRÁFICO N° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD



Fuente: Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Es de precisar, que no fue posible realizar la notificación electrónica, por lo que se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos en aplicación de los criterios de excepcionalidad establecido en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", la misma que se encuentra fundamentada y cuenta con la conformidad respectiva del jefe de OCI mediante oficio n.º 375-2021-OCI/MPP de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 178), cumpliéndose con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares, adjuntándose el pliego de hechos y la documentación sustentante en medio magnético (CD).

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SALDOS PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE OBREROS DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 FUERON ENTREGADOS A FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TERCEROS, DÁNDOSE UN USO DISTINTO A SU FINALIDAD; ASIMISMO SE CONSIGNÓ A PERSONAS QUE NO LABORARON EN LOS TAREOS Y PLANILLAS PARA LUEGO REALIZAR SUS COBROS CON DOCUMENTOS SIMPLES SUSTENTADOS CON DATOS Y FIRMAS NO FIDEDIGNAS, OCASIONANDO QUE SE APARTEN FONDOS PÚBLICOS POR EL IMPORTE DE S/ 384 526,31.

De la revisión de los documentos que sustentan los comprobantes de pago de los periodos 2019 al 2021, otorgados a nombre del jefe de la Unidad de Tesorería en adelante "el Tesorero" para el pago en efectivo de las planillas de obras y mantenimientos en la Municipalidad distrital de Challabamba, en adelante "la Entidad", se identificó que los saldos de efectivo de S/ 384 526,31 fueron entregados en beneficio de funcionarios, servidores y terceros, conforme se aprecian sus firmas en la agenda y documentos originales en señal de recepción de estos fondos públicos, dándose así un uso distinto a su finalidad; no obstante los responsables de la dirección técnica residente y supervisor de las obras conjuntamente con servidores de la Entidad autorizaron tramitaron y generaron comprobantes de pago sustentados en tareos y planillas de obreros, donde se consignaron datos e información de personas que no laboraron; para luego simular un pago en efectivo con cartas poderes simples que contienen información inexacta y firmas no fidedignas con la finalidad de apropiarse de fondos públicos.

Hechos que contravinieron lo dispuesto en el artículo 39º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 que establece Casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo, referido al pago de planillas de jornales que puede efectuarse en efectivo atendiendo a la ubicación de las obras y que dicho pago requiere previa autorización del director general de administración o de quien haga sus veces y la rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas, y el artículo 1º Orden de Pago Electrónica (OPE), en el que indica que a partir del 16 de marzo de 2020 las Municipalidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP deberán utilizar el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación para el pago de jornales, conforme la Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020.

Los hechos expuestos son los que se detallan a continuación:

DEL ARQUEO DE CAJA

El 2 de marzo de 2021, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo en adelante "OCI" con oficio n.º 40-2021-OCI/MPP de 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 4), comunicó al Titular de la Entidad¹ de la Municipalidad distrital de Challabamba en adelante "la Entidad" la acreditación de una comisión de recopilación de información relacionada a los "Ingresos y gastos de la Municipalidad distrital de Challabamba, periodo 2018-2021", como parte de la visita se procedió a levantar el acta de arqueo de fondos a la oficina de Tesorería de 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5), verificando que de acuerdo al anexo "A1 DOCUMENTOS PENDIENTES

¹ Alcalde Bladimiro Álvarez Muñoz declarado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones n.º 3591-2018

DE PAGO” (Apéndice n.º 5.1), la existencia de comprobantes de pago correspondientes a planillas de personal obrero que fueron girados y luego cobrados por el jefe de Tesorería CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas² correspondientes a los meses de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, monto que ascendió a la suma de S/ 167 021,80 de pagos que no se efectuaron al personal de obras y mantenimiento.

De igual forma, de acuerdo al acta de arqueo de caja Anexo “**A2 PLANILLAS PENDIENTES DE PAGO” (Apéndice n.º 5.2)**, se obtuvo una relación de 269 pagos a los trabajadores que al 2 de marzo de 2021, no cobraron su sueldo monto que ascendía a S/ 226 203,84, que sumados ambos montos de los anexos n.ºs A1 y A2³ de las planillas pendientes de pago hacen un total de S/ 393 225,64. Solicitándose en dicho acto al jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas realizar el conteo del dinero en efectivo que se encontraba bajo su custodia y administración, efectuado el arqueo se encontró en su poder tan solo la suma de S/ 94 705,60, conforme el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
SALDO DE EFECTIVO**

Cantidad	Descripción (Nuevos Soles)	Monto Parcial	Total
BILLETES			
50	200	10 000,00	-
700	100	70 000,00	-
120	50	6 000,00	-
400	20	8 000,00	-
70	10	700,00	94 700,00
MONEDAS			
3	1	3,00	-
2	0,50	1,00	-
3	0,20	0,60	-
10	0,10	1,00	-
0	0,01	0,00	5,60
TOTAL			S/ 94 705,60

Fuente: Acta de arqueo de fondos al 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5)
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se evidenció que al 2 de marzo de 2021, el tesorero solo poseía la suma de S/ 94 705,60 existiendo un faltante de S/ 298 520,04 quien, al consultarle sobre el paradero de ese dinero faltante, manifestó:

(...)

que, en distintas oportunidades durante los años 2020 y 2021 realizó la entrega en efectivo, en calidad de préstamos a diversos funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de Challabamba y a terceros, por indicación verbal directa del alcalde Bladimiro Álvarez Muñoz por S/ 288 503,50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES), sin documentos que autoricen su entrega, de acuerdo a las cantidades registradas en las anotaciones de la agenda 2019 y otros documentos de entrega de dinero, detallados en el "Reporte de préstamos realizados", adjunto en cuatro folios; quedando un faltante S/ 10 016,54 (DIEZ MIL DIECISEIS CON 54/100 SOLES) sin sustento alguno.

(...)

Acto seguido suscribió el “Acta de Entrega de Documentos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo en Calidad de Préstamo” de 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5.3), por el cual el Tesorero alcanzó en original una agenda personal 2019 (Apéndice n.º 7), y documentos firmados en original en treinta y cinco (35) folios (Apéndice n.º 8), siendo el

² Personal de confianza designado con resolución de gerencia n.º 007-2019/MDCH-GM de 2 de enero de 2019 (Apéndice n.º 6) cesado con resolución de alcaldía n.º 0046-2021-A/MDCH-SG de 6 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 24)

³ Ambos de 2 de marzo de 2021, y que forman parte integrante del acta de arqueo de fondos.

sustento de los préstamos realizados a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Challabamba, donde se consignaron préstamos que en algunos casos se encuentran con firmas de recepción y en otros tan solo como anotación interna del Tesorero, estos préstamos fueron detallados en el "Reporte de Préstamos Realizados"⁴ (Apéndice n.º 5.4), conforme se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 2
REPORTE DE PRÉSTAMOS REALIZADOS A FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TERCEROS CON FIRMAS DE RECEPCIÓN

Ítem	Nombre de quien recibe el dinero (consignado en el documento)	Cargo según el jefe de Tesorería	Motivo	Fecha de préstamo	Importe S/
Documentos con firma					
1	Juan Rodríguez Aquisé	"Asesor Externo"	No indica	29/10/2020	6 000,00
2	Juan Rodríguez Aquisé	"Asesor Externo"	No indica	Sin fecha	1 000,00
3	Prof. Katy	"Regidora"	No indica	Sin fecha	1 000,00
4	Óscar Juan Álvarez V.	"Periodista"	"Por concepto de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Challabamba"	14/10/2020	1 800,00
5	Chris Briatne Cabrera Salcedo	"Asistente de Secretaría General"	No indica	Sin fecha	1 000,00
6	Evel	"Seguridad del alcalde"	No indica	Sin fecha	4 300,00
7	Serafina Dávalos Aguilar	"Proveedor"	No indica	Sin fecha	1 000,00
8	Bladimiro Álvarez Muñoz	"alcalde"	"Gastos varios"	04/02/2021	20 000,00
9	Faustino Chuquimaqui Ccallo	"Proveedor"	No indica	Sin fecha	5 000,00
10	Nilton Muñoz Valencia	"Proveedor"	No indica	Sin fecha	10 000,00
11	Pedro Rocha	"jefe de Relaciones Públicas"	No indica	23/02/2021	200,00
12	Evel	"Seguridad del alcalde"	Préstamo Personal	Sin fecha	500,00
13	Mausauri Huaranca Lima	"Periodista"	No indica	Sin fecha	2 000,00
14	José David Huamani Huamán	"responsable de Caja de Chica de Inversión"	No indica	11/01/2020	300,00
15	Walter Tumpe Conza	"Gerente de Infraestructura"	Gastos de movilidad - Reunión	20/01/2020	700,00
16	Flavio Pérez Ascona	"responsable de Caja Chica de Funcionamiento"	"No detalla"	Sin fechas	9 312,00
17	Alberto Suyo Cuaresma	"Periodista"	"Por concepto de difusión de inauguración de la primera piedra de la obra saneamiento básico en el distrito de Challabamba"	16/12/2020	500,00
18	Marleny Quintanilla Cabrera	"Periodista"	"Por cobertura y difusión de la obra saneamiento de agua potable"	16/12/2020	300,00
19	Rosalín Tarco Góngora	"Periodista"	"Por cobertura y difusión de la obra de saneamiento básico"	16/12/2020	300,00
20	Flavio Pérez Ascona	"Cotizador"	"Deuda de caja chica"	Sin fecha	14 800,00
21	Jesús Quispe Ccoyo	"Ex Chofer del Alcalde"	No indica	-	1 000,00
22	Jesús Quispe Ccoyo	"Ex Chofer del Alcalde"	No indica	-	3 000,00
23	Jesús Quispe Ccoyo	"Ex Chofer del Alcalde"	"Para movilidad"	-	1 000,00
24	Jesús Quispe Ccoyo	"Ex Chofer del Alcalde"	No indica	-	1 700,00
25	Jesús Quispe Ccoyo	"Ex Chofer del Alcalde"	No indica	30/09/2020	800,00
26	Jesús Quispe Ccoyo	"Ex Chofer del Alcalde"	No indica	28/07/2020	500,00

⁴ Parte integrante del Acta de arqueo de fondos de 2 de marzo de 2021.

Item	Nombre de quien recibe el dinero (consignado en el documento)	Cargo según el jefe de Tesorería	Motivo	Fecha de préstamo	Importe S/
27	Prof. Katy Cjuno Córdova	"Regidora"	No indica	07/07/2020	500,00
28	Prof. Katy Cjuno Córdova	"Regidora"	No indica	15/07/2020	2 000,00
29	Fidel	"Regidor"	No indica	Sin fecha	1 000,00
30	Fidel	"Regidor"	No indica	19/05/2020	500,00
31	Fidel	"Regidor"	No indica	Sin fecha	1 500,00
32	Fidel	"Regidor"	No indica	07/10/2020	1 500,00
33	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	"Para regidores (Emiliano Cjuno)"	06/07/2020	1 000,00
34	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	1 531,50
35	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	400,00
36	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	2 000,00
37	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	4 000,00
38	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	3 500,00
39	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	6 500,00
40	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	2 000,00
41	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	1 000,00
42	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	24/02/2020	2 400,00
43	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	25/02/2020	1 650,00
44	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	02/03/2020	3 000,00
45	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	06/03/2020	4 000,00
46	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	600,00
47	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	2 600,00
48	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	2 500,00
49	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	4 000,00
50	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	01/04/2020	2 300,00
51	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	2 500,00
52	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	30/04/2020	1 000,00
53	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	05/05/2020	4 500,00
54	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	06/05/2020	1 250,00
55	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	05/05/2020	1 500,00
56	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	07/05/2020	3 500,00
57	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	08/05/2020	1 000,00
58	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	16/05/2020	1 000,00
59	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	21/05/2020	3 500,00
60	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	22/05/2020	4 000,00
61	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	28/05/2020	1 000,00
62	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	28/05/2020	2 500,00
63	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	04/06/2020	1 000,00
64	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	05/06/2020	1 500,00
65	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	12/06/2020	1 500,00
66	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	23/06/2020	3 400,00
67	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	26/06/2020	3 600,00
68	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	02/07/2020	1 000,00
69	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	15/07/2020	2 000,00
70	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	09/10/2020	4 000,00
71	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	14/10/2020	400,00
72	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	15/10/2020	1 000,00
73	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	16/10/2020	350,00
74	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	19 500,00
75	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	6 200,00
76	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	1 000,00
77	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	Sin fecha	2 900,00

[Handwritten signature]



Ítem	Nombre de quien recibe el dinero (consignado en el documento)	Cargo según el jefe de Tesorería	Motivo	Fecha de préstamo	Importe S/
78	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	04/11/2020	5 000,00
79	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	06/11/2020	1 500,00
80	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	12/11/2020	3 000,00
81	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	13/11/2020	1 000,00
82	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	25/11/2020	1 000,00
83	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	03/12/2020	500,00
84	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	16/12/2020	1 000,00
85	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	18/12/2020	150,00
86	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	12/01/2021	1 000,00
87	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	14/01/2021	1 000,00
88	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	18/01/2021	500,00
89	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	19/01/2021	2 000,00
90	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	20/01/2021	500,00
91	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	20/01/2021	120,00
92	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	27/01/2021	1 000,00
93	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	27/01/2021	1 000,00
94	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	05/02/2021	200,00
95	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	10/02/2021	300,00
96	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	16/02/2021	300,00
97	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	No indica	24/02/2021	2 000,00
TOTAL ENTREGAS DE DINERO Y PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TERCEROS					S/ 239 663,50

Fuente: Acta de arqueo de fondos al 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5, 5.4)

Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 3
REPORTE DE PRÉSTAMOS REALIZADOS A FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TERCEROS SIN FIRMA DE RECEPCIÓN

Ítem	Nombre de quien recibe el dinero (consignado en el documento)	Cargo según el Jefe de Tesorería	Motivo	Fecha de préstamo	Importe S/
Documentos sin firma					
1	Bladimiro Álvarez Muñoz	"Alcalde"	No indica	26/02/2021	10 000,00
2	No indica	No indica	"Richard (Difunto)"	Sin Fecha	9 500,00
3	No indica	No indica	"Sr. Ubaldo (Difunto) y Sr. Héctor (Heridos)"	Sin Fecha	13 340,00
4	Lidia Curasi	"Proveedor"	No indica	Sin Fecha	10 000,00
5	Kevin Huamán Aparicio	"Ex Jefe de Personal"	No indica	Sin Fecha	200,00
6	Eusebio	"Regidor"	Préstamo Personal	Sin Fecha	1 100,00
7	Fidel	"Regidor"	Préstamo Personal	Sin Fecha	1 100,00
8	Parobamba	"Regidor"	Préstamo Personal	Sin Fecha	1 100,00
9	Katy	"Regidor"	Préstamo Personal	Sin Fecha	1 000,00
10	Bladimiro Álvarez Muñoz	"Alcalde"	No indica	26/02/2021	1 500,00
TOTAL ENTREGAS DE DINERO Y PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TERCEROS					S/ 48 840,00

Fuente: Acta de arqueo de fondos al 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5, 5.4).

Elaborado por: Comisión de Control.

En referencia a los cuadros anteriores, se observa una relación de noventa y siete (97) préstamos en donde se consignan las firmas del ex alcalde⁵, alcaldesa actual⁶, regidores, funcionarios, servidores, periodistas y terceros, a quienes se les hubiese entregado fondos públicos por un total

⁵ Bladimiro Álvarez Muñoz, fallecido de acuerdo a la ficha Reniec el 4 de abril de 2021 (Apéndice n.º 9)

⁶ Sorayda Ccatia Cjuno Cordova primera regidora de la Municipalidad distrital de Challabamba, quien asumió las funciones de Alcaldesa desde el 21 de abril de 2021, conforme a la credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones aprobado con resolución n.º 0482-2021-JNE (Apéndice n.º 10)

de S/ 239 663,50; así como también en la agenda (**Apéndice n.º 7**), se consignó la anotación por parte del Tesorero de diez (10) préstamos por la suma de S/ 48 840,00 que no consignan las firmas de recepción de servidores y funcionarios, siendo la sumatoria total de S/ 288 503,50 caudales cuya percepción, administración y custodia le fueron confiados por razón de su cargo al jefe de Tesorería, y que fueron apartados de la esfera pública para darles un fin distinto al pago de planillas de los trabajadores de mantenimiento y proyectos de inversión pública.

Posterior, de efectuado el arqueo de caja efectuado el 2 de marzo de 2021, el OCI durante el mes de junio de 2021, comenzó a solicitar a solicitar información a la Entidad con los documentos siguientes:

- Oficio n.º 107-2021-OCI/MPP de 14 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 11**), se solicitó a la alcaldesa Sorayda Cattia Cjuno Cordova, en adelante "la alcaldesa", las planillas giradas de proyectos de inversión correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2021, en copias fedateadas en (2) ejemplares; así como el reporte del SIAF de planillas giradas de proyectos de inversión, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.
- Oficio n.º 110-2021-OCI/MPP de 15 junio de 2021 (**Apéndice n.º 12**), se solicitó a la alcaldesa, la instalación de la data del SIAF y accesos a los módulos: administrativos, contable, presupuestal, control de pago de planillas y conciliación de operaciones del SIAF, correspondiente a los años 2017 al 2021 en modo lectura, en relación a lo solicitado; mediante oficio n.º 120-2021-A-MDCH/P de 22 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 13**), la Titular de la Entidad, trasladó el informe n.º 147-2021-OPP-MDCH-HQV de 17 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 13.1**), remitido por el Economista Hernán Quispe Valverde, Gerente de Planificación, Presupuesto e Inversiones, señalando que "(...) **el órgano encargado de realizar lo solicitado por el oficio de referencia viene a ser el MEF y los respectivos implantadores SIAF, no teniendo injerencia en la instalación del Software SIAF-SP⁷** (...)".
- Oficio n.º 112-2021-OCI/MPP de 23 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 14**), se solicitó a la alcaldesa, la remisión de los comprobantes de pago n.º 629-2021 y 3443-2020 en copias fedateadas en (2) dos ejemplares con carácter de urgencia, otorgándole un plazo de (2) días hábiles, información que no fue alcanzada de manera oportuna⁸.
- Oficio n.º 116-2021-OCI/MPP de 28 junio de 2021 (**Apéndice n.º 15**), se solicitó a la alcaldesa, remitir copia fedateada en dos (2) juegos de los comprobantes de pago n.ºs 204, 3428 y 3430 correspondientes al año 2020; siendo atendida esta solicitud de información de forma extemporánea el 15 de julio de 2021 con oficio n.º 0160-2021-A-MDCH/P (**Apéndice n.º 15.1**).
- Es así que ante la dilación y limitación en la entrega de documentación el 13 de julio de 2021, se constituyó una comisión⁹ de recopilación de información a la Entidad, suscribiéndose el acta n.º 001-2021-OCI/MPP (**Apéndice n.º 16**), con participación del gerente municipal economista Edwin Contreras Aguirre, jefe de Tesorería CPC. Matilde Quillahuamán Mamani y el jefe de Recursos Humanos Pío Ronald Baca Cobos; arribándose en los siguientes acuerdos: "(...) **Se procedió a solicitar en original la información siguiente (...) la misma que será alcanzada el día de hoy en original al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo**, según el siguiente detalle:

⁷ Énfasis agregado.

⁸ Información que fue remitida mediante oficio n.º 159-2021-A-MDCH/P de 15 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 14.1**)

⁹ Conformada por el CPC. Cesar Alan Justo Gómez, Supervisor de la Contraloría General de la República, Wilson Álvarez Jara, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y Karen Benessy Rivas Giráldez, Auditora del OCI.

- (...)
- Año 2019: Comprobantes de pago n.ºs 148, 985, 986, 1713, 3699, 3698, 3695, 3704, 3364.
Año 2020: Comprobantes de pago n.ºs 123, 266, 321, 530, 838, 1368, 1409, 1513, 1545, 1828, 1977, 1991, 1993, 1996, 2024, 2145, 2149, 2223, 2228, 2235, 2236, 2237, 2240, 2242, 2244, 2276, 2317, 2319, 2321, 2322, 2323, 2578, 2579, 2581, 2582, 2584, 2585, 2586, 2587, 2746, 2908, 2910, 2916, 2917, 2918, 3218, 4180, 4242, 4281.
Año 2019: Comprobantes de pago n.ºs 2292, 2293, 2425, 2762, 2764, 3127, 3194, 3200, 3558, 3870, 3969.
Año 2020: Comprobantes de pago n.ºs 540, 752, 1845, 1846, 2233, 2750, 2751, 2753, 2755, 2756, 2757, 2758, 2883, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 3023, 3024, 3025, 3033, 3126, 3174, 3201, 3202, 3203, 3204, 3206, 3207, 3431.
Año 2021: Comprobantes de pago n.ºs 55, 56, 57, 58, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 3428, 3430, 3433, 3434, 3435, 3437, 3439, 3440, 629, 3443.
 - Comprobantes de pago n.ºs 204, 3428, 3430 del año 2021.
 - Copia de la data del SIAF; asimismo, generación del usuario y contraseña para el acceso en modo lectura al SIAF de los años 2019, 2020 y 2021 a la fecha.
 - Acta de entrega de cargo del ex tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas y documentos relacionados, emitidos por la actual tesorera.
- (...)

Adicionalmente, el mismo día con oficio n.º 138-2021-OCI/MPP de 13 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 17**), se requirió la información detallada en el acta¹⁰, al Gerente Municipal, culminado el plazo de los tres (3) días otorgados para la entrega de la documentación, se alcanzó al OCI el oficio n.º 165-2021-A-MDCH/P de 16 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 17.1**) remitido por la alcaldesa Licenciada Sorayda Cattia Cjuno Córdova, **solicitando una ampliación de plazo de cuatro (04) días hábiles para la entrega de la documentación requerida**¹¹.

El 15 de julio de 2021 se alcanzó¹² el informe n.º 039-2021-MQM-OT/MDCH de 29 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 18**), de la jefa de Tesorería, CPC. Matilde Quillahuaman Mamani, remitiendo copias fedatadas de los comprobantes de pago n.ºs 629-2021 y 3443-2020, documentación presentada en referencia a los oficios n.ºs 107 y 112-2021-OCI/MPP (**Apéndice n.º 11 y 14**) de 14 y 23 de junio de 2021 del OCI.

Posteriormente con oficio n.º 156-2021-OCI/MPP de 16 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 19**), se solicitó a la jefa de la Unidad de Tesorería de la Entidad, para que en un plazo de 3 días hábiles alcance la información siguiente:

- (...)
1. Efectué un arqueo de caja de los fondos de planillas directas de todas las obras y actividades de mantenimiento que se hayan ejecutado por administración directa con corte al 16 de julio de 2021 correspondientes a los periodos 2019, 2020, 2021, consignando esta información de acuerdo al anexo n.º 01, 02 y 03 que se adjunta a la presente.
 2. Informe si como consecuencia de haber recepcionado el cargo de la oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Challabamba, y ejerciendo actualmente el cargo designada con Resolución de Alcaldía N° 0046-2021-A/MDCH-SG de 6 de mayo de 2021, informe si tuvo conocimiento de algún hecho irregular, contrario a la normativa que afecte el correcto uso de los recursos públicos, y si estos fueron puestos de conocimiento a la Entidad, de ser el caso remita copia fedatada de estos documentos.
 3. Remitir una copia fedatada del arqueo de fondos efectuados por su persona durante la recepción de su cargo, caso contrario de no haberse efectuado, sírvase señalar los motivos.

¹⁰ Acta de visita n.º 001-2021-OCI/MPP de 13 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 16**)

¹¹ Énfasis agregado.

¹² Con oficio n.º 159-2021-A-MDCH/P de 15 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 14.1**)

4. Precise a la fecha, cuanto de dinero en efectivo de fondos públicos se encuentra bajo su custodia, por distintos conceptos debiendo detallar pormenorizadamente de acuerdo al anexo n.º 04.
(...)

Culminado el plazo otorgado, y la persistente dilación en la entrega de documentación por parte de la Entidad, que obstaculizaba las labores de control, el OCI a través de oficio n.º 159-2021-OC/MPP de 20 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 20**), se acreditó ante la alcaldesa de la Municipalidad distrital de Challabamba, el servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad al "Proceso de Pago de Planillas del Personal con Cargo a Diversas Obras y Actividades, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021" y como parte del servicio de control específico se ofició¹³ al Tesorero, solicitando:

- (...)
1. Conforme al acta de arqueo de fondos de 2 de marzo de 2021, suscrita y avalada por su persona, en presencia del personal de la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, se advirtió que de acuerdo a los comprobantes de pagos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 un faltante de S/ 298 520,04 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte con 04/100 Soles) fondos públicos que fueron desembolsados y cobrados por su persona como Tesorero de la Municipalidad distrital de Challabamba, destinados para el pago de planilla directa al personal que labora con cargo a los diversos Proyectos de Inversión Pública y actividades, estando el dinero faltante bajo su administración y custodia; no se le encontraron esos fondos en su poder ni en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Challabamba. Por tal motivo sírvase sustentar pormenorizadamente y documentar cual fue el uso y destino que le dio a ese dinero faltante.
 2. De acuerdo al acta de arqueo de fondos de 2 de marzo de 2021, consignó que en distintas oportunidades durante los años 2020 y 2021 realizó la entrega en efectivo en calidad de préstamos a diversos funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de Challabamba y a terceros, alcanzando de sustento en original una agenda y documentos de reporte de préstamos realizados y otros, por tal motivo sírvase detallar las fechas, los nombres completos, los cargos y/o función que desempeñaban las personas a las que les hizo entrega del dinero correspondiente a fondos públicos; (se adjunta a la presente en copia simple en cuarenta y dos (42) folios que corresponden a la agenda que alcanzó y documentos en original), conforme al siguiente cuadro:

Fecha	Nombre y Apellido de la persona a la que se entregó el efectivo	Carg	Concept	Monto S/	Observación



3. Remita una copia del documento que le autorizó la entrega de estos fondos públicos que se encontraban bajo su custodia y administración a diversos servidores y/o funcionarios, así como a terceros.
4. Remita una copia de los documentos de entrega de cargo al cese de sus funciones como Tesorero de la Municipalidad distrital de Challabamba; así mismo precise cual fue el monto de dinero en efectivo que entregó.
5. Señale cual era el procedimiento que empleaba como Tesorero para pagar de manera directa al personal que laboraba con cargo al presupuesto de los diversas obras y actividades.
6. Indique porque no constan como antecedentes de los comprobantes de pago de planillas directas las fotocopias de los DNI de los trabajadores; así mismo porque acepto viabilizar el pago a través de apoderados con cartas simples.

¹³ Con el oficio n.º 001-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 22 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 21**)

7. Precise cual fue la excepcionalidad y/o justificación de haber realizado el procedimiento de pago de planillas directas del personal con cargo a las obras y actividades; así mismo adjunte el documento de dicha autorización.
 8. De tener alguna información adicional respecto a los hechos señalados, tenga a bien alcanzar los mismos de forma documentada.
- (...)

En respuesta, mediante carta n.º 001-EMV-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 21.1), precisó:

- (...)
1. Respecto a lo requerido en el numeral 1, debo manifestar que (...) efectivamente a nombre de mi persona salieron los cheques para pagos en efectivo de planillas del personal obrero de las obras y/o proyectos ya que mi persona era el responsable como jefe de tesorería, lo cual se les prestó al personal de la municipalidad para actividades varias por autorización del Sr. alcalde con la condición de que sean devueltos lo más antes posible (...), se sustentó con documentos originales y con sus respectivas firmas la diferencia que faltaba en caja de los cuales se les dio a algunos trabajadores de la Municipalidad (...).
 2. Respecto a lo requerido en el numeral 2, debo de manifestar e informar lo siguiente el cual se detalla a continuación:

Fecha	Nombre y Apellido de la persona a la que se entregó el efectivo	Cargo	Concepto	Monto S/	Observación
07/07/2020	Cjuno Cordova Sorayda Cattia	Alcaldesa	Actividades varias	4500.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
19/05/2020	Apucusi Huamán Fidel	Regidor	Actividades varias	7100.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
19/05/2020	Gutiérrez Quispe Julián	Regidor	Actividades varias	1100.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
19/05/2020	Quispe Rojo Eusebio	Regidor	Actividades varias	1100.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
06/07/2020	Cjuno Ascona Emiliano	Alcalde C.P. Sunchubamba	Actividades varias	1000.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
	Pérez Ascona Flavio	Ex - Cotizador	Actividades varias	8000.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
30/09/2020	Quispe Ccoyo Jesús	Conductor de Alcaldía	Actividades varias	8500.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
	Vilchez Gavancho Evel	Seguridad	Actividades varias	4800.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
29/10/2020	Rodríguez Aquise Juan	Asesor de Alcaldía	Actividades varias	7000.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
	Cabrera Salcedo Chris	Asistente de secretaria G.	Actividades varias	1000.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
14/10/2020	Alvarez Valencia Oscar	Periodista	Actividades varias	1800.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
	Davalos Aguilar Serafina	Servicio de víveres	Actividades varias	1000.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
16/12/2020	Suyo Cuaresma Wilber	Periodista	Actividades varias	500.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
16/12/2020	Quintanilla Cabrera Marleni	Periodista	Actividades varias	300.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
16/12/2020	Tarco Gongora Rosalyn	Periodista	Actividades varias	300.00	Hasta el 06/05/2021 no devolvieron
	Huamán Aparicio Kevin	Ex jefe de RR.HH	Actividades varias	200.00	
22/02/2021	Pedro Rocha	Ex jefe de Relaciones P.	Actividades varias	200.00	
11/01/2021	José David Huamani Huamán	Secretario de G.M.	Actividades varias	300.00	

Fecha	Nombre y Apellido de la persona a la que se entregó el efectivo	Cargo	Concepto	Monto S/	Observación
20/01/2021	Walter Tumpe Conza	Sub Gerente de Infraestructura	Actividades varias	700.00	
	Mausauri Huaranca Lima	Periodista	Actividades varias	2000.00	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1531.50	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	400.00	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2000.00	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	4000.00	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3500.00	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	6500.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2000.00	
	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	10000.00	
24/02/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2400.00	
25/02/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1650.00	
02/03/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3000.00	
06/03/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	4000.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	600.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2600.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2500.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	4000.00	
01/04/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2300.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	30000.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2500.00	
30/04/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
05/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	4500.00	
06/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1250.00	
05/05/2020	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1500.00	
07/05/2020	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3500.00	
08/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
16/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
21/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3500.00	



Fecha	Nombre y Apellido de la persona a la que se entregó el efectivo	Cargo	Concepto	Monto S/	Observación
22/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	4000.00	
28/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
28/05/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2500.00	
04/06/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
05/06/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1500.00	
22/06/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1500.00	
23/06/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3400.00	
26/06/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3600.00	
02/07/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
15/07/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2000.00	
09/10/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	4000.00	
14/10/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	400.00	
15/10/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
16/10/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	350.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	19500.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	6200.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2900.00	
04/11/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	5000.00	
06/11/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1500.00	
12/11/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	3000.00	
13/11/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
25/11/2020	Bladimiro Álvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
03/12/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	500.00	
16/12/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
18/12/2020	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	150.00	
12/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
14/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
18/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	500.00	
19/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2000.00	



Fecha	Nombre y Apellido de la persona a la que se entregó el efectivo	Cargo	Concepto	Monto S/	Observación
20/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	500.00	
20/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	120.00	
27/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
27/01/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	1000.00	
25/02/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	200.00	
10/02/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	300.00	
16/02/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	300.00	
24/02/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	2000.00	
04/02/2021	Bladimiro Alvarez Muñoz	Alcalde	Actividades varias	20000.00	
	Richard Peña	Electricista	Actividades varias	9500.00	
	Ubaldo Churana	Operador de Tractor	Actividades varias	13340.00	
	Nilton Muñoz Valencia	Proveedor	Actividades varias	10000.00	
	Lidia Curasi	Proveedor	Actividades varias	10000.00	
	Faustino Chuquimaqui Callo	Proveedor	Actividades varias	5000.00	

- Respecto a lo requerido en el numeral 3, (...) no tengo ningún documento que autorice, ya que toda autorización fue de manera verbal por parte del Sr. alcalde.
- Respecto a lo requerido en el numeral 4, debo manifestar que estoy adjuntando (...) resolución de cese de mis funciones como jefe de Tesorería y Memorándum de entrega de cargo y 2 actas de entrega de dinero en efectivo, así también las copias de las planillas que se tenían pendientes por pagar en su totalidad, el cual se detallan a continuación:

Acta N° 01 del 07 de mayo de 2021, el cual debo informar que realicé la entrega de dinero en efectivo de la suma de S/ 37 401,63 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Uno con 63/100 soles), dinero de planillas pendientes por pagar que a esa fecha no vinieron a cobrar algunos obreros respecto a las planillas del 2021, lo cual deje dicho dinero para que la nueva tesorera realice los pagos correspondientes a dichas personas.

ACTA N° 02 del 15 de junio del 2021, el cual debo de informar que se realizó la entrega de dinero en efectivo de la suma de S/ 49 396,05 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa Seis con 05/100 soles), dinero de planillas pendientes por pagar que a esa fecha no vinieron a cobrar algunos obreros respecto a las planillas del 2019 y 2020, el cual **dicho dinero recién devolvieron las personas que debían a la oficina de tesorería el 15/06/2021 para que se pueda pagar en su totalidad** dicho dinero se entregó a la tesorera para que pueda pagar a los obreros que faltaba pagar en su totalidad. (Énfasis agregado)

- Respecto a lo requerido en el numeral 5, (...) el procedimiento que realizaba para pagar al personal obrero era el pago en Efectivo, el cual programaba los pagos y los obreros venían a cobrar de poco en poco con sus DNI y también venían a cobrar cartas poderes simples y también cartas poderes legalizados por el juez de paz tanto de [C]hallabamba como también legalizados por los jueces de paz de los centros poblados, se les pagaba en efectivo ya que las personas venían de lugares alejados y lejos y para que ellos puedan minimizar sus tiempos y costos respecto su cobro es por eso que pagaba en efectivo.

- (...)
7. Respecto a lo requerido en el numeral 7, (...) se realizaba el pago en efectivo por que las personas venían de lugares alejados al distrito, en el cual no tenían ni movilidad al momento y también se les apoyaba para que ellos y no vayan al banco de Paucartambo a sacar sus tarjetas y posteriormente sus cobros por que también se les ocasionaba gastos administrativos de la tarjeta, pasajes y entre otros y también que generalmente las personas solo trabajan un mes así es por eso que ya no queríamos generarles más gastos y que también de esa forma se les apoyaba para que puedan cobrar muchos más rápido y con menos gastos las personas y también de manifestar que en la mayoría de las municipalidades realizan el pago de esa manera para poder apoyar a los obreros y ya no estén con más gastos para su cobro (...).

De lo señalado por el Tesorero se evidencia en el numeral n.º 1, que los caudales o fondos públicos que le fueron confiados por razón de su cargo, fueron apartados de la esfera pública para darles un fin distinto en beneficio de otros, contrario al cumplimiento de pago de planillas del personal de obra y mantenimiento.

Ahora, con referencia al cuadro adjunto en el numeral n.º 2, se observa una relación de personas a quienes el tesorero entregó dinero cuya procedencia era de fondos públicos, que ascienden a la suma de **S/ 302 891,50** (Trescientos dos mil ochocientos noventa y uno con 50/100 soles), conforme la sumatoria siguiente:

**CUADRO N° 4
RELACIÓN DE PERSONAS QUE ENTREGÓ DINERO EN EFECTIVO**

Item	Apellidos y nombres	Cargo	Monto otorgado
1	Álvarez Muñoz Bladimiro	Ex Alcalde	203 651,50
2	Cjuno Ascona Emiliano	Alcalde C.P. Sunchubamba	1 000,00
3	Cjuno Cordova Sorayda Cattia	Regidora	4 500,00
4	Apucusi Huaman Fidel	Regidor	7 100,00
5	Gutiérrez Quispe Julián	Regidor	1 100,00
6	Quispe Rojo Eusebio	Regidor	1 100,00
7	Nilton Muñoz Valencia	Proveedor	10 000,00
8	Curasi Lidia	Proveedor	10 000,00
9	Chuquimaqui Callo Faustino	Proveedor	5 000,00
10	Rodríguez Aquisé Juan	Asesor de Alcaldía	7 000,00
11	Cabrera Salcedo Chris	Asistente de secretaria G.	1 000,00
12	Quispe Ccoyo Jesús	Conductor de Alcaldía	8 500,00
13	Peña Richard	Electricista	9 500,00
14	Pérez Ascona Flavio	Ex - Cotizador	8 000,00
15	Rocha Pedro	Ex jefe de Relaciones P.	200,00
16	Huamán Aparicio Kevin	Ex jefe de RR.HH	200,00
17	Churana Ubaldo	Operador de Tractor	13 340,00
18	Alvarez Valencia Oscar	Periodista	1 800,00
19	Suyo Cuaresma Wilber	Periodista	500,00
20	Quintanilla Cabrera Marleni	Periodista	300,00
21	Tarco Gongora Rosalyn	Periodista	300,00
22	Huaranca Lima Mausauri	Periodista	2 000,00
23	Huamani Huaman José David	Secretario de G.M.	300,00
24	Vilchez Gavancho Evel	Seguridad	4 800,00
25	Davalos Aguilar Serafina	Servicio de viveres	1 000,00
26	Tumpe Conza Walter	Sub Gerente de Infraestructura	700,00
TOTAL			S/ 302 891,50

Fuente: Carta n.º 001-EMCV-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 21.1)

Elaborado por: Comisión de Control.



Respecto al cuadro precedente, la regidora licenciada Sorayda Cattia Cjuno Córdova habría recepcionado el importe total de S/ 4 500,00; asimismo, el alcalde del centro poblado de Sunchubamba, señor Emiliano Cjuno Ascona recibió el monto de S/ 1 000,00, quien de acuerdo al acta de nacimiento de 1 de junio de 1990 del Registro Civil es padre de la regidora (**Apéndice n.º 22**), así mismo se tiene a los regidores Fidel Apucusi Huamán, Julián Gutiérrez Quispe y Eusebio Quispe Rojo quienes habrían recibido los importes de S/ 7 100,00, S/ 1 100,00 y S/ 1 100,00; respectivamente; también diversos trabajadores de la Entidad por S/ 36 700,00 y terceros que recepcionaron dinero en efectivo del ex jefe de la oficina de Tesorería por el importe de S/ 27 900,00. De acuerdo a lo manifestado en el numeral n.º 4, el tesorero de la oficina de Tesorería, CPC. Eher Mario Ccoya Vargas fue cesado de sus funciones el 6 de mayo de 2021 y en consecuencia suscribió las actas n.ºs 1 y 2 de 7 de mayo y 15 de junio de 2021, Actas con las que entrega dinero en efectivo por S/ 37 401,63 y S/ 49 396,05 (**Apéndice n.º 23**), a la nueva Tesorera CPC. Matilde Quillahuamán Mamani¹⁴ por los conceptos de planillas pendientes por pagar, que hasta la fecha los trabajadores de distintos proyectos no realizaban su cobro, ascendiendo al monto total de S/ 86 797,68. Así también, señaló que realizaba pagos en efectivo por que las personas venían de lugares alejados al distrito y generalmente las personas solo trabajaban por un mes; venían a cobrar con cartas simples, cartas legalizadas notarialmente y ante el juzgado de paz.



Es de precisar que la forma de pago en efectivo realizada el Tesorero, no fue sustentada y acreditada su excepcionalidad vulnerando lo establecido en la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con resolución directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007¹⁵.



En tal sentido, se colige que el Tesorero, no contaba con la autorización del director general de Administración o de quien haga sus veces para efectuar pagos en efectivo y además no realizó la rendición de cuentas en el plazo máximo de 72 horas; en razón a que apartaba este dinero de los saldos pendientes de pago de los años 2019, 2020 y 2021, de la esfera pública para entregarlos a funcionarios, trabajadores de la Entidad y terceros.



De igual manera, el Tesorero¹⁶ contravino lo establecido en el artículo 1º¹⁷ de la resolución directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, que disponía que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen obligatoriamente el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación¹⁸.

¹⁴ Designada como jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challabamba con resolución de Alcaldía n.º 0046-2021-A/MDCH-SG de 6 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 24**)

¹⁵ Artículo 39º.- Casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo
En forma excepcional, el pago de planillas de jornales puede efectuarse en efectivo, atendiendo a la ubicación de las obras, los montos y su periodicidad, adoptándose las medidas de seguridad pertinentes. Dicho pago requiere la previa autorización del director general de Administración o de quien haga sus veces y su rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas

¹⁶ Eher Mario Ccoya Vargas incumplió sus funciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones (**Apéndice n.º 25**) de la Municipalidad distrital de Challabamba aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 numerales a) Planear, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos financieros de los programas de la [E]ntidad, de acuerdo con las normas del procedimiento de pagos del tesoro público y las normas del sistema de tesorería, numeral c) Revisar y Fiscalizar la documentación fuente que sustente las operaciones financieras; y q) Provisionar y cumplir de manera puntual con el pago de las obligaciones sociales, tributarias y planillas electrónicas; así mismo incumplió sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (**Apéndice n.º 26**) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 71º numerales d) Aplicar las Normas del Sistema Nacional de Tesorería vigentes, para un apropiado proceso de registro e información de la ejecución de los recursos financieros; y g) Girar los cheques para efectivizar el pago según procedimientos y normas impartidas por normas generales de Tesorería y cancelar los compromisos de la Municipalidad

¹⁷ Artículo 1. Orden de Pago Electrónica (OPE)

A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras (...) así como las Municipalidades (...) que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP (...) utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General de Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos:

(...)
d) Pago de Jornales
(...)

¹⁸ Cabe precisar que en el distrito de Paucartambo se encuentra ubicado una agencia bancaria del Banco de la Nación.

De igual manera, el Tesorero¹⁹ contravino lo establecido en el artículo 1^º²⁰ de la resolución directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, que disponía que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen obligatoriamente el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación²¹.

DE LAS ANOTACIONES DE PRESTAMOS EN LA AGENDA Y OTROS DOCUMENTOS

Respecto a lo indicado por el Tesorero en la carta n.º 001-EMCV-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 21.1), esto se corrobora con las anotaciones de la agenda y documentación entregada en original al OCI, donde se aprecia nombres, firmas, fechas, y los montos recibidos por las personas beneficiadas con caudales públicos, de quienes se sumó los montos recibidos y además se efectuó aleatoriamente un comparativo de sus datos y firmas con la base de datos de Reniec demostrándose similitudes en las firmas conforme se desarrolla a continuación:

1.- Alcalde Bladimiro Álvarez Muñoz

CUADRO N° 5
PRÉSTAMOS OTORGADOS

Ítem	Documento	Fecha	Firma (SI/NO)	Monto Otorgado
1	Agenda	Jun-19	NO	300,00
2	Agenda		SI	1 531,50
3	Agenda		SI	400,00
4	Agenda		SI	2 000,00
5	Agenda		SI	4 000,00
6	Agenda		SI	3 500,00
7	Agenda		SI	6 500,00
8	Agenda		SI	2 000,00
9	Agenda		SI	1 000,00
10	Agenda	24/02/2020	SI	2 400,00
11	Agenda	25/02/2020	SI	1 650,00
12	Agenda	02/03/2020	SI	3 000,00
13	Agenda	06/03/2020	SI	4 000,00
14	Agenda		SI	600,00
15	Agenda		SI	2 600,00
16	Agenda		SI	2 500,00
17	Agenda		SI	4 000,00
18	Agenda	01/04/2020	SI	2 300,00
19	Agenda		SI	2 500,00
20	Agenda	30/04/2020	SI	1 000,00
21	Agenda	05/05/2020	SI	4 500,00
22	Agenda	16-May	SI	1 250,00
23	Agenda	15-May	SI	1 500,00

¹⁹ Ehder Mario Ccoya Vargas incumplió sus funciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones (Apéndice n.º 25) de la Municipalidad distrital de Challabamba aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 numerales a) Planear, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos financieros de los programas de la [E]ntidad, de acuerdo con las normas del procedimiento de pagos del tesoro público y las normas del sistema de tesorería, numeral c) Revisar y Fiscalizar la documentación fuente que sustente las operaciones financieras; y q) Provisionar y cumplir de manera puntual con el pago de las obligaciones sociales, tributarias y planillas electrónicas; así mismo incumplió sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (Apéndice n.º 26) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 71º numerales d) Aplicar las Normas del Sistema Nacional de Tesorería vigentes, para un apropiado proceso de registro e información de la ejecución de los recursos financieros; y g) Girar los cheques para efectivizar el pago según procedimientos y normas impartidas por normas generales de Tesorería y cancelar los compromisos de la Municipalidad

²⁰ Artículo 1. Orden de Pago Electrónica (OPE)

A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras (...) así como las Municipalidades (...) que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP (...) utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General de Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos:

(...)
d) Pago de Jornales
(...)

²¹ Cabe precisar que en el distrito de Paucartambo se encuentra ubicado una agencia bancaria del Banco de la Nación.

Ítem	Documento	Fecha	Firma (SI/NO)	Monto Otorgado
24	Agenda	17-May	SI	3 500,00
25	Agenda	18-May	SI	1 000,00
26	Agenda	16-May	SI	1 000,00
27	Agenda	21-May	SI	3 500,00
28	Agenda	22-May	SI	4 000,00
29	Agenda	28-May	SI	1 000,00
30	Agenda	28-May	SI	2 500,00
31	Agenda	14-Jun	SI	1 000,00
32	Agenda	15-Jun	SI	1 500,00
33	Agenda	21-Jun	SI	1 500,00
34	Agenda	23-Jun	SI	3 400,00
35	Agenda	26/06/2020	SI	3 600,00
36	Agenda	02/07/2020	SI	1 000,00
37	Agenda	15/07/2020	SI	2 000,00
38	Agenda	09/10/2020	SI	4 000,00
39	Agenda	14/10/2020	SI	400,00
40	Agenda	15/10/2020	SI	1 000,00
41	Agenda	16/10/2020	SI	350,00
42	Agenda		SI	19 500,00
43	Agenda		SI	6 200,00
44	Agenda		SI	1 000,00
45	Agenda		SI	2 900,00
46	Agenda	04/11/2020	SI	5 000,00
47	Agenda	06/11/2020	SI	1 500,00
48	Agenda	12/11/2020	SI	3 000,00
49	Agenda	13/11/2020	SI	1 000,00
50	Agenda	25/11/2020	SI	1 000,00
51	Agenda	03/12/2020	SI	500,00
52	Agenda	16/12/2020	SI	1 000,00
53	Agenda	18/12/2020	SI	150,00
54	Agenda	12/01/2021	SI	1 000,00
55	Agenda	14/01/2021	SI	1 000,00
56	Agenda	18/01/2021	SI	500,00
57	Agenda	19/01/2021	SI	2 000,00
58	Agenda	20/01/2021	SI	500,00
59	Agenda	20/01/2021	SI	120,00
60	Agenda	27/01/2021	SI	1 000,00
61	Agenda	27-Ene	SI	1 000,00
62	Agenda	05-Feb	SI	200,00
63	Agenda	10-Feb	SI	300,00
64	Agenda	16-Feb	SI	300,00
65	Agenda	24-Feb	SI	2 000,00
66	Anotaciones en hojas simples	26/02/2021	NO	10 000,00
67	Anotaciones en hojas simples	04/02/2021	SI	20 000,00
TOTAL				SI 173 951,50

Fuente: Agenda de préstamos (Apéndice n.º 7) y hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) pertenecientes al jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ender Mario Ccoya Vargas.

Elaborado por: Comisión de Control.

Según las anotaciones de la agenda y de las hojas simples se consignaron entregas dinerarias al alcalde Bladimiro Álvarez Muñoz que ascienden a la suma de S/ 163 651,50 montos que al ser recepcionados consignaban su firma, como en otros casos no; para efectos de comprobar la autenticidad de las firmas se efectuó el comparativo siguiente:

IMAGEN N° 1
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES DE LA AGENDA Y RENIEC

miércoles		jueves	
22 mayo		23 mayo	
04/05	Bladimiro Alvarez	1,250.00	
05/05	Bladimiro Alvarez	1,500.00	
07/05	Bladimiro Alvarez	3,500.00	
08/05	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
16/05	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
21/05	Bladimiro Alvarez	8,500.00	
22/05	Bladimiro Alvarez	4,000.00	
28/05	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
28/05	Bladimiro Alvarez	2,500.00	
04/06	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
06/06	Bladimiro Alvarez	1,500.00	
12/06	Bladimiro Alvarez	1,500.00	
23/06	Bladimiro Alvarez	3,400.00	
26/05/20	Bladimiro Alvarez	3,500.00	
02/07/20	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
15/07/20	Bladimiro Alvarez	2,000.00	
03/10/20	Bladimiro Alvarez	4,000.00	
14/10/20	Bladimiro Alvarez	400.00	
15/10/20	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
16/10/20	Bladimiro Alvarez	350.00	
	Bladimiro Alvarez	19,500.00	
	Bladimiro Alvarez	6,200.00	
	Bladimiro Alvarez	1,000.00	
	Bladimiro Alvarez	2,500.00	
04/11/20	Bladimiro Alvarez	5,000.00	
06/11/20	Bladimiro Alvarez	1,500.00	

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Consultas RENIEC

Datos Consultados	
Nombres:	BLADIMIRO
Apellidos:	ALVAREZ MUÑOZ
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	10444525
Fecha de Nacimiento:	17/07/1967
Nivel de Instrucción:	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil:	CASADO
Domicilio - Dirección:	COMUNID CAMPESINA MAJOPATA
Domicilio - Distrito:	CHALLABAMBA
Domicilio - Provincia:	PAUCARTAMBO
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	LUIS
Nombre de la Madre:	EUGENIA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	CHALLABAMBA
Lugar de Nacimiento - Provincia:	PAUCARTAMBO
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	FALLECIDO
Estatura:	1.70
Último Estado de Votación Registrado:	PAGO MULTA OMISO A PROC. ELECTORAL
Fecha de Registro DNI:	01/03/2000
Fecha de Expedición DNI:	16/02/2021
Documento Sustentatorio - Nro.:	4068772674
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR



Bladimiro

Fuente: Agenda (Apéndice n.º 7) del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Cooya Vargas, Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 2
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

YO, BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ RECIBI LA SUMA DE S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), DE LA OFICINA DE TESORERÍA PARA GASTOS VARIOS.

Bladimiro

04/10/2021

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Consultas RENIEC

Datos Consultados	
Nombres:	BLADIMIRO
Apellidos:	ALVAREZ MUÑOZ
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	10444525
Fecha de Nacimiento:	17/07/1967
Nivel de Instrucción:	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil:	CASADO
Domicilio - Dirección:	COMUNID CAMPESINA MAJOPATA
Domicilio - Distrito:	CHALLABAMBA
Domicilio - Provincia:	PAUCARTAMBO
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	LUIS
Nombre de la Madre:	EUGENIA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	CHALLABAMBA
Lugar de Nacimiento - Provincia:	PAUCARTAMBO
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	FALLECIDO
Estatura:	1.70
Último Estado de Votación Registrado:	PAGO MULTA OMISO A PROC. ELECTORAL
Fecha de Registro DNI:	01/03/2000
Fecha de Expedición DNI:	16/02/2021
Documento Sustentatorio - Nro.:	4068772674
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR



Bladimiro

Fuente: Anotaciones en hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Cooya Vargas, Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a las imágenes precedentes, se observa que las firmas suscritas en la agenda y en las anotaciones en las hojas firmadas al ser comparados con las consignadas en Reniec son similares; por lo que, se podría confirmar que el alcalde de la Entidad, Bladimiro Álvarez Muñoz recepción dichos montos.

2.- Regidora Sorayda Cattia Cjuno Córdoba

Así también, se observó en la agenda (Apéndice n.º 7) y anotaciones en hojas firmadas (Apéndice n.º 8), préstamos otorgados a la regidora, licenciada Sorayda Cattia Cjuno Córdoba²², por el importe de S/ 4 930,00, que se efectuaron en distintas oportunidades, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 6
PRÉSTAMOS OTORGADOS

Ítem	Tipo	Fecha	Monto otorgado	Firma (SI/NO)
1	Agenda	Junio 2019	230,00	SI
2	Agenda	07/07/2020	500,00	SI
3	Agenda	15/07/2020	2 000,00	NO
4	Agenda		1 000,00	NO
5	Anotaciones en hojas simples		200,00	NO
6	Anotaciones en hojas simples		1 000,00	SI
TOTAL			S/ 4 930,00	

Fuente: Agenda (Apéndice n.º 7) y Anotaciones en hojas firmadas (Apéndice n.º 8) del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se observa de los préstamos otorgados y que en señal de la recepción del dinero en efectivo cuentan con su firma ascienden a la suma de S/ 1 730,00, como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 3
COMPARATIVO ENTRE AGENDA Y RENIEC

Febrero February		sábado	domingo
L	M	T	S
4	5	6	7
11	12	13	14
18	19	20	21
25	26	27	28
M	T	W	T

19 SATURDAY JANUARY

20 SUNDAY JANUARY

enero

Plomillas Junio - 2019 (Ofeto)

Fidel Alvarez Huam	230.50	[Firma]
Juan Gutierrez	230.50	[Firma]
Eusibio Quispe	230.50	[Firma]
Sorayda Cjuno Cordova	230.50	[Firma]
Juan Pablo Antonio Urzua	230.50	[Firma]
Alcalde	300.00	[Firma]
1,450.00		

Junio June		jueves
L	M	T
3	4	5
10	11	12
17	18	19
24	25	26
M	T	W

16 THURSDAY MAY

Préstamo a: mayo

07/07/20 Reg. Katy Cjuno Cordova 500.00 [Firma]

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Consultas RENIEC

Datos Consultados	
Nombres:	SORAYDA CATTIA
Apellidos:	CJUNO CORDOVA
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	46699921
Fecha de Nacimiento:	11-05-1990
Nivel de Instrucción:	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Domicilio - Dirección:	CENTRO POBLADO SUNCHUBAMBA S/N
Domicilio - Distrito:	CHALLABAMBA
Domicilio - Provincia:	PAUCARTAMBO
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	EMILIANO
Nombre de la Madre:	HILDA
Nombre de Casado:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	CHALLABAMBA
Lugar de Nacimiento - Provincia:	PAUCARTAMBO
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Eslaba:	1.60
Último Estado de Votación Registrado:	SUFRAGÓ
Fecha de Registro DNI:	27/12/2008
Fecha de Expedición DNI:	28/05/2021
Documento Sustentatorio - No.:	273
Documento Sustentatorio - Tipo:	ACTA DE NACIMIENTO

Fuente: Agenda (Apéndice n.º 7) del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas, Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control

²² Actual alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Challabamba

IMAGEN N° 4
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

Recabi: 1000.00 de Tesorería

Prof. Katy

S/ 1,000.00

Datos Personales	
Nombre:	SORAYDA CATTIA
Apellido:	CJUNO CORDOVA
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	4669921
Fecha de Nacimiento:	11/05/1990
Nivel de Instrucción:	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Domicilio - Dirección:	CENTRO POBLADO SUNCHUBAMBA S/N
Domicilio - Distrito:	CHALLABAMBA
Domicilio - Provincia:	PAUCARTAMBO
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	EMILIANO
Nombre de la Madre:	HILDA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	CHALLABAMBA
Lugar de Nacimiento - Provincia:	PAUCARTAMBO
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.60
Último Estado de Votación Registrado:	SUFRAGÓ
Fecha de Registro DNI:	23/12/2008
Fecha de Expedición DNI:	28/05/2021
Documento Sustitutivo - Nro:	271
Documento Sustitutivo - Tipo:	ACTA DE NACIMIENTO

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Cooya Vargas, Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a las imágenes n.ºs 3 y 4, se observa que las firmas de la regidora, licenciada Sorayda Cattia Cjuno Córdova²³ suscritas en la agenda y las anotaciones en las hojas firmadas son similares a los datos de la base de Reniec.

3.- De los regidores: Fidel Apucusi Huamán, Julián Gutiérrez Quispe, Juan Pablo Huilca Uturuncu y Eusebio Quispe Rojo

Asimismo, se verificó préstamos otorgados según lo manifestado por el Tesorero, a los regidores: Fidel Apucusi Huamán, Julián Gutiérrez Quispe, Juan Pablo Huilca Uturuncu y Eusebio Quispe Rojo, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 7
RELACIÓN DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN DINERO EN EFECTIVO A LOS REGIDORES

Item	Tipo	Apellidos y nombres	Fecha	Monto otorgado	Firma (SI/NO)
1	Agenda	Regidor Fidel Apucusi Huamán	Jun-19	230,00	SI
2				1 000,00	NO
3				100,00	NO
4				1 000,00	SI
5			19-May	500,00	SI
6				1 500,00	SI
7			07-Oct	1 500,00	SI
8			07/07/2020	1 500,00	NO
TOTAL				S/ 7 330,00	

Fuente: Agenda (Apéndice n.º 7) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Cooya Vargas.
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al cuadro n.º 7, se evidenció que el regidor Fidel Apucusi Huamán habría recepcionado dinero en efectivo conforme a las firmas por S/ 4 730,00, montos que se encuentran registrados en la agenda de préstamos, en fechas distintas; de acuerdo al siguiente detalle:

²³ Designada mediante resolución n.º 0482-2021-JNE de 21 de abril de 2021, como alcaldesa de la Municipalidad distrital de Challabamba.

IMAGEN N° 5
COMPARATIVO ENTRE AGENDA Y RENIEC

19 JANUARY		20 JANUARY	
enero			
Planillas Junio - 2019 (Afecto)			
⇒ Fidel Apucusi Huamán	230.5	Fidel	
Roberto Gutiérrez	230.4	Roberto	
Eusebio Quispe	230.3	Eusebio	
Sorayda Ciro Cordova	2:30	Sorayda	
Fidel	1,000.00	Fidel	
19/05 Fidel	500.00	Fidel	
Sr. Fidel	1,500.00	Fidel	
17/0 Sr. Fidel	1,500.00	Fidel	

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado			
Nombres y Apellidos: FIDEL APUCUSI HUAMAN			
Tipo de Documento:	DNI	Número: 40344386	Fecha Nacimiento: 24/04/1978
Nivel Instrucción:	SECUNDARIA-4TO AÑO	Estado Civil: SOLTERO	
Domicilio: CACHIBAMBA - CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO			
Nombre del Padre: BONIFACIO			
Nombre de la Madre: MANUELA			

Fuente: Agenda (Apéndice n.º 7) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Cooya Vargas, Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

Identificándose que la firma del regidor Fidel Apucusi Huamán suscrita en la agenda tiene similitud con la firma consignada en los datos de Reniec.

4.- De los trabajadores de la Entidad:

Por otra parte, respecto a la revisión de la agenda y las anotaciones en hojas simples de los préstamos otorgados por el Tesorero, se verificó la existencia de préstamos realizados a los trabajadores de la municipalidad distrital de Challabamba, como se detalla a continuación:

Se tiene a la trabajadora Chris Briatne Cabrera Salcedo, asistente de secretaría general quien habría recibido el importe de S/ 1 000,00 conforme a las anotaciones en hojas firmadas del Tesorero, evidenciando similitudes con la firma de recepción del dinero en efectivo y los datos de Reniec, conforme se muestra la imagen siguiente:

IMAGEN N° 6
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

Yo Chris Briatne Cabrera Salcedo recibí S/1000

72309305

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado			
Nombres y Apellidos: CHRIS BRIATNE CABRERA SALCEDO			
Tipo de Documento:	DNI	Número: 72309305	Fecha Nacimiento: 09/07/2001
Nivel Instrucción:	PRIMARIA-2DO GRADO	Estado Civil: SOLTERO	
Domicilio: LARAPA VERSALLES QUENCORO LOTE 3 - SAN JERONIMO - CUSCO			
Nombre del Padre: EDGAR			
Nombre de la Madre: IRMA RAQUEL			

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.

Elaborado por: Comisión de Control.



Por otra parte, se tiene al trabajador Jesús Quispe Ccoyo, conductor de alcaldía, quien conforme a la imagen n.º 7, firmó la recepción de préstamos por S/ 6 400,00; asimismo, en la imagen n.º 8, se muestra los datos conforme a Reniec.

IMAGEN N° 7
REGISTRÓ DE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES

<p>Yo Jesús Quispe Recibí S/ 3.000 Soles EJC</p>	<p>Yo Jesús Quispe D.N 47028924 Recibí 100.00 EJC S/ 1.000.00</p>
<p>R Yo Jesús Quispe Recibí S/ 500.00 EJC 47028924 28-07-20 S/ 500.00</p>	<p>(Ya esta anotado en su deuda) ↓</p>
<p>Jesús Quispe Ccoyo Recibí la suma de S/ 300.00 y S/ 500.00 de Tesorería 30/09/2020 EJC 47028924</p>	<p>↓ S/ 500.00</p>
<p>Yo Jesús Quispe Ccoyo Recibí mil 1000 Soles + 200.00 + 500.00 EJC</p>	<p>S/ 1,000.00</p>
<p>Yo Recibí para multitud (Requirimiento) 1.000 Jesús Quispe 47028924 EJC 1,000.00</p>	<p></p>

EJC



Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ender Mario Ccoya Vargas
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 8
DATOS OBTENIDOS DE RENIEC

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	JESUS QUISPE CCOYO
Tipo de Documento :	DNI Número : 47028924 Fecha Nacimiento : 01/03/1991
Nivel instrucción :	PRIMARIA-5TO GRADO Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	COMUNIDAD JAJAHUANA S/N - CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO
Nombre del Padre :	FAUSTINO
Nombre de la Madre :	LAUREANA



Ampliar

Fuente: Datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el trabajador Flavio Pérez Ascona, cotizador de la Entidad habría recibido préstamos por S/ 26 800,00 de acuerdo a las firmas en el registro de anotaciones en hojas firmadas del Tesorero, evidenciándose en la imagen n.º 9 y siendo cotejados con los datos obtenidos de Reniec, conforme a la imagen n.º 10.

IMAGEN N° 9
REGISTRÓ DE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES

Deuda a Tesorería por el monto de S/10.000
por una deuda pendiente + intereses de S/2.000
M.N. TOTAL. DE S/12.000

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
Flavio Pérez Ascona
DNI 4426735
COTIZADOR

1) Deuda a Caja Chica Total, del Sr Flavio Pérez Ascona la suma de S. 14,800.00 (catorce mil ochocientos)

S. 14,800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CPC. Ender Mario Ccoya Vargas
MAT 4425
Jefe de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
Flavio Pérez Ascona
DNI 4426735
COTIZADOR

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ender Mario Ccoya Vargas.
Elaborado por: Comisión de Control.



IMAGEN N° 10
DATOS OBTENIDOS DE RENIEC

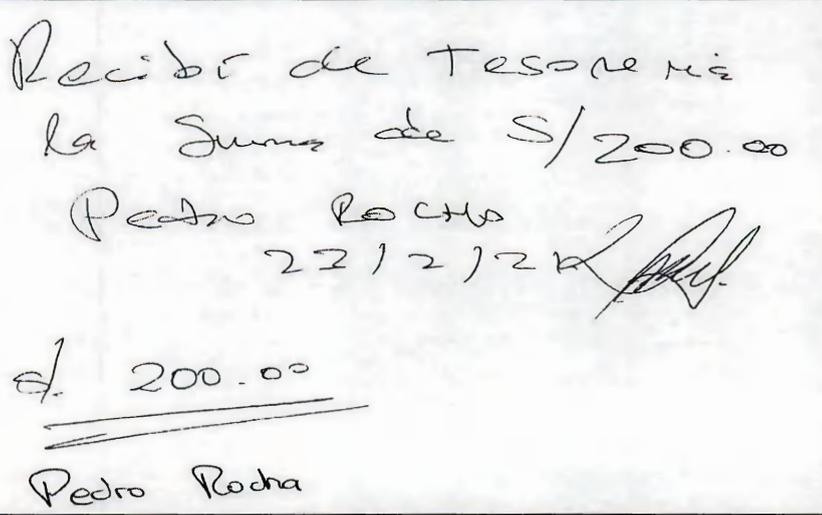
Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	FLAVIO PEREZ ASCONA
Tipo de Documento :	DNI Número : 44262735 Fecha Nacimiento : 29/03/1987
Nivel Instrucción :	SECUNDARIA COMPLETA Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	COMUNIDAD CAMPESINA INQUILPATA - CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO
Nombre del Padre :	CIRILO
Nombre de la Madre :	MARIA LUISA




Fuente: Datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

De igual manera, respecto al trabajador Pedro Mario Rocha Ccajia, jefe de relaciones públicas de la Entidad, recepcionó el importe de S/ 200,00 del Tesorero, encontrando similitudes con los datos de Reniec, de acuerdo a la imagen siguiente:

IMAGEN N° 11
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC






Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	PEDRO MARIO ROCHA CCAJIA
Tipo de Documento :	DNI Número : 24389076 Fecha Nacimiento : 23/02/1973
Nivel Instrucción :	SUPERIOR COMPLETA Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	COM. TAMBO REAL SN - ZURITE - ANTA
Nombre del Padre :	TEODORO LEONARD
Nombre de la Madre :	VICTORIA

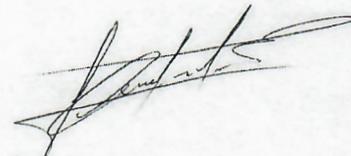


Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

Así también se tiene al trabajador José David Huamani Huamán, secretario de gerencia Municipal, quien habría recepcionado el importe de S/ 300,00, siendo validados los datos conforme a Reniec, como se muestra la siguiente imagen:

IMAGEN N° 12
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

Yo, José David Huamani Huamán. DNI. 75523170.
recibi la suma de. S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles)
en fecha 11-01-20



S/ 300.00

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	JOSE DAVID HUAMANI HUAMAN
Tipo de Documento :	DNI Número : 75523170 Fecha Nacimiento : 25/06/1995
Nivel Instrucción :	SECUNDARIA-4TO AÑO Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	CHALLABAMBA S/N - CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO
Nombre del Padre :	VICTOR DEMETRIO
Nombre de la Madre :	CAMILA



Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.° 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, se tiene al trabajador Euel Oham Vilchez Gavancho, seguridad de la Entidad, quien habría recepcionado conforme a sus firmas el importe de S/ 1 300,00 de acuerdo a la imagen n.° 13 y siendo cotejados con la firma que se encuentra en los datos de Reniec de acuerdo a la imagen n.° 14, guardan similitudes conforme se aprecia:

IMAGEN N° 13
REGISTRÓ DE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES

Yo recibo de tesorería S/ 1.000.00

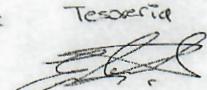


Euel (Seguridad de Alcalde)

S/ 1.000.00 + S/ 1.500.00

Yo, Euel recibí la suma de (Préstamo Personal)

S/ 300,00 a Tesorería

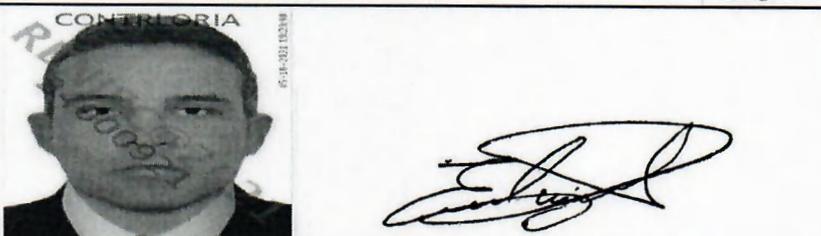


Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.° 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Eher Mario Cooya Vargas.
Elaborado por: Comisión de Control.



IMAGEN N° 14
DATOS OBTENIDOS DE RENIEC

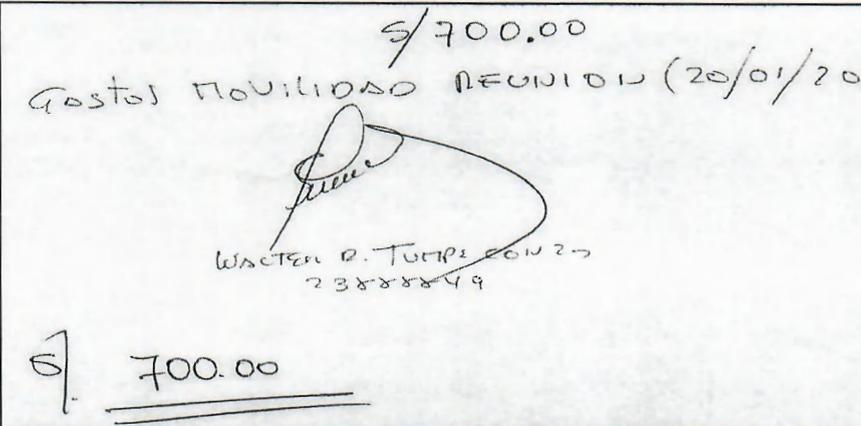
Datos básicos del funcionario o tercero involucrado		
Nombres y Apellidos :	EVEEL OHAM VILCHEZ GAVANCHO	
Tipo de Documento :	DNI Número : 40198065	Fecha Nacimiento : 14/04/1978
Nivel instrucción :	SECUNDARIA COMPLETA	Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	AGUSTIN GAMARRA 17 - SAN JERONIMO - CUSCO	
Nombre del Padre :	FELICIANO	
Nombre de la Madre :	ROSA BLANCA	



Fuente: Datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en la imagen n.º 15 se muestra al trabajador Walter Ricardo Tumpe Conza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, quién habría recibido del Tesorero el importe de S/ 700,00 conforme a las anotaciones en hojas firmadas en señal de conformidad, la misma que tiene similitud con los datos de Reniec.

IMAGEN N° 15
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC



S/ 700.00
GASTOS NOVIADOS REUNION (20/01/20
WALTER R. TUMPE CONZA
23888849

S/ 700.00

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado		
Nombres y Apellidos :	WALTER RICARDO TUMPE CONZA	
Tipo de Documento :	DNI Número : 23888849	Fecha Nacimiento : 07/02/1956
Nivel instrucción :	SUPERIOR COMPLETA	Estado Civil : CASADO
Domicilio :	AV.MANCO CAPAC 104 - SAN JERONIMO - CUSCO	
Nombre del Padre :	HILARIO	
Nombre de la Madre :	AMALIA	



Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

De los hechos antes descritos, se tiene que trabajadores de la Entidad recibieron dinero en efectivo por parte del Tesorero el importe total de S/ 36 700,00; por otra parte, la dilación en la entrega de documentos al OCI sirvió para que paulatinamente estos vayan devolviendo el dinero, para luego ir pagando a los obreros que se les adeudaba.

5.- Terceros ajenos a la Entidad:

De acuerdo a la revisión de las anotaciones en hojas firmadas del Tesorero, se verificó la existencia de préstamos realizados a terceros, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 16
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

SO NILTON MUÑOZ VALENCIA RECIBI
la suma de 10,000 soles de la
OFISINA de Tesorería
D.E.N 43422358

[Firma]

S/ 10,000.00 cel: 988147435

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado

Nombres y Apellidos : NILTON MUÑOZ VALENCIA		
Tipo de Documento : DNI	Número : 43422358	Fecha Nacimiento : 25/08/1975
Nivel Instrucción : SECUNDARIA COMPLETA	Estado Civil : SOLTERO	
Domicilio : DE ARMAS S/N - CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO		
Nombre del Padre : EMILIO		
Nombre de la Madre : RIVECA		

Ampliar
CONTRALORIA

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

En la imagen precedente, se observa en las anotaciones en hojas simples, la firma de recepción del dinero en efectivo por el señor Nilton Muñoz Valencia por S/ 10 000,00. Así también, se muestra en la imagen n.º 17 la recepción de dinero en efectivo del señor Faustino Chuquimaqui Ccallo por S/ 5 000,00, entregado por el Tesorero, de acuerdo a las anotaciones de las hojas firmadas y los datos del Reniec que se muestran a continuación:

IMAGEN N° 17
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

SO Faustino Chuquimaqui ccallo recibi
la suma de 5000.00 el cual pagare
en cuanto tenga efectivo

[Firma]
25139845

S/ 5,000.00 cel: 963261372

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado

Nombres y Apellidos : FAUSTINO CHUQUIMAQUI CCALLO		
Tipo de Documento : DNI	Número : 25139845	Fecha Nacimiento : 15/02/1973
Nivel Instrucción : SECUNDARIA COMPLETA	Estado Civil : SOLTERO	
Domicilio : COMUNIDAD CAMPESINA MAJOPATA - CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO		
Nombre del Padre : ROBERTO		
Nombre de la Madre : FLORENTINA		

Ampliar
CONTRALORIA

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.



Así también, en las anotaciones en hojas firmadas del Tesorero, se tiene al señor Juan Rodríguez Aquisé, quién tiene préstamos recepcionados por un total de S/ 7 000,00, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 18
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

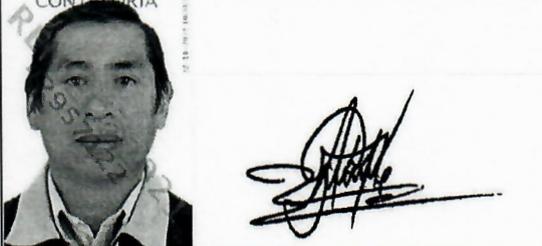
<p>Recibo Para el Sr. Juan Rodríguez Aquisé la Suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) el cual se han devuelto con el Protocolo del Municipio a la oficina de Tesorería.</p> <p>Challabamba, 25 de Octubre del 2020</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>S/ 6,000.00</p>	<p>Yo, Juan Rodríguez Aquisé recibo la Suma de S/ 6,000.00 - (seis mil con 00/100 Soles) de la oficina de Tesorería</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>S/ 6,000.00</p>
Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos : JUAN JOSE RODRIGUEZ AQUISE	
Tipo de Documento : DNI Número : 25132188 Fecha Nacimiento : 19/03/1955	
Nivel instrucción : SUPERIOR COMPLETA Estado Civil : SOLTERO	
Domicilio : AV.SUMAR PACHA - KOSÑIPATA - PAUCARTAMBO	
Nombre del Padre : JUAN	
Nombre de la Madre : DULA	
	

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

En la imagen n.º 18, se muestra las entregas de dinero en efectivo por parte del Tesorero a un tercero a la Entidad, suscribiendo dicha persona en señal de conformidad la recepción; asimismo, se muestra la firma conforme a los datos del Reniec.

De la misma forma, el señor Oscar Juan Álvarez Valencia recibió el importe de S/ 1 800,00 del Tesorero, por concepto de "Servicios prestados a la municipalidad"; sin embargo, no acredita las labores efectuadas, suscribiendo en conformidad de la recepción, firma similar a los datos obtenidos del Reniec, de acuerdo a la imagen siguiente:

IMAGEN N° 19
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

<p>Yo Oscar Juan Álvarez V. con D.N.E. N° 25122928, recibo la suma de S/ 1.800.00 nueva sobre por concepto de servicios prestados a la municipalidad Distrital de Challabamba.</p> <p>Challabamba 14/10/2020.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>25122928</p> <p>S/ 1,800.00</p>	<p>Datos básicos del funcionario o tercero involucrado</p> Nombres y Apellidos : OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA Tipo de Documento : DNI Número : 25122928 Fecha Nacimiento : 07/09/1966 Nivel instrucción : SUPERIOR COMPLETA Estado Civil : SOLTERO Domicilio : PIYOC - PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO Nombre del Padre : NAZARIO Nombre de la Madre : CRISTINA
	
	

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.



Asimismo, se tiene al señor Wilber Alberto Suyo Cuaresma, quien habría recibido el importe de S/ 500,00 por el concepto de "difusión de inauguración de la primera piedra de la obra saneamiento básico en el distrito de Challabamba", firmas que al ser comparadas con Reniec guardan similitud, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 20
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

S/ 500.00

Yo Alberto Suyo Cuaresma Recibi el monto de 500 soles por el concepto de difusión de inauguración de la primera piedra de la obra saneamiento basico en el distrito de challabamba

Challabamba 16 - diciembre 2020

DNI 23963150

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	WILBER ALBERTO SUYO CUARESMA
Tipo de Documento :	DNI Número : 23963150 Fecha Nacimiento : 16/08/1971
Nivel instrucción :	SUPERIOR COMPLETA Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	A.P.V. VIRGEN CONCEPCION C-1-1 SANTIAGO - SANTIAGO - CUSCO
Nombre del Padre :	ALBERTO
Nombre de la Madre :	IRMA

Ampliar

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.

Elaborado por: Comisión de Control.

En las anotaciones en hojas simples del jefe de la Unidad de Tesorería, también se encuentra la señora Marleny Quintanilla Cabrera quien habría recibido el importe de S/ 300,00 como se detalla en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 21
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

S/ 300.00

Yo MARLENY QUINTANILLA CABRERA CON DNI 23867947 Recibi la suma de S/ 300.00 (TRESCIENTOS 00/1000soles) Por cobertura y Difusión de la obra Saneamiento de Agua Potable Realizado el Dia 16 de Diciembre del 2020

DNI 23867947
Recibi. Cuaresma

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	MARLENY QUINTANILLA CABRERA
Tipo de Documento :	DNI Número : 23867947 Fecha Nacimiento : 28/03/1962
Nivel instrucción :	SUPERIOR COMPLETA Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	URB. NN.UU AV. SUIZA G-1 - SAN SEBASTIAN - CUSCO
Nombre del Padre :	MANUEL
Nombre de la Madre :	CRISTINA

Ampliar

Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.

Elaborado por: Comisión de Control.



Así también, se tiene a la señora Rosalin Tarco Góngora, quien habría recibido el importe de S/ 300,00 por el concepto de "cobertura y difusión de la obra de saneamiento básico para la capital del distrito de Challabamba, a través de Radio Inti Raymi"; sin embargo, no se tiene ningún sustento o evidencia del trabajo realizado, firmando por la recepción del dinero en efectivo, de acuerdo a la imagen siguiente:

IMAGEN N° 22
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

YO ROSALIN TARCO GONGORA S/ 300.00
 CON DNI: 24493518
 Recibi la suma de S/300.00 (trescientos 00/100 soles)
 por cobertura y difusión de la obra de Saneamiento Básico p la capital del distrito de Challabamba a través de Radio Inti Raymi - program Tayanka, el 16 de Diciembre 2020

Rosalin Tarco
 DNI: 24493518
 Recibi conforme

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	ROSALIN TARCO GONGORA
Tipo de Documento :	DNI Número : 24493518 Fecha Nacimiento : 26/07/1977
Nivel instrucción :	SUPERIOR COMPLETA Estado Civil : CASADO
Domicilio :	PANTIPATA - CHINCHAYPUJIO - ANTA
Nombre del Padre :	PRIMO
Nombre de la Madre :	ANA



Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
 Elaborado por: Comisión de Control.

De igual manera, de acuerdo a sus anotaciones en hojas simples del Tesorero, el señor Mausauri Huaranca Lima, habría recibido el importe de S/ 2 000,00, firmando en señal de conformidad de la recepción del dinero, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 23
COMPARATIVO ENTRE ANOTACIONES EN HOJAS SIMPLES Y RENIEC

Recibi Mausauri Huaranca Lima
 43503150 \$ 2000

Mausauri Huaranca Lima

S/ 2000.00

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado	
Nombres y Apellidos :	MAUSAURI HUARANCA LIMA
Tipo de Documento :	DNI Número : 43503150 Fecha Nacimiento : 23/07/1980
Nivel instrucción :	SECUNDARIA COMPLETA Estado Civil : SOLTERO
Domicilio :	APQUISPQUILLA CHICO D-12 - SAN SEBASTIAN - CUSCO
Nombre del Padre :	ESTEBAN
Nombre de la Madre :	SIMEONA



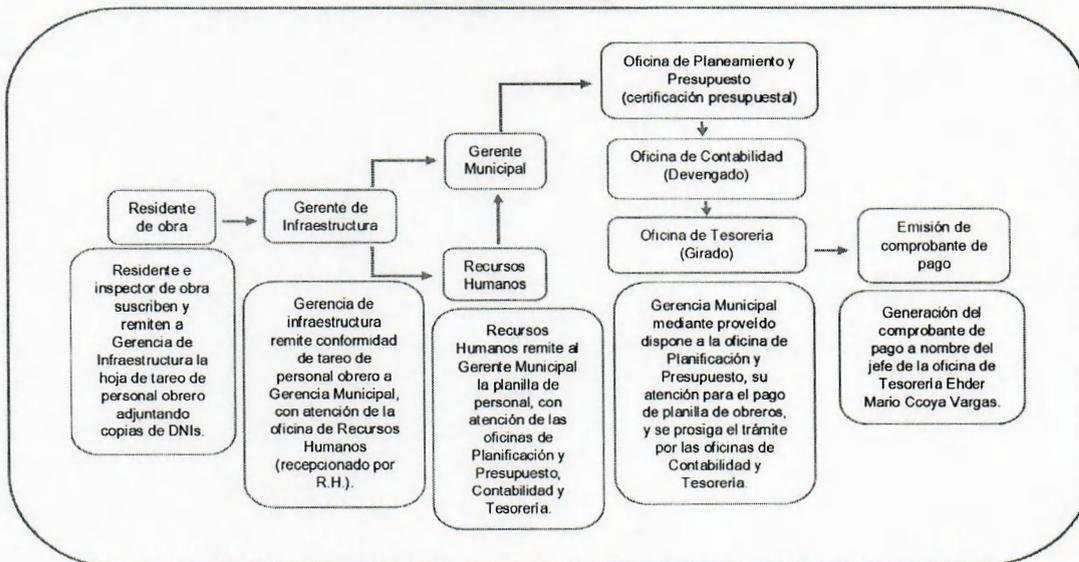
Fuente: Hojas firmadas en original (Apéndice n.º 8) de préstamos del jefe de la Unidad de Tesorería y datos de Reniec.
 Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, se tiene a terceros ajenos a la Entidad que recibieron dinero en efectivo por parte del Tesorero, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas por el importe total de S/ 26 900,00.

PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A NOMBRE DEL TESORERO

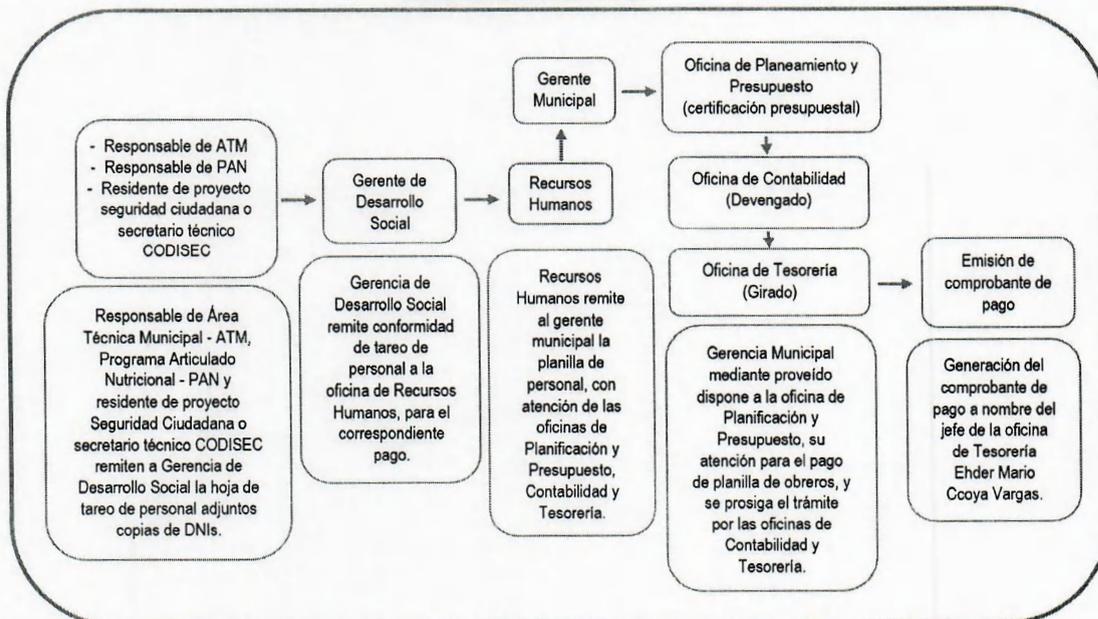
A continuación, se desarrolla los procedimientos y participación de los servidores en la generación de los comprobantes de pago conforme a las imágenes de los flujogramas siguientes:

GRÁFICO N° 2
PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Elaborado por: Comisión de Control.

GRÁFICO N° 3
PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a los gráficos n.ºs 2 y 3 se desarrollaron los procedimientos desde el registro de la hoja de tareos de personal por los responsables de la dirección técnica de las obras es decir residente e inspector como por parte de la gerencia de Infraestructura y por la gerencia de Desarrollo Social los

responsables del Área Técnica Municipal – ATM, Programa Articulado Nutricional – PAN y residente del proyecto Seguridad Ciudadana o secretario técnico CODISEC, hasta el girado de los comprobantes de pago, y la emisión del cheque a nombre del CPC. Eher Mario Ccoya Vargas, flujograma con el que se demuestra la intervención y participación de cada gerente municipal²⁴ como Serapio Placido Gutiérrez Maldonado²⁵ y Wilfredo Molina Miranda²⁶ y jefes de las oficinas intervinientes que dieron conformidad, validaron y tramitaron esta forma irregular pago a los trabajadores, coadyuvando para que finalmente el tesorero le dé un fin distinto al dinero que era girado y cobrado por él para efectuar préstamos.

Y a continuación se detalla los comprobantes de pago que fueron suscritos y visados por los gerentes municipales de acuerdo al periodo que ejercieron funciones:

CUADRO N° 8
COMPROBANTES DE PAGO SUSCRITOS POR LOS GERENTES MUNICIPALES SERAPIO PLACIDO GUTIÉRREZ MALDONADO Y WILFREDO MOLINA MIRANDA

Cargo	Nombre y Apellidos	Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.ºs	Fecha	Monto	Observación
		A:	Para:	Fecha:				
Gerente Municipal	Placido Gutiérrez Maldonado	Recursos Humanos	Su atención	12/08/2019	2425-2019 (Apéndice n.º 29)	20/08/2019	330.00	Visó los proveídos derivando las planillas a Recursos Humanos y Presupuesto para su atención; así como, suscribió finalmente los comprobantes de pago girados a nombre del jefe de Tesorería.
		Presupuesto	Su atención	20/09/2019	3127-2019 (Apéndice n.º 30)	15/10/2019	180.00	
		Presupuesto	Su atención	17/10/2019	3194-2019 (Apéndice n.º 31)	17/10/2019	50.00	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2019	3364-2019 (Apéndice n.º 32)	08/11/2019	100.00	
		Presupuesto	Su atención	-	3695-2019 (Apéndice n.º 33)	04/12/2019	357.75	
		-	-	-	3698-2019 (Apéndice n.º 34)	04/12/2019	393.53	
		-	-	-	3699-2019 (Apéndice n.º 35)	04/12/2019	143.10	
		Presupuesto	Su atención	-	3704-2019 (Apéndice n.º 36)	04/12/2019	715.50	
		-	-	-	3870-2019 (Apéndice n.º 37)	19/12/2019	90.00	
Gerente Municipal	Wilfredo Molina Miranda	Contabilidad	Su atención	30/04/2020	838-2020 (Apéndice n.º 39)	05/05/2020	550.05	Visó los proveídos derivando las planillas a Recursos Humanos y Presupuesto para su atención; así como, suscribió finalmente los comprobantes de pago girados a nombre del jefe de Tesorería.
		Presupuesto	Su atención	01/07/2020	1368-2020 (Apéndice n.º 40)	02/07/2020	930.00	
		Presupuesto	Su atención	01/07/2020	1409-2020 (Apéndice n.º 41)	06/07/2020	1,449.00	
		Presupuesto	Su atención	22/07/2020	1513-2020 (Apéndice n.º 42)	06/08/2020	1,503.47	
		Presupuesto	Su atención	01/07/2020	1545-2020 (Apéndice n.º 43)	06/08/2020	586.72	
		Presupuesto	Su atención	05/08/2020	1828-2020 (Apéndice n.º 44)	22/09/2020	990.09	

²⁴ Quienes actuaron al margen de sus funciones como gerentes Municipales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (Apéndice n.º 26) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 48° numerales a) Planear, organizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos internos, en concordancia a políticas de gestión y las disposiciones impartidas por el Órgano de Gobierno, y f) Dirigir y evaluar la administración Municipal en asuntos relacionados al manejo y uso de bienes, económicos, financieros, personal e informática digital; así como contravenido la excepcionalidad de pago directo establecido en la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante resolución directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, que señala: (...) Artículo 39°.- Casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo En forma excepcional, el pago de planillas de jornales puede efectuarse en efectivo, atendiendo a la ubicación de las obras, los montos y su periodicidad, adoptándose las medidas de seguridad pertinentes. Dicho pago requiere la previa autorización del director general de Administración o de quien haga sus veces y su rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas.

²⁵ Gerente Municipal designado con resolución de alcaldía n.º 0075-2019-A/MDCH-SG de 2 de mayo de 2019 que ejerció funciones hasta el 24 de enero de 2020 (Apéndice n.º 27).

²⁶ Gerente Municipal designado con resolución de alcaldía n.º 0020-2020-A/MDCH-SG de 3 de febrero de 2020 que ejerció funciones hasta el 9 de julio de 2021 (Apéndice n.º 28).

Cargo	Nombre y Apellidos	Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.ºs	Fecha	Monto	Observación
		A:	Para:	Fecha:				
		Presupuesto	Su atención	14/08/2020	1845-2020 (Apéndice n.º 45)	28/09/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	14/09/2020	1846-2020 (Apéndice n.º 46)	28/09/2020	-	
		Presupuesto.	Su atención	30/07/2020	1977-2020 (Apéndice n.º 47)	01/10/2020	1,018.16	
		Presupuesto	Su atención	31/08/2020	1991-2020 (Apéndice n.º 48)	01/10/2020	961.00	
		Presupuesto	Su atención	02/09/2020	1993-2020 (Apéndice n.º 49)	01/10/2020	953.42	
		Presupuesto	Su atención	27/08/2020	1996-2020 (Apéndice n.º 50)	01/10/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	31/08/2020	2024-2020 (Apéndice n.º 51)	01/10/2020	561.92	
		Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2145-2020 (Apéndice n.º 52)	13/10/2020	1,118.90	
		Presupuesto	Su atención	30/09/2020	2149-2020 (Apéndice n.º 53)	13/10/2020	3,327.09	
		Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2223-2020 (Apéndice n.º 54)	21/10/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2228-2020 (Apéndice n.º 55)	21/10/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	13/10/2020	2233-2020 (Apéndice n.º 56)	22/10/2020	470.00	
		Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2235-2020 (Apéndice n.º 57)	22/10/2020	403.37	
		Presupuesto	Su atención	30/09/2020	2236-2020 (Apéndice n.º 58)	22/10/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2237-2020 (Apéndice n.º 59)	22/10/2020	550.05	
		Presupuesto	Su atención	30/09/2020	2240-2020 (Apéndice n.º 60)	22/10/2020	1,063.43	
		Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2242-2020 (Apéndice n.º 61)	22/10/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	01/10/2020	2244-2020 (Apéndice n.º 62)	22/10/2020	999.90	
		Presupuesto	Su atención	31/08/2020	2276-2020 (Apéndice n.º 63)	29/10/2020	1,076.06	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2317-2020 (Apéndice n.º 64)	29/10/2020	566.61	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2319-2020 (Apéndice n.º 65)	29/10/2020	2,723.34	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2321-2020 (Apéndice n.º 66)	29/10/2020	1,145.99	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2322-2020 (Apéndice n.º 67)	29/10/2020	1,081.60	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2323-2020 (Apéndice n.º 68)	29/10/2020	1,145.99	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2578-2020 (Apéndice n.º 69)	01/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2579-2020 (Apéndice n.º 70)	01/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2581-2020 (Apéndice n.º 71)	01/12/2020	1,159.21	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2582-2020 (Apéndice n.º 72)	01/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2584-2020 (Apéndice n.º 73)	01/12/2020	1,527.86	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2585-2020 (Apéndice n.º 74)	01/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2586-2020 (Apéndice n.º 75)	01/12/2020	1,641.39	



Cargo	Nombre y Apellidos	Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.ºs	Fecha	Monto	Observación
		A:	Para:	Fecha:				
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2587-2020 (Apéndice n.º 76)	02/12/2020	2,302.19	
		Presupuesto	Su atención	01/07/2020	2746-2020 (Apéndice n.º 77)	09/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2747-2020 (Apéndice n.º 78)	09/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2750-2020 (Apéndice n.º 79)	09/12/2020	2,150.88	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2751-2020 (Apéndice n.º 80)	09/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2753-2020 (Apéndice n.º 81)	09/12/2020	1,109.03	
		Presupuesto	Su atención	12/11/2020	2755-2020 (Apéndice n.º 82)	09/12/2020	666.00	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2756-2020 (Apéndice n.º 83)	09/12/2020	1,500.00	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2757-2020 (Apéndice n.º 84)	09/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2758-2020 (Apéndice n.º 85)	09/12/2020	3,466.32	
		Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2883-2020 (Apéndice n.º 86)	22/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2908-2020 (Apéndice n.º 87)	23/12/2020	2,420.22	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2910-2020 (Apéndice n.º 88)	23/12/2020	1,446.77	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2916-2020 (Apéndice n.º 89)	23/12/2020	295.74	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2917-2020 (Apéndice n.º 90)	23/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2918-2020 (Apéndice n.º 91)	23/12/2020	880.08	
		Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2974-2020 (Apéndice n.º 92)	28/12/2020	-	
		Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2975-2020 (Apéndice n.º 93)	28/12/2020	4,458.78	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2976-2020 (Apéndice n.º 94)	28/12/2020	4,436.12	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2977-2020 (Apéndice n.º 95)	28/12/2020	1,431.00	
		Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2978-2020 (Apéndice n.º 96)	28/12/2020	1,400.10	
		Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2979-2020 (Apéndice n.º 97)	28/12/2020	999.90	
		Presupuesto	Su atención	18/12/2020	2980-2020 (Apéndice n.º 98)	28/12/2020	12,812.61	
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	2981-2020 (Apéndice n.º 99)	28/12/2020	15,098.49	
		Presupuesto	Su atención	28/12/2020	3023-2020 (Apéndice n.º 100)	28/12/2020	6,462.78	
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3024-2020 (Apéndice n.º 101)	28/12/2020	-	
		-	-	-	3025-2020 (Apéndice n.º 102)	28/12/2020	19,737.08	
		Presupuesto	Su atención	08/12/2020	3033-2020 (Apéndice n.º 103)	28/12/2020	870.00	
		Presupuesto	Su atención	29/12/2020	3126-2020 (Apéndice n.º 104)	29/12/2020	825.00	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3174-2020 (Apéndice n.º 105)	29/12/2020	2,218.05	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3201-2020 (Apéndice n.º 106)	30/12/2020	3,423.83	

Cargo	Nombre y Apellidos	Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.º	Fecha	Monto	Observación
		A:	Para:	Fecha:				
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3202-2020 (Apéndice n.º 107)	30/12/2020	12,291.09	
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3203-2020 (Apéndice n.º 108)	30/12/2020	5,857.58	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3204-2020 (Apéndice n.º 109)	30/12/2020	5,367.44	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3206-2020 (Apéndice n.º 110)	30/12/2020	16,840.82	
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3207-2020 (Apéndice n.º 111)	30/12/2020	11,227.77	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3218-2020 (Apéndice n.º 112)	30/12/2020	3,437.97	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3428-2020 (Apéndice n.º 113)	29/01/2021	7,640.71	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3430-2020 (Apéndice n.º 114)	29/01/2021	4,180.91	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3431-2020 (Apéndice n.º 115)	29/01/2021	7,578.36	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3433-2020 (Apéndice n.º 116)	29/01/2021	961.16	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3434-2020 (Apéndice n.º 117)	29/01/2021	20,180.69	
		-	-	-	3435-2020 (Apéndice n.º 118)	29/01/2021	-	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3437-2020 (Apéndice n.º 119)	29/01/2021	6,490.21	
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3440-2020 (Apéndice n.º 120)	29/01/2021	3,009.71	
		Presupuesto	Su atención	28/01/2021	55-2021 (Apéndice n.º 121)	02/02/2021	5,932.83	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	56-2021 (Apéndice n.º 122)	02/02/2021	14,725.60	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	57-2021 (Apéndice n.º 123)	02/02/2021	4,546.46	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	58-2021 (Apéndice n.º 124)	02/02/2021	17,533.74	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	195-2021 (Apéndice n.º 125)	08/02/2021	3,641.02	
		Presupuesto	Su atención	Ene-21	196-2021 (Apéndice n.º 126)	08/02/2021	10,367.83	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	197-2021 (Apéndice n.º 127)	08/02/2021	8,256.01	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	198-2021 (Apéndice n.º 128)	08/02/2021	33,594.98	
		Presupuesto	Su atención	28/01/2021	199-2021 (Apéndice n.º 129)	08/02/2021	6,770.11	
		Presupuesto	Su atención	27/01/2021	200-2021 (Apéndice n.º 130)	08/02/2021	16,404.15	
		Presupuesto	Su atención	28/01/2021	201-2021 (Apéndice n.º 131)	08/02/2021	4,317.47	
		Presupuesto	Su atención	28/01/2021	202-2021 (Apéndice n.º 132)	08/02/2021	5,655.26	
		Presupuesto	Su atención	28/01/2021	203-2021 (Apéndice n.º 133)	08/02/2021	2,698.61	
		Presupuesto	Su atención	28/01/2021	204-2021 (Apéndice n.º 134)	08/02/2021	8,734.21	
		Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3439-2020 (Apéndice n.º 135)	29/01/2021	1,713.09	
		Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3443-2020 (Apéndice n.º 136)	29/01/2021	-	

Fuente: Oficio n.º 191-2021-GM-MDCH/P de 26 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38), informe n.º 52-MQM-OT/MDCH-2021 de 22 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38.1).
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se prosigió con la evaluación de la documentación suscrita y tramitada por cada jefe de la Unidad de Contabilidad que durante su periodo ejercieron funciones tal es el caso de los contadores Edson Mael Vásquez Ruíz²⁷, Zaida Sandra Taquere Villanueva²⁸, Pio Ronald Baca Cobos²⁹, quienes conforme a los cuadros n.ºs 10, 11 y 12 se aprecia que efectuaron el devengado en el módulo administrativo del SIAF, y finalmente visaron avalando los comprobantes de pago a nombre del Tesorero, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 9
COMPROBANTES DE PAGO VISADOS POR LOS CONTADORES EDSON MAEL VÁSQUEZ RUÍZ,
PIO RONALD BACA COBOS Y ZAIDA SANDRA TAQUERE VILLANUEVA

Cargo	Nombre y Apellidos	Fecha	Comprobantes de Pago n.ºs	Monto	Observación
Contador	Edson Mael Vásquez Ruíz	03/03/2020	266-2020 (Apéndice n.º 140)	936.22	Efectuó el devengado en el módulo administrativo del SIAF, finalmente visó los comprobantes de pago.
		04/03/2020	321-2020 (Apéndice n.º 141)	1000	
		01/04/2020	530-2020 (Apéndice n.º 142)	961	
		01/04/2020	540-2020 (Apéndice n.º 143)	244	
		16/04/2020	752-2020 (Apéndice n.º 144)	140	
		05/05/2020	838-2020 (Apéndice n.º 39)	550.05	
		07/01/2020	4180-2020 (Apéndice n.º 145)	1478.7	
		07/01/2020	4242-2020 (Apéndice n.º 146)	1681.43	
Contador	Pio Ronald Baca Cobos	02/02/2021	55-2021 (Apéndice n.º 121)	5932.83	Efectuó el devengado en el módulo administrativo del SIAF, finalmente visó los comprobantes de pago.
		02/02/2021	57-2021 Apéndice n.º 123)	4546.46	Efectuó el devengado en el módulo administrativo del SIAF, finalmente visó los comprobantes de pago.
		08/02/2021	195-2021 (Apéndice n.º 125)	3641.02	Efectuó el devengado en el módulo administrativo del SIAF, finalmente visó los comprobantes de pago.
Contador	Zaida Sandra Taquere Villanueva	02/07/2020	1368-2020 (Apéndice n.º 40)	930.00	Efectuó el devengado en el módulo administrativo del SIAF, finalmente visó comprobantes de pago.
		06/08/2020	1513-2020 (Apéndice n.º 42)	1,503.47	
		22/09/2020	1828-2020 (Apéndice n.º 44)	990.09	
		28/09/2020	1845-2020 (Apéndice n.º 45)	-	
		28/09/2020	1846-2020 (Apéndice n.º 46)	-	
		01/10/2020	1977-2020 (Apéndice n.º 47)	1,018.16	
		01/10/2020	1991-2020 (Apéndice n.º 48)	961.00	
		01/10/2020	1993-2020 (Apéndice n.º 49)	953.42	
		01/10/2020	1996-2020 (Apéndice n.º 50)	-	
		13/10/2020	2145-2020 (Apéndice n.º 52)	1,118.90	
		21/10/2020	2223-2020 (Apéndice n.º 54)	-	

²⁷ Designado con resolución de alcaldía n.º 0128-2019-A/MDCH-SG de 2 de julio de 2019 (Apéndice n.º 137)

²⁸ Designado con resolución de alcaldía n.º 0085-2020-A/MDCH-SG de 15 de mayo de 2020 que ejerció funciones a partir del 19 de mayo de 2020, y en mérito a los contratos de locación de servicios hasta el 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 138)

²⁹ En mérito al contrato de locación de servicios n.º 052-2021-RRHH-MDCH/P de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 139)

Cargo	Nombre y Apellidos	Fecha	Comprobantes de Pago n.ºs	Monto	Observación
		21/10/2020	2228-2020 (Apéndice n.º 55)	-	
		22/10/2020	2233-2020 (Apéndice n.º 56)	470.00	
		22/10/2020	2236-2020 (Apéndice n.º 58)	-	
		22/10/2020	2242-2020 (Apéndice n.º 61)	-	
		29/10/2020	2319-2020 (Apéndice n.º 65)	2,723.34	
		29/10/2020	2322-2020 (Apéndice n.º 67)	1,081.60	
		01/12/2020	2578-2020 (Apéndice n.º 69)	-	
		01/12/2020	2579-2020 (Apéndice n.º 70)	-	
		01/12/2020	2581-2020 (Apéndice n.º 71)	1,159.21	
		01/12/2020	2582-2020 (Apéndice n.º 72)	-	
		01/12/2020	2585-2020 (Apéndice n.º 74)	-	
		02/12/2020	2587-2020 (Apéndice n.º 76)	2,302.19	
		09/12/2020	2746-2020 (Apéndice n.º 77)	-	
		09/12/2020	2747-2020 (Apéndice n.º 78)	-	
		09/12/2020	2750-2020 (Apéndice n.º 79)	2,150.88	
		09/12/2020	2751-2020 (Apéndice n.º 80)	-	
		09/12/2020	2753-2020 (Apéndice n.º 81)	1,109.03	
		09/12/2020	2755-2020 (Apéndice n.º 82)	666.00	
		09/12/2020	2756-2020 (Apéndice n.º 83)	1,500.00	
		09/12/2020	2757-2020 (Apéndice n.º 84)	-	
		09/12/2020	2758-2020 (Apéndice n.º 85)	3,466.32	
		22/12/2020	2883-2020 (Apéndice n.º 86)	-	
		23/12/2020	2917-2020 (Apéndice n.º 90)	-	
		28/12/2020	2974-2020 (Apéndice n.º 92)	-	
		28/12/2020	2978-2020 (Apéndice n.º 96)	1,400.10	
		28/12/2020	2979-2020 (Apéndice n.º 97)	999.90	
		28/12/2020	2980-2020 (Apéndice n.º 98)	12,812.61	
		28/12/2020	3023-2020 (Apéndice n.º 100)	6,462.78	
		28/12/2020	3033-2020 (Apéndice n.º 103)	870.00	
		29/12/2020	3126-2020 (Apéndice n.º 104)	825.00	
		29/12/2020	3174-2020 (Apéndice n.º 105)	2,218.05	

[Handwritten signature]



Cargo	Nombre y Apellidos	Fecha	Comprobantes de Pago n.ºs	Monto	Observación
		30/12/2020	3203-2020 (Apéndice n.º 108)	5,857.58	
		29/01/2021	3430-2020 (Apéndice n.º 114)	4,180.91	
		29/01/2021	3443-2020 (Apéndice n.º 136)	-	

Fuente: Informe n.º 52-MQM-OT/MDCH-2021 de 22 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38.1).

Elaborado por: Comisión de Control

DE LA RENDICIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

A través del oficio n.º 191-2021-GM-MDCH/P de 26 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38), la alcaldesa, Sorayda Cattia Cjuno Córdova en respuesta a los oficios n.ºs 138 (Apéndice n.º 17) y 156-2021-OCI/MPP (Apéndice n.º 19), adjunta el informe n.º 52-MQM-OT/MDCH-2021 de 22 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38.1), haciendo entrega extemporánea al OCI de los comprobantes de pagos en original correspondientes a los periodos 2019, 2020 y 2021 para su evaluación.

Es así que recién, se procedió a realizar un arqueo de los saldos pendientes al 2 de marzo, 15 de junio y 4 de agosto de 2021, en el cual se obtuvo los importes de planillas pendientes de pago, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 10
CUADRO COMPARATIVO DE PLANILLAS PENDIENTES DE PAGO

Ítem	Comprobantes de Pago Evaluados n.º	Arqueo de fondos a las Planillas Pendiente de Pago efectuados por el OCI		
		al 02/03/2021	al 15/06/2021	al 04/08/2021
1	55-2021 (Apéndice n.º 121)	5 932,83	-	-
2	56-2021 (Apéndice n.º 122)	14 725,60	1 100,10	-
3	57-2021 (Apéndice n.º 123)	4 546,46	-	-
4	58-2021 (Apéndice n.º 124)	17 533,74	-	-
5	123-2020 (Apéndice n.º 147)	561,41	-	-
6	148-2019 (Apéndice n.º 148)	833,25	-	-
7	195-2021 (Apéndice n.º 125)	3 641,02	-	-
8	196-2021 (Apéndice n.º 126)	10 367,83	-	-
9	197-2021 (Apéndice n.º 127)	8 256,01	1 236,42	-
10	198-2021 (Apéndice n.º 128)	33 594,98	887,22	-
11	199-2021 (Apéndice n.º 129)	6 770,11	2 001,30	-
12	200-2021 (Apéndice n.º 130)	16 404,15	-	-
13	201-2021 (Apéndice n.º 131)	4 317,47	1 035,09	1 035,00
14	202-2021 (Apéndice n.º 132)	5 655,26	1 264,41	-
15	203-2021 (Apéndice n.º 133)	2 698,62	-	-
16	204-2021 (Apéndice n.º 134)	8 734,21	1 035,09	-
17	266-2020 (Apéndice n.º 140)	936,22	-	-
18	321-2020 (Apéndice n.º 141)	1 000,00	-	-



Ítem	Comprobantes de Pago Evaluados n.º	Arqueo de fondos a las Planillas Pendiente de Pago efectuados por el OCI		
		al 02/03/2021	al 15/06/2021	al 04/08/2021
19	530-2020 (Apéndice n.º 142)	961,00	-	-
20	540-2020 (Apéndice n.º 143)	244,00	244,00	154,00
21	752-2020 (Apéndice n.º 144)	140,00	140,00	-
22	838-2020 (Apéndice n.º 39)	550,05	-	-
23	985-2019 (Apéndice n.º 149)	930,00	-	-
24	986-2019 (Apéndice n.º 150)	880,00	-	-
25	1368-2020 (Apéndice n.º 40)	930,00	-	-
26	1409-2020 (Apéndice n.º 41)	1 449,00	1 449,00	-
27	1513-2020 (Apéndice n.º 42)	1 503,47	-	-
28	1545-2020 (Apéndice n.º 43)	586,72	586,72	-
29	1713-2019 (Apéndice n.º 151)	1 073,25	-	-
30	1828-2020 (Apéndice n.º 44)	990,09	-	-
31	1845-2020 (Apéndice n.º 45)	-	-	-
32	1846-2020 (Apéndice n.º 46)	-	-	-
33	1977-2020 (Apéndice n.º 47)	1 018,16	-	-
34	1991-2020 (Apéndice n.º 48)	961,00	961,00	-
35	1993-2020 (Apéndice n.º 49)	953,42	953,42	-
36	1996-2020 (Apéndice n.º 50)	-	-	-
37	2024-2020 (Apéndice n.º 51)	561,92	561,92	-
38	2145-2020 (Apéndice n.º 52)	1 118,90	-	-
39	2149-2020 (Apéndice n.º 53)	3 327,09	3 327,09	1 109,03
40	2223-2020 (Apéndice n.º 54)	-	-	-
41	2228-2020 (Apéndice n.º 55)	-	-	-
42	2233-2020 (Apéndice n.º 56)	470,00	470,00	-
43	2235-2020 (Apéndice n.º 57)	403,37	403,37	-
44	2236-2020 (Apéndice n.º 58)	-	-	-
45	2237-2020 (Apéndice n.º 59)	550,05	550,05	-
46	2240-2020 (Apéndice n.º 60)	1 063,43	1 063,43	-
47	2242-2020 (Apéndice n.º 61)	-	-	-
48	2244-2020 (Apéndice n.º 62)	999,90	999,90	-
49	2276-2020 (Apéndice n.º 63)	1 072,06	1 072,06	-
50	2292-2019 (Apéndice n.º 152)	270,00	270,00	-



Ítem	Comprobantes de Pago Evaluados n.º	Arqueo de fondos a las Planillas Pendiente de Pago efectuados por el OGI		
		al 02/03/2021	al 15/06/2021	al 04/08/2021
51	2293-2019 (Apéndice n.º 153)	135,00	135,00	-
52	2317-2020 (Apéndice n.º 64)	566,61	566,61	-
53	2319-2020 (Apéndice n.º 65)	2 723,34	-	-
54	2321-2020 (Apéndice n.º 66)	1 145,99	1 145,99	-
55	2322-2020 (Apéndice n.º 67)	1 081,60	-	-
56	2323-2020 (Apéndice n.º 68)	1 145,99	1 145,99	-
57	2425-2019 (Apéndice n.º 29)	330,00	330,00	225,00
58	2578-2020 (Apéndice n.º 69)	-	-	-
59	2579-2020 (Apéndice n.º 70)	-	-	-
60	2581-2020 (Apéndice n.º 71)	1 159,21	-	-
61	2582-2020 (Apéndice n.º 72)	-	-	-
62	2584-2020 (Apéndice n.º 73)	1 527,86	1 527,86	-
63	2585-2020 (Apéndice n.º 74)	-	-	-
64	2586-2020 (Apéndice n.º 75)	1 641,39	1 641,39	-
65	2587-2020 (Apéndice n.º 76)	2 302,19	-	-
66	2746-2020 (Apéndice n.º 77)	-	-	-
67	2747-2020 (Apéndice n.º 78)	-	-	-
68	2750-2020 (Apéndice n.º 79)	2 150,88	-	-
69	2751-2020 (Apéndice n.º 80)	-	-	-
70	2753-2020 (Apéndice n.º 81)	1 109,03	-	-
71	2755-2020 (Apéndice n.º 82)	666,00	666,00	216,00
72	2756-2020 (Apéndice n.º 83)	1 500,00	-	-
73	2757-2020 (Apéndice n.º 84)	-	-	-
74	2758-2020 (Apéndice n.º 85)	3 466,32	-	-
75	2762-2019 (Apéndice n.º 154)	533,33	-	-
76	2764-2019 (Apéndice n.º 155)	166,67	-	-
77	2883-2020 (Apéndice n.º 86)	-	-	-
78	2908-2020 (Apéndice n.º 87)	2 420,22	806,74	-
79	2910-2020 (Apéndice n.º 88)	1 446,77	1 446,77	-
80	2916-2020 (Apéndice n.º 89)	295,74	295,74	295,74
81	2917-2020 (Apéndice n.º 90)	-	-	-
82	2918-2020 (Apéndice n.º 91)	880,08	440,04	-



Ítem	Comprobantes de Pago Evaluados n.º	Arqueo de fondos a las Planillas Pendiente de Pago efectuados por el OCI		
		al 02/03/2021	al 15/06/2021	al 04/08/2021
83	2974-2020 (Apéndice n.º 92)	-	-	-
84	2975-2020 (Apéndice n.º 93)	4 458,78	1 109,03	-
85	2976-2020 (Apéndice n.º 94)	4 436,12	1 109,03	-
86	2977-2020 (Apéndice n.º 95)	1 431,00	1 431,00	-
87	2978-2020 (Apéndice n.º 96)	1 400,10	-	-
88	2979-2020 (Apéndice n.º 97)	999,90	-	-
89	2980-2020 (Apéndice n.º 98)	12 812,61	-	-
90	2981-2020 (Apéndice n.º 99)	15 098,49	999,90	-
91	3023-2020 (Apéndice n.º 100)	6 462,78	-	-
92	3024-2020 (Apéndice n.º 101)	-	-	-
93	3025-2020 (Apéndice n.º 102)	19 737,08	1 550,00	-
94	3033-2020 (Apéndice n.º 103)	870,00	870,00	240,00
95	3126-2020 (Apéndice n.º 104)	825,00	825,00	130,00
96	3127-2019 (Apéndice n.º 30)	180,00	180,00	-
97	3174-2020 (Apéndice n.º 105)	2 218,05	-	-
98	3194-2019 (Apéndice n.º 31)	50,00	50,00	-
99	3201-2020 (Apéndice n.º 106)	3 423,83	543,78	-
100	3202-2020 (Apéndice n.º 107)	12 291,09	1 355,60	-
101	3203-2020 (Apéndice n.º 108)	5 857,58	-	-
102	3204-2020 (Apéndice n.º 109)	5 367,44	2 439,84	-
103	3206-2020 (Apéndice n.º 110)	16 840,82	2 247,86	-
104	3207-2020 (Apéndice n.º 111)	11 227,77	1 145,99	-
105	3218-2020 (Apéndice n.º 112)	3 437,97	2 291,98	-
106	3364-2019 (Apéndice n.º 32)	100,00	-	-
107	3428-2020 (Apéndice n.º 113)	7 640,71	554,51	-
108	3430-2020 (Apéndice n.º 114)	4 180,91	-	-
109	3431-2020 (Apéndice n.º 115)	7 578,36	1 072,06	-
110	3433-2020 (Apéndice n.º 116)	961,16	961,16	-
111	3434-2020 (Apéndice n.º 117)	20 180,69	2 181,09	-
112	3435-2020 (Apéndice n.º 118)	-	-	-
113	3437-2020 (Apéndice n.º 119)	6 490,21	1 663,54	-
114	3439-2020 (Apéndice n.º 135)	1 713,09	524,70	-



Ítem	Comprobantes de Pago Evaluados n.º	Arqueo de fondos a las Planillas Pendiente de Pago efectuados por el OCI		
		al 02/03/2021	al 15/06/2021	al 04/08/2021
115	3440-2020 (Apéndice n.º 120)	3 009,71	594,89	295,74
116	3558-2019 (Apéndice n.º 156)	180,00	180,00	45,00
117	3695-2019 (Apéndice n.º 33)	357,75	-	-
118	3698-2019 (Apéndice n.º 34)	393,53	-	-
119	3699-2019 (Apéndice n.º 35)	143,10	-	-
120	3704-2019 (Apéndice n.º 19)	715,50	-	-
121	3870-2019 (Apéndice n.º 37)	90,00	90,00	-
122	3969-2019 (Apéndice n.º 157)	225,00	225,00	-
123	4180-2020 (Apéndice n.º 145)	1 478,70	-	-
124	4242-2020 (Apéndice n.º 146)	1 681,43	-	-
125	4281-2020 (Apéndice n.º 158)	369,78	-	-
TOTAL		S/ 384 526,31	S/ 57 655,59	S/ 3 565,51

Fuente: Acta de arqueo de fondos de 2 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5), oficio n.º 159-2021-A-MDCH/P de 15 de julio de 2021 (Apéndice 14.1) y oficio n.º 191-2021-GM-MDCH/P de 26 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38)

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se aprecia el cuadro precedente, se observa que al realizar la visita de recopilación de información a los ingresos y gastos de la municipalidad, periodo 2018-2021, el 2 de marzo de 2021, se advirtió un faltante de dinero correspondiente a fondos públicos por la suma S/ 384 526,31, como consecuencia del arqueo efectuado; seguidamente la dilación y obstrucción en la entrega de documentación de manera reiterada por la Entidad, tiempo que sirvió para que los funcionarios, trabajadores y terceros a quienes se les entregó dinero vayan haciendo la devolución del dinero paulatinamente; y en simultaneo ir pagando a los trabajadores a quienes se les adeudaban sus remuneraciones.

Por tal razón, se revisó los comprobantes de pago apreciándose en algunos casos la existencia de pagos por parte del Tesorero a favor de terceros con cartas poderes simples, sin la validación de las firmas y documentos por notario público o por el juez de paz; motivando a solicitar información a quienes otorgaron las cartas poderes simples³⁰ advirtiéndose de sus respuestas que sus firmas no les corresponden y no prestaron servicios a la Entidad; sin embargo fueron tareados por los responsables técnicos de las obras, para luego ser tramitados por personal administrativo de la Entidad, hechos que se proceden a detallar:

³⁰ Se emitieron los oficios n.ºs 006-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 12 de agosto de 2021 a Ruth Elizabeth Pesantes Castillo (Apéndice n.º 159), 007-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021 a Tania Gianela Sequeiros Zanabria (Apéndice n.º 160) 008-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021 a Marco Emilio Atau Gutiérrez (Apéndice n.º 161), 010-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021, a José Luis Suarez Lazo (Apéndice n.º 162), 011-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021 a Kosetty Erika Ramirez del Solar (Apéndice n.º 163), 012-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 26 de agosto de 2021 a Toribia Rayan Condori (Apéndice n.º 164) 013-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 27 de agosto de 2021 a Victor Quispe Condori (Apéndice n.º 165), 014-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 27 de agosto de 2021 a Walter Hanco Curo (Apéndice n.º 166), 015-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 26 de agosto de 2021 a Bernardino Qquenta Illa (Apéndice n.º 167), 016-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 27 de agosto de 2021 a Dionisio Leonardo Chino Follana (Apéndice n.º 168) 017-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 1 de setiembre de 2021 a Ana Isabel Ccapa Nuñoncca (Apéndice n.º 169) y 018-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de fecha de recepción 9 de setiembre de 2021 a Luisa Gutiérrez Yupanqui (Apéndice n.º 170).

Planeamiento y Presupuesto, economista Hernán Quispe Valverde, jefe de la Unidad de Contabilidad, contadora Zaida Sandra Taquere Villanueva, jefe de la Unidad de Tesorería, Ehder Mario Ccoya Vargas, documentación que es proveída el 28 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 70.1), por el gerente municipal al jefe de Planeamiento y Presupuesto, para su certificación presupuestal, y posterior devengado por parte del contador y girado por el Tesorero, para finalmente emitirse el comprobante de pago n.º 2579 de 1 de diciembre de 2020 por la suma de S/ 4 882,43 a nombre del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas (Apéndice n.º 70), comprobante que es suscrito por el gerente municipal, jefe de la oficina de Contabilidad y el jefe de la oficina de Tesorería.

De acuerdo a la elaboración de la planilla de obreros n.º 547 (Apéndice n.º 70.2), se consignó a Tania Gianela Sequeiros Zanabria por S/ 530,75, cuyo cobro fue efectuado mediante carta poder simple a nombre de Jossell André Retamozo Flores de acuerdo a las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 25
PLANILLA DE OBREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PLANILLA D.L. 728 - OBREROS
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020

PERIODO: OCTUBRE
META: 0054
ACTIVIDAD: 0189309 INSTALACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTUSOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMUR, DISTRITO DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
FTE. FTO.: CANON
CLASF.:
PLANILLA N° 547

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS LAB.	JORNAL DIARIO	REMUN. BÁSICA		APORTE A ESSALUD	DESCUENTOS				TOTAL DSCTO	LIQUIDO A PAGAR	FIRMA Y HUELLA DIGITAL	
				VAC. TRINOMIO	OTROS		OTROS	AFP	ST. CAT.					
1	GONZALES CONDORI, FIDEL 76347909 MAESTRO DE OBRA B	18	55.00	990.00	82.50	96.53	107.25	1.03	32.48	-	123.66	1,196.34	[Firma]	
2	SEQUEIROS ZANABRIA, TANIA GIANELA 72859338 OPERARIO	11	40.00	440.00	36.67	83.70	47.67	1.81	6.43	-	55.91	530.75	[Firma]	
3	CAMACHO CCAMA, GABRIEL 80929945 OPERARIO SNP	15	40.00	600.00	50.00	83.70	84.50	-	-	-	84.50	715.50	[Firma]	
4	MONTOYA RAMOS, JOSE LUIS 70016644 OPERARIO SNP	31	36.00	1,116.00	93.00	108.81	157.17	-	-	-	157.17	1,380.83	[Firma]	
5	HUAMAN QUISPE, RAUL ALFONSO 75770239 PEON SNP	15	31.00	465.00	38.75	83.70	65.49	-	-	-	65.49	554.51	[Firma]	
6	PEZO QUISPE, SANTOS CESARIO 42089791 PEON SNP	15	31.00	465.00	38.75	83.70	65.49	-	-	-	65.49	554.51	[Firma]	
TOTALES					5,434.67	540.14	972.65	154.92	3.74	20.91	-	552.22	4,882.45	

REM. TOTAL	5,434.67
ESSALUD	540.14
TOTAL	5,974.80

REM. LIQUIDA	4,882.45
AFP	179.57
SNP	372.65
ST. CAT.	-
ESSALUD	540.14
TOTAL	5,974.80

7623993

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PAUCARTAMBO - CUSCO

Abog. Karin Huamán Aparicio
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing. Jossell André Retamozo Flores
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing. Walter Ccoya Cortez
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing. Zaida Sandra Taquere Villanueva
JEFE DE TESORERÍA

Fuente: Comprobante de pago n.º 2579 de 1 de diciembre de 2020 (Apéndices n.ºs 70, 70.2)
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 26
CARTA PODER SIMPLE OTORGADO A FAVOR DE JOSMELL
ANDRÉ RETAMOZO FLORES

CARTA PODER

YO: SEQUEIROS ZANABRIA TANIA GIANELA, IDENTIFICADO CON DNI N° 72659335, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIO EN CHALLABAMBA

OTORGO PODER:

AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SR. JOSMELL ANDRE RETAMOZO FLORES, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 45861040, PARA QUE EN MI REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALLABAMBA, A FIN DE RECOGER LA REMUNERACIÓN DEL MES DE OCTUBRE 2020, POR LABORES REALIZADAS COMO OPERARIO EN LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMUR, DISTRITO DE CHALLABAMBA – PAUCARTAMBO - CUSCO" PARA CUYO EFECTO LE OTORGO LAS FACULTADES ESPECIALES DE PODER FIRMAR CUANTO DOCUMENTO A MI NOMBRE, FUERE NECESARIO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL MANDATO, QUE LE ESTOY OTORGANDO.

CHALLABAMBA, 19 DE ENERO DEL 2020

SEQUEIROS ZANABRIA TANIA GIANELA
DNI N° 72659335

Fuente: Comprobante de pago n.° 2579 de 1 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 70, 70.3)
Elaborado por: Comisión de Control

En referencia al pago de Tania Gianela Sequeiros Zanabria identificada con DNI n.° 72659335 se tiene que la firma consignada en Reniec al ser comparada con la firma de la carta poder simple difieren conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 11
COMPARATIVO DE LA FIRMA DE LA CARTA PODER SIMPLE CON RENIEC

Item	Beneficiario	Datos corroborados con la base de datos del Reniec		
		Carta Poder Simple	Datos consignados en Reniec	Observación
1	Tania Gianela Sequeiros Zanabria	Firma: SEQUEIROS ZANABRIA TANIA GIANELA DNI N° 72659335	Firma: 	No coincide la firma.

Fuente: Carta poder simple otorgado por Tania Gianela Sequeiros Zanabria de 19 de enero de 2020, Reniec (Apéndice 70.3)
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante oficio n.° 19-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 9 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 175), se solicitó a Tania Gianela Sequeiros Zanabria, precisar:

(...)

- Informe si su persona trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba en la obra "Instalación de la losa de recreación multiusos en la Comunidad Campesina de Chimú, distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo - Cusco, asimismo sírvase detallar el periodo en los cuales laboró, así como las labores que realizó durante ese periodo.
- Informe como se llevó a cabo su captación para que trabaje como operario en la obra antes referida.

3. Precise si su persona otorgó la Carta Poder de 19 de enero de 2020, y si la firma y huella digital consignada le corresponden a su persona (la misma que se adjunta a la presente en un (1) folio).
 4. Precise quienes desempeñaron los cargos de residente de obra e inspector de obra durante el periodo que laboró.
- (...)

En respuesta con oficio n.º 019-2021-CG de 13 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 175.1), indicó:

- (...)
1. **Nunca haber trabajado para la Municipalidad Distrital de Challabamba³⁵** en la actividad "Instalación de la losa de recreación multiusos en la comunidad Campesina de Chimur, distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo – Cusco".
 2. Nunca hubo dicha captación para trabajar como operario en dicha obra antes mencionada.
 3. **Mi persona nunca entregó dicha Carta Poder el 19 de enero de 2020 a favor de ninguna persona³⁶**, habiendo incluso confusión en las fechas puesto que dicha carta ha sido redactada en enero de 2020 y autoriza el cobro de dinero en octubre de 2020.
 4. **No tener conocimiento sobre las personas que hubieran prestado servicios³⁷** en las obras de dicha municipalidad.
- (...)

De acuerdo a lo manifestado por Tania Gianela Sequeiros Zanabria se corrobora que ella nunca prestó servicios para la Entidad, y que la carta poder simple consigna información inexacta respecto a su participación como trabajadora; así como la firma no le corresponde, siendo oportuno indicar que este documento ha sido utilizado para que el Tesorero Ehder Mario Cooya Vargas pague indebidamente con un documento simple al residente ingeniero Jossell André Retamozo Flores la suma de S/ 570,30 por labores no efectuadas, con participación del inspector de la obra ingeniero Marco Elorrieta Carbajal, y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ingeniero Walter Ricardo Tumpe Conza, al incluirla en el tareo y posteriormente en la planilla por parte del jefe de la Unidad de recursos Humanos Kevin Huamán Aparicio.

Comprobante de pago n.º 202 de 8 de febrero de 2021

Por otra parte, se observó en el tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero 2021 de la obra: "Instalación de la losa recreación multiusos en la comunidad campesina de Chimur, distrito de Challabamba, provincia Paucartambo", los detalles siguientes:

**IMAGEN N° 27
TAREO DE PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO - 2021**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLABAMBA		OBRA: "INSTALACIÓN DE LA LOSA RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMUR, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO"		CLAVE																																	
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO <td colspan="2">MÉTA: 844 <td colspan="2">X: Hora Trabajo</td> </td>		MÉTA: 844 <td colspan="2">X: Hora Trabajo</td>		X: Hora Trabajo																																	
TAREO DE PERSONAL <td colspan="2">PERIODO: CANON Y SOBRE CANON <td colspan="2">0: Ingresó Ingresó</td> </td>		PERIODO: CANON Y SOBRE CANON <td colspan="2">0: Ingresó Ingresó</td>		0: Ingresó Ingresó																																	
		ING. JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO FLORES <td colspan="2">S: Supersueldo</td>		S: Supersueldo																																	
				F: Permiso																																	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	SEXO	UND. DE MED.	FUELE RESID.																															TOTAL DIAS
						V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
1	TANIA GIANELA SEQUEIROS ZANABRIA	72559435	OFICIAL	F	PLANILLA	0	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28	
2	JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO FLORES	8234913	GUARDIAN	F	PLANILLA	0	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28		
3	ELORRIETA CARBAJAL	46990708	INSPECTOR	M	PLANILLA	0	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15		
4	WALTER RICARDO TUMPE CONZA	8441406	GERENTE	M	PLANILLA	0	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15		
5	TORIBIA RAYAN CONDORI	8034913	GUARDIAN	F	PLANILLA	0	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28		

Fuente: Comprobante de pago n.º 202 de 8 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 132, 132.1)
Elaborado por: Comisión de Control.

³⁵ Énfasis agregado.
³⁶ Énfasis agregado.
³⁷ Énfasis agregado.

Respecto a la imagen precedente, el tareo realizado es del mes de enero de 2021 donde también figura Tania Gianela Sequeiros Zanabria identificada con DNI n.º 72659335 quien es tareada en el cargo de oficial por 28 días; asimismo, Toribia Rayan Condori identificada con DNI n.º 80204913, tareada en el cargo de guardián por 28 días, tareo que es suscrito por el residente de obra, ingeniero Jossell André Retamozo Flores; el inspector de obra, ingeniero Marco Elorrieta Carbajal y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ingeniero Walter Ricardo Tumpe Conza.

Para luego, el residente mediante informe n.º 02-2021-MDCH/GIYDU/RO/RFJA de 22 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.2**), derive la hoja de tareo del personal obrero del mes de enero al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ingeniero Walter Ricardo Tumpe Conza, adjuntando copia de los DNI's del personal, prosiguiendo con el trámite mediante informe n.º 0035-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 26 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.3**), es remitido al gerente municipal, economista Wilfredo Molina Miranda, con atención al jefe de Recursos Humanos, abogado Kevin Huamán Aparicio, emitiendo conformidad de tareo del personal obrero del mes de enero de 2021, del proyecto: "Instalación de la losa recreación multiusos en la comunidad campesina de Chimur, distrito de Challabamba, provincia Paucartambo - Cusco".

Por consiguiente, con informe n.º 058-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.4**), el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, abogado Kevin Huamán Aparicio remite la planilla n.º 046 afecto a la meta presupuestal n.º 0044 (**Apéndice n.º 132.5**), al gerente Municipal, economista Wilfredo Molina Miranda con atención al jefe de Planeamiento y Presupuesto, economista Hernán Quispe Valverde; jefe de la Unidad de Contabilidad, contador Pio Ronald Baca Cobos; jefe de la Unidad de Tesorería, contador Ehder Ccoya Vargas, documentación que es proveída el 28 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.4**) por el Gerente Municipal al jefe de Planeamiento y Presupuesto, para su certificación presupuestal, y devengado por parte del contador y girado por el Tesorero, para finalmente generar el comprobante de pago n.º 202 de 8 de febrero de 2021 por la suma de S/ 5 655,26 a nombre del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas (**Apéndice n.º 132**), comprobante de pago que es suscrito por el gerente municipal, jefe de la oficina de Contabilidad y el jefe de la oficina de Tesorería.

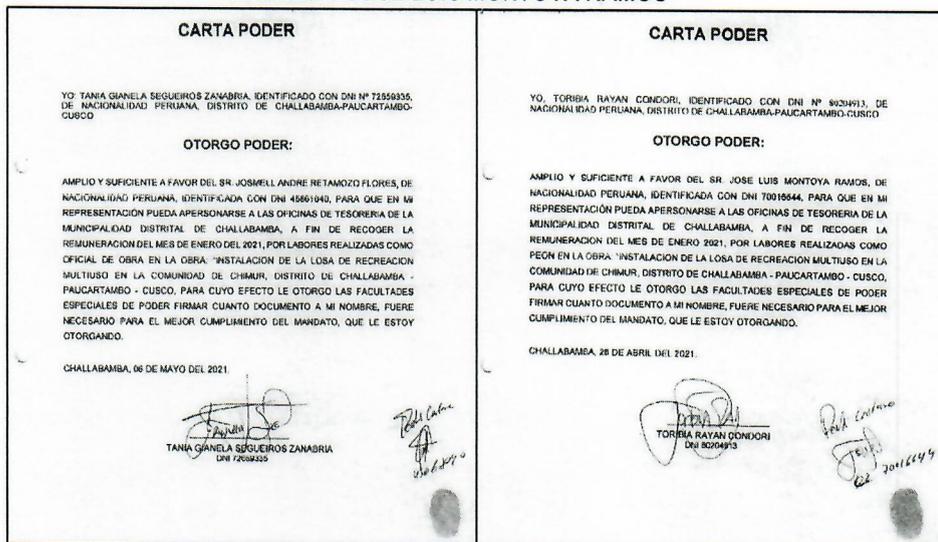
De acuerdo a la elaboración de la planilla de obreros n.º 046 (**Apéndice n.º 132.5**), se consignó a Tania Gianela Sequeiros Zanabria por S/ 1 211,65 y a Toribia Rayan Condori por S/ 1 035,09, cuyos cobros fueron efectuados mediante cartas poder simples a nombre de Jossell André Retamozo Flores y José Luis Montoya Ramos; respectivamente, de acuerdo a las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 28
PLANILLA DE OBREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PLANILLA D.L. 728 - OBREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021												
PERIODO : ENERO											PLANILLA N°	
META : 0044											046	
ACTIVIDAD : 0199009 INSTALACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMUR, DISTRITO DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO												
PROYECTO :												
CARGO :												
Nº	APellidos y Nombres	DÍAS LAB.	JORNAL DIARIO	FORMA DE PAGOS	CEL.	APORTE A OBRERA	DESCUENTOS			TOTAL DEBITO	SEGURO A PAGAR	FORMA Y NÚMERO DIGITAL
							EMP. 8.3%	AFP	STL CAT.			
1	SEQUEIROS ZANABRIA, TANIA GIANELA OFICIAL MATERIA DE OBRAS	21	90,00	1800,00	81,00	1800,00	150,36	111,75	2,00	109,35	1.211,65	
2	SEQUEIROS ZANABRIA, TANIA GIANELA OFICIAL MATERIA DE OBRAS	28	36,00	1008,00	36,00	1008,00	84,28	109,20	4,35	193,83	1.211,65	
3	RAYAN CONDORI, TORIBIA GUARDIAN MATERIA DE OBRAS	28	37,50	1050,00	37,50	1050,00	86,05	122,24		122,24	1.035,09	
4	RAYAN CONDORI, TORIBIA GUARDIAN MATERIA DE OBRAS	31	33,00	990,00	33,00	990,00	81,70	15,40		97,10	1087,50	
5	RAYAN CONDORI, TORIBIA GUARDIAN MATERIA DE OBRAS	15	69,00	2070,00	69,00	2070,00	169,70	65,40		235,10	1934,90	
6	RAYAN CONDORI, TORIBIA GUARDIAN MATERIA DE OBRAS	28	37,50	1050,00	37,50	1050,00	86,05	122,24		208,29	1.035,09	
RESUMEN POR ESPECIFICA				RESUMEN GENERAL								
BENEF. TOTAL				MEM. LIQUIDA				5.655,26				
IMPORTE				AFP				267,98				
TOTAL				IMP				376,48				
				STL				107,72				
				TOTAL				6.825,98				

Fuente: Comprobante de Pago n.º 202 de 8 febrero de 2021 (**Apéndice n.º 132, 132.5**)
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 29
CARTA PODER SIMPLE OTORGADO A FAVOR DE JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO
FLORES Y JOSÉ LUIS MONTOYA RAMOS



Fuente: Comprobante de pago n.° 202 de 8 febrero de 2021 (Apéndice n.° 132, 132.6, 132.7)
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a los pagos de Tania Gianela Sequeiros Zanabria y Toribia Rayan Condori identificadas con DNI's n.ºs 72659335 y 80204913, se tiene que las firmas consignadas en Reniec al ser comparadas con las cartas poder simples difieren conforme se aprecia en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 12
COMPARATIVO DE LA FIRMA DE LA CARTA PODER SIMPLE CON RENIEC

Ítem	Beneficiario	Datos corroborados con la base de datos del Reniec		
		Carta Poder Simple	Datos consignados en Reniec	Observación
1	Tania Gianela Sequeiros Zanabria	Nombres y Apellidos: TANIA GIANELA SEQUEIROS ZANABRIA. Firma: 	Nombres y Apellidos: TANIA GIANELA SEQUEIROS ZANABRIA Firma: 	Los nombres concuerdan; más no el apellido paterno. No coincide la firma.

Fuente: Carta poder simple otorgado por Tania Gianela Sequeiros de 6 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 132.6), ficha Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 13
COMPARATIVO DE LA FIRMA E INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA CARTA PODER SIMPLE CON RENIEC

Ítem	Beneficiario	Datos corroborados con la base de datos del Reniec		
		Carta Poder Simple	Datos consignados en Reniec	Observación
1	Toribia Rayan Condori	DNI N°: 80204913 Firma: 	DNI N°: DNI 80204911 Firma: 	- No coincide el último dígito del DNI. - No coincide la firma.

Fuente: Carta poder simple otorgado por Toribia Rayan Condori de 28 de abril de 2021 (Apéndice n.° 132.7), Reniec.
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo que, mediante oficio n.º 007-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 160**), a Tania Gianela Sequeiros Zanabria, se solicitó informar lo siguiente:

- (...)
1. Informe si su persona trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba en la actividad "Instalación de la losa de recreación multiusos en la Comunidad Campesina de Chimur, distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo – Cusco", asimismo sírvase detallar el periodo en los cuales laboró, así como las labores que realizó durante ese periodo.
 2. Informe como se llevó a cabo su captación para que trabaje como oficial en la actividad antes referida.
 3. Precise si su persona otorgó la Carta Poder de 6 de mayo de 2021, y si la firma y huella digital consignada le corresponden a su persona (la misma que se adjunta a la presente en un (1) folio).
 4. Precise quienes desempeñaron los cargos de residente de obra e inspector de obra durante el periodo que laboró.
- (...)

Al respecto con oficio n.º 007-2021-TGSZ de 17 agosto de 2021 (**Apéndice n.º 160.1**), señaló:

- (...)
1. **No haber trabajado para la Municipalidad Distrital de Challabamba** en la actividad "Instalación de la losa de recreación multiusos en la comunidad Campesina de Chimur, distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo – Cusco".
 2. No se me habría llevado a cabo dicha captación en la actividad antes mencionada.
 3. **Mi persona nunca entregó dicha Carta Poder el 6 de mayo de 2021 a favor de ninguna persona**, como se puede ver en dicha carta **mi primer apellido no coincide con el mío por lo que indico este ha sido burdamente falsificado** incluyendo mi firma, adjunto la copia de mi DNI que muestra que mi firma no coincide con la de dicha carta y me reservo el derecho de denunciar penalmente al que hizo la falsificación.
 4. **No tener conocimiento sobre las personas que hubieran prestado servicios** en las obras de dicha municipalidad.
- (...)

De igual manera, mediante oficio n.º 12-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 26 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 164**), se realizó un requerimiento de información a Toribia Rayan Condori, solicitando precisar:

- (...)
1. Informe si su persona trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba en la actividad "Instalación de la losa de recreación multiusos en la Comunidad Campesina de Chimur, distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo – Cusco", asimismo sírvase detallar el periodo en los cuales laboró, así como las labores que realizó durante ese periodo.
 2. Informe como se llevó a cabo su captación para que trabaje como oficial en la actividad antes referida.
 3. Precise si su persona otorgó la Carta Poder de 28 de abril de 2021, y si la firma y huella digital consignada le corresponden a su persona (la misma que se adjunta a la presente en un (1) folio).
 4. Precise quienes desempeñaron los cargos de residente de obra e inspector de obra durante el periodo que laboró.
- (...)

Siendo atendido con carta n.º 01-TRS-2021 de 27 agosto de 2021 (**Apéndice n.º 164.1**), informando que:

(...) Yo Toribia Rayan Condori nunca he dado la carta poder al señor José Luis Montoya Ramos, la firma de la carta poder no es mía, es falsificada (...)

De acuerdo a lo expuesto por Tania Gianela Sequeiros Zanabria, se evidenció que ella no prestó servicios para la Entidad; así como Toribia Rayan Condori; por otra parte, las cartas poderes consignan información inexacta respecto a su participación como trabajadoras, no

meses de setiembre de 2020 y octubre de 2020, correspondiente a los proyectos: "Creación del servicio de transitabilidad de la C.C de Pachamachay - Cusiylullo del distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco" y "Creación del servicio de transitabilidad desde la comunidad de Sahuaya a la comunidad de Parobamba del distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco".

Consecutivamente, con informes n.ºs 0557 (Apéndice n.º 53.4) y 0812-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 112.3) y 22 de diciembre de 2020; respectivamente, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, abogado Kevin Huamán Aparicio remite las planillas n.ºs 479 (Apéndice n.º 53.5) y 551 (Apéndice n.º 112.4) afecto a las metas presupuestales n.ºs 0032 y 0056; respectivamente, al gerente Municipal, economista Wilfredo Molina Miranda con atención al jefe de Planeamiento y Presupuesto, economista Hernán Quispe Valverde; jefe de la Unidad de Contabilidad, contadora Zaida Sandra Taquere Villanueva; jefe de la Unidad de Tesorería, contador Ehder Ccoya Vargas, documentación que es proveída el 30 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 53.4) y el 22 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 112.3), por el gerente Municipal al jefe de Planeamiento y Presupuesto, para su certificación presupuestal, y devengado por parte del contador y girado por el Tesorero, para finalmente generar los comprobantes de pago n.ºs 2149 de 13 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 53) y 3218 de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 112), por la suma de S/ 34 404,97 y S/ 48 376,79; a nombre del jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas, comprobantes de pago que fueron suscritos por el gerente municipal.

De acuerdo a la elaboración de las planillas de obreros n.ºs 479 (Apéndice n.º 53.5) y 551 (Apéndice n.º 112.4), se consignó a Luisa Gutiérrez Yupanqui por S/ 1 109,03 y S/ 1 145,99; respectivamente, cuyos cobros fueron efectuados mediante cartas poder simples a nombre del señor Reyner Francisco Bravo Cabrera⁴¹ (quien se desempeñaba como asistente administrativo II) de 15 de diciembre de 2020 y del residente de obra, ingeniero Josmell André Retamozo Flores de 4 de enero de 2021; de acuerdo a las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 32
PLANILLA DE OBREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PLANILLA D.L. 728 - OBREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2020													
PERIODO: SETIEMBRE												PLANILLA N°	
META: 0032												479	
ACTIVIDAD: 0179356 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA C.C. DE PACHAMACHAY - CUSIYULLUC DEL, DISTRITO DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO													
PRE. FTO.: CANON													
CLASS:													
Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS LAB.	JORNAL	OTROS	TOTAL	APORTE A ESSALUD	ONPF 13%	DESCUENTOS			TOTAL DSCYO	LIQUIDO A PAGAR	FIRMA Y HUELLA DIGITAL
								AFP	STA. CAT.	OTROS			
21	HUAMANI TAPARA, AYMAR PION	30	93,00	77,50	1,309,03	90,68	130,98				130,98	1,109,03	
22	HUAMANI CHUA, ALONSO PION	30	93,00	77,50	1,309,03	90,68	130,98				130,98	1,109,03	
23	AHUAPURI HUITOCOCOLLO, HENRY PION	30	93,00	77,50	1,309,03	90,68	130,98				130,98	1,109,03	
24	ALCANTARAY RAYAN, CONSTANCINA PION	30	93,00	77,50	1,309,03	90,68	130,98				130,98	1,109,03	
25	GUTIERREZ YUPANQUI, LUISA PION	30	31,00	77,50	1,145,99	90,68	130,98				130,98	1,109,03	
26	QUISPE COOMPI, JOSEMIEL RUIZ PION	30	93,00	77,50	1,309,03	90,68	130,98				130,98	1,109,03	
27	HUAYANA PIARES, HENRY PION	30	50,00	125,00	1,788,75	146,25	211,25				211,25	1,788,75	
TOTALES					38.872,26	2.806,04	3.840,60	358,79	6,78	79,88	3.968,22	34.404,97	

Fuente: Comprobante de pago n.º 2149 de 13 octubre de 2020 (Apéndice n.º 53, 53.5)
Elaborado por: Comisión de Control.

⁴¹ De acuerdo a la planilla de pago n.º 542, 595, 662 de octubre de 2020, y en mérito a la boleta de pago de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 176.2).

IMAGEN N° 33
PLANILLA DE OBREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PLANILLA D.L. 728 - OBREROS
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020

PERIODO : NOVIEMBRE
META : 0056
ACTIVIDAD : 0214653 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA COMUNIDAD DE SAHUAY A LA COMUNIDAD DE PAROBAMBA CHALLABAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
FTE. FTO. : CANON

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS LAB.	SEPTIEMBRE MIE DE OTUBRE 2020		AFIORTES A ESSALUD	COMP 15%	DESCUENTOS			TOTAL DEDUCTO	LIQUIDO A PAGAR	FIRMA Y SELLO DISTRITAL
			JORNAL	OTRO			AFP	STG. CAT.				
31	BANUELA ABARRAGA, FORTUNATA	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
32	GUTIERREZ YUPANQUI, LUISA	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
33	REYES, JUAN	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
34	BALCAZAR SUMA, WILFRIDO M.	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
35	GARCERAN SUYAMANTE, JERARDO	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
36	PELANTE CASTILLO, RUTH ELIZABETH	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
37	RAMIREZ COCO, VIDAL	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
38	BAVIER CHATATA, HENRY JOSE	31	23.00	100.00	00.00	135.34				135.34	1,145.99	
39	GARCERAN COCHIN, JOSMELL RUIZ	31	50.00	200.00	00.00	270.68	167.92	22.67		192.69	1,578.08	
TOTALES						1,465.76	1,862.07	1,462.78	36.36	1,426.41	14,676.79	

RESUMEN POR ESPECIFICA
REAL LIQUIDA: 4,085.70
AFP: 1,207.52
COMP: 1,862.07
STG: 36.36
TOTAL: 6,191.65

RESUMEN GENERAL
REAL LIQUIDA: 4,085.70
AFP: 1,207.52
COMP: 1,862.07
STG: 36.36
TOTAL: 6,191.65

Fuente: Comprobante de pago n.º 3218 de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 112, 112.4)
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 34
CARTA PODER SIMPLE OTORGADO A FAVOR DE REYNER FRANCISCO BRAVO CABRERA Y JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO FLORES

CARTA PODER

YO, LUISA GUTIERREZ YUPANQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 44805480, DE NACIONALIDAD PERUANA, DISTRITO DE CHALLABAMBA-PAUCARTAMBO-CUSCO

OTORGO PODER:

AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SR. REYNER FRANCISCO BRAVO CABRERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 71801510, PARA QUE EN MI REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE A LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, A FIN DE RECOGER LA REMUNERACIÓN DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2020, POR LABORES REALIZADAS COMO PEON EN LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PACHAMACHA - CUSUYULLOC, DISTRITO DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO, PARA CUYO EFECTO LE OTORGO LAS FACULTADES ESPECIALES DE PODER FIRMAR CUANTO DOCUMENTO A MI NOMBRE, FUERE NECESARIO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL MANDATO, QUE LE ESTOY OTORGANDO.

CHALLABAMBA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LUISA GUTIERREZ YUPANQUI
DNI 44805480

CARTA PODER

YO, LUISA GUTIERREZ YUPANQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 44805480, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN CALLE CUSCO N°, DISTRITO DE CHALLABAMBA-CUSCO

OTORGO PODER:

AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SR JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO FLORES, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 45861040, PARA QUE EN MI REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE A LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, A FIN DE RECOGER LA REMUNERACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020, POR LABORES REALIZADAS COMO PEON EN LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAHUAY A LA COMUNIDAD DE PAROBAMBA - PUENTE CARROZABLE SAHUAY, DISTRITO DE CHALLABAMBA-PAUCARTAMBO - CUSCO, PARA CUYO EFECTO LE OTORGO LAS FACULTADES ESPECIALES DE PODER FIRMAR CUANTO DOCUMENTO A MI NOMBRE, FUERE NECESARIO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL MANDATO, QUE LE ESTOY OTORGANDO.

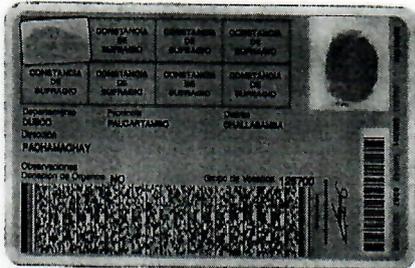
CHALLABAMBA, 04 DE ENERO DEL 2021.

LUISA GUTIERREZ YUPANQUI
DNI 44805480

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2149 de 13 octubre de 2020 (Apéndice n.º 53, 53.6) y 3218 de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 112, 112.5)
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a los pagos de Luisa Gutiérrez Yupanqui identificada con DNI n.º 44805480; se tiene que las firmas consignadas en Reniec que al ser comparada con las cartas poder simples difieren conforme se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 35
COMPARATIVO DE CARTA PODER SIMPLE DEL MES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020 Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Carta Poder Mes de setiembre de 2020	Carta Poder Mes de octubre de 2020
<p>CARTA PODER</p> <p>YO, LUISA GUTIERREZ YUPANQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 44805480, DE NACIONALIDAD PERUANA, DISTRITO DE CHALLABAMBA-PAUCARTAMBO-CUSCO</p> <p>OTORGO PODER:</p> <p>AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SR. REYNER FRANCISCO BRAVO CABRERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 71801510, PARA QUE EN MI REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE A LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, A FIN DE RECOGER LA REMUNERACION DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2020, POR LABORES REALIZADAS COMO PEON EN LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PACHAMACHA - CUSIYULLOC, DISTRITO DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO, PARA CUYO EFECTO LE OTORGO LAS FACULTADES ESPECIALES DE PODER FIRMAR CUANTO DOCUMENTO A MI NOMBRE, FUERE NECESARIO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL MANDATO, QUE LE ESTOY OTORGANDO.</p> <p>CHALLABAMBA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p>  <p><i>Recibi Confirma Reyner Bravo Cabrera 71801510</i></p> <p style="text-align: right;">1</p>	<p>CARTA PODER</p> <p>YO, LUISA GUTIERREZ YUPANQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 44805480, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN CALLE CUSCO SIN, DISTRITO DE CHALLABAMBA-CUSCO</p> <p>OTORGO PODER:</p> <p>AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SR JOSMELL AMORE RETAMOZO FLORES, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 45801040, PARA QUE EN MI REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE A LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, A FIN DE RECOGER LA REMUNERACION DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020, POR LABORES REALIZADAS COMO PEON EN LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAHUAY A LA COMUNIDA DE PAROBAMBA - CUSCO, PARA CUYO EFECTO LE OTORGO LAS FACULTADES ESPECIALES DE PODER FIRMAR CUANTO DOCUMENTO A MI NOMBRE, FUERE NECESARIO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL MANDATO, QUE LE ESTOY OTORGANDO.</p> <p>CHALLABAMBA, 04 DE ENERO DEL 2021.</p>  <p><i>Recibi Confirma 45801040</i></p> <p style="text-align: right;">2</p>
 <p style="text-align: right;">3</p>	 <p style="text-align: right;">4</p>

Fuente: Carta poder simple otorgado por Luisa Gutiérrez Yupanqui de 15 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021 (Apéndice n.° 53.6, 125), Documento Nacional de Identidad de Luisa Gutiérrez Yupanqui Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante oficio n.° 018-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 8 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 170), se requirió a Luisa Gutiérrez Yupanqui, informar lo siguiente:

- (...)
- Informe si su persona trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba en la obra "Creación del servicio de transitabilidad de la C.C. de Pachamachay - Cusiuyulloc del distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco", asimismo sírvase detallar el periodo en los cuales laboró, así como las labores que realizó durante ese periodo.
 - Informe si su persona trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba en la obra "Creación de los servicios de transitabilidad desde la comunidad campesina de Sahuay a la comunidad de Parobamba - puente carrozable Sahuay, distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco", asimismo sírvase detallar el periodo en los cuales laboró, así como las labores que realizó durante ese periodo.
 - Informe como se llevó a cabo su captación para que trabaje como peón en las obras antes referidas.



4. Precise si su persona otorgó la Carta Poder de 15 de diciembre de 2020, y si la firma y huella digital consignada le corresponden a su persona (la misma que se adjunta a la presente en un (1) folio).
 5. Precise si su persona otorgó la Carta Poder de 4 de enero de 2021, y si la firma y huella digital consignada le corresponden a su persona (la misma que se adjunta a la presente en un (1) folio).
 6. Precise quienes desempeñaron los cargos de residente e inspector de obra durante los periodos que laboró.
- (...)

En respuesta, presentó la declaración jurada de 9 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 170.1**), donde indicó:

(...)
Ser analfabeta e iletrada por lo tanto no sabe leer ni escribir ni mucho menos firmar, manifiesta que nunca otorgó carta poder al señor Reyner Francisco Bravo Cabrera ni a Josmell André Retamozo Flores, cartas poderes que desconozco en su totalidad, asimismo manifiesta no haber trabajado en la Municipalidad Distrital de Challabamba

(...)

De acuerdo a lo expuesto por Luisa Gutiérrez Yupanqui, se evidenció que ella no otorgó cartas poderes para la Entidad; por otra parte, las cartas poderes consignan información inexacta respecto a su participación como trabajadora, y la firma no le corresponde, siendo estos documentos utilizados para que el Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas pague indebidamente con documentos simples al señor Reyner Francisco Bravo Cabrera por la suma de S/ 1 109,63 y al residente ingeniero Jsmell André Retamozo Flores por la suma de S/ 1 145,99; por labores no efectuadas, con participación del inspector de la obra ingeniero Marco Elorrieta Carbajal, y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ingeniero Walter Ricardo Tumpe Conza al incluirla en el tareo y la planilla por parte del jefe de la Unidad de recursos Humanos Kevin Huamán Aparicio.

De este modo, se evidencia que el residente de obra y personal técnico de obra sustentándose en cartas simples con contenidos inexactos y firmas no fidedignas de personas que no prestaron servicios en la obra se apropiaron recepcionando la suma de S/ 5 032,51 según el cuadro siguiente:

CUADRO N° 14
MONTO RECEPTIONADOS

Nombres y Apellidos	Comprobante de pago n.º	Fecha	Monto Parcial	Monto Total
Josmell André Retamozo Flores	2579	01/12/2020	530,75	2 888,39
	202	08/02/2021	1 211,65	
	3218	30/12/2020	1 145,99	
José Luis Montoya Ramos	202	08/02/2021	1 035,09	1 035,09
Reyner Francisco Bravo Cabrera	2149	13/10/2020	1 109,03	1 109,03
Total Montos Receptionados				S/ 5 032,51

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2579-2020 (**Apéndice n.º 70**), 202-2021 (**Apéndice n.º 132**), 3218-2020 (**Apéndice n.º 112**), 2149-2020 (**Apéndice n.º 53**)
Elaborado por: Comisión de Control.

Las situaciones expuestas trasgredieron la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019 y vigente 25 de enero de 2019.

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.1. Principio de legalidad.- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

- Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017

Artículo 32.- Del pago

A través del pago se extinguen, en forma parcial o total, una obligación y sólo procede siempre que esté debidamente formalizada como devengado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

La Unidad Ejecutora o Entidad debe consignar el número de registro SIAF-SP, en la documentación relacionada con la correspondiente obligación contractual. Caso contrario no procede la entrega de bienes o la prestación de los servicios que cumplan los requisitos prescritos en el presente artículo, aun cuando los bienes y/o los servicios, sean personales o no personales, cuenten con la conformidad respecto de su recepción o prestación.

El pago se efectúa de acuerdo con el Presupuesto de Caja.

(...).

- Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018

Artículo 17.- Gestión de pagos

17.1 *La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.*

17.2 *El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*
3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

17.3 *La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.*

17.4 *El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.*

(...)

17.6 *El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha*



documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

- Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007

Artículo 39º.- Casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo

En forma excepcional, el pago de planillas de jornales puede efectuarse en efectivo, atendiendo a la ubicación de las obras, los montos y su periodicidad, adoptándose las medidas de seguridad pertinentes. Dicho pago requiere la previa autorización del Director General de Administración o de quien haga sus veces y su rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas.

- Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Artículo 1. Orden de Pago Electrónica (OPE)

"A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras (...) así como las Municipalidades (...) que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP (...) utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General de Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos:

(...)

d) Pago de Jornales (...)"

Los hechos descritos anteriormente, generaron que se desvíen fondos públicos, para otorgar préstamos a funcionarios, servidores y terceros beneficiándose con el importe de S/ 384 526,31; así mismo se realicen cobros de remuneraciones sustentados en documentación inexacta y firmas no fidedignas, de personas que no prestaron servicios a la Entidad; sin embargo fueron incluidos en los tareas y planillas, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Es necesario mencionar que, el señor Josmell André Retamozo, presento sus comentarios o aclaraciones documentados; asimismo, los señores Pio Ronald Baca Cobos, Kevin Huamán Aparicio, Serapio Placido Gutiérrez Maldonado, Walter Ricardo Tumpe Conza, Marco Antonio Elorrieta Carbajal, Wilfredo Molina Miranda, Flores Reyner Francisco Bravo Cabrera y Ender Mario Ccoya Vargas, presentaron sus comentarios o aclaraciones no documentados, conforme se detalla en el Apéndice n.º 177.2, del informe de Control Específico.

Por otro lado, cabe indicar que, los señores Reyner Francisco Bravo Cabrera, Pio Ronald Baca Cobos, Kevin Huamán Aparicio, Serapio Placido Gutiérrez Maldonado, Walter Ricardo Tumpe Conza, Marco Antonio Elorrieta Carbajal, Josmell André Retamozo Flores, Zaida Sandra Taquere Villanueva y Ender Mario Ccoya Vargas presentaron sus cometarios o aclaraciones de forma extemporánea. Asimismo, al cierre de la emisión del presente informe, el señor Edson Mael Vásquez Ruiz no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados de las personas comprendidas en los hechos; se concluye que, no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación, forman parte del **Apéndice n.º 177**, del informe de Control Específico, tal como se describe a continuación:

1. **Ehder Mario Ccoya Vargas**, identificado con DNI n.º 47463750, en su condición de jefe de la Unidad de Tesorería, durante el periodo de 2 de enero de 2019 al 6 de mayo de 2021, designado con resolución de gerencia n.º 007-2019/MDCH-GM de 2 de enero de 2019, (**Apéndice n.º 5**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.º 011-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Documento sin número de 10 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.2**).

En su condición de jefe de la Unidad de Tesorería, siendo el responsable del manejo de fondos públicos para el pago en efectivo de los sueldos, en calidad de jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad distrital de Challabamba, quien por razón del cargo y en ejercicio de sus funciones tenía la disponibilidad jurídica, es decir, aquella posibilidad de libre disposición que, en virtud de la Ley tiene el funcionario o servidor público; por razón de su cargo efectuó el girado y pagado a su nombre sin contar con la autorización y acreditación de la excepcionalidad establecida en la norma; cobró los montos de dinero de los comprobantes de pago siguientes:

CUADRO N° 15

Comprobantes de Pago Evaluados n.º		
55-2021	2235-2020	2976-2020
56-2021	2236-2020	2977-2020
57-2021	2237-2020	2978-2020
58-2021	2240-2020	2979-2020
123-2020	2242-2020	2980-2020
148-2019	2244-2020	2981-2020
195-2021	2276-2020	3023-2020
196-2021	2292-2019	3024-2020
197-2021	2293-2019	3025-2020
198-2021	2317-2020	3033-2020
199-2021	2319-2020	3126-2020
200-2021	2321-2020	3127-2019
201-2021	2322-2020	3174-2020
202-2021	2323-2020	3194-2019
203-2021	2425-2019	3201-2020
204-2021	2578-2020	3202-2020
266-2020	2579-2020	3203-2020
321-2020	2581-2020	3204-2020
530-2020	2582-2020	3206-2020
540-2020	2584-2020	3207-2020
752-2020	2585-2020	3218-2020
838-2020	2586-2020	3364-2019
985-2019	2587-2020	3428-2020
986-2019	2746-2020	3430-2020
1368-2020	2747-2020	3431-2020
1409-2020	2750-2020	3433-2020
1513-2020	2751-2020	3434-2020
1545-2020	2753-2020	3435-2020
1713-2019	2755-2020	3437-2020
1828-2020	2756-2020	3439-2020
1845-2020	2757-2020	3440-2020
1846-2020	2758-2020	3558-2019
1977-2020	2762-2019	3695-2019
1991-2020	2764-2019	3698-2019
1993-2020	2883-2020	3699-2019
1996-2020	2908-2020	3704-2019
2024-2020	2910-2020	3870-2019
2145-2020	2916-2020	3969-2019
2149-2020	2917-2020	4180-2020
2223-2020	2918-2020	4242-2020




Compromisos de Pago Electrónicos		
2228-2020	2974-2020	4281-2020
2233-2020	2975-2020	

Para que posteriormente, estando bajo su custodia y administración los caudales públicos de S/ 384 526,31 destinados en su integridad para realizar el pago en efectivo de planillas del personal de las diversas obras y mantenimientos, otorgó prestamos de estos fondos públicos a favor y beneficio de otros: funcionarios, servidores y terceros ajenos a la Entidad, conforme las anotaciones personales de su agenda 2019 (**Apéndice n.º 7**) y documentos originales (**Apéndice n.º 8**) que consignan sus firmas en señal conformidad y recepción del dinero.

Finalmente pagó en efectivo con cartas poderes simples (**Apéndices n.ºs 70.3, 132.6, 132.7, 53.6, 112.5**) al residente ingeniero Josmell André Retamozo Flores, al asistente administrativo Reyner Francisco Bravo Cabrera y al ex técnico de obra José Luis Montoya Ramos, de Tania Gianela Sequeiros Zanabria, Toribia Rayan Condori y Luisa Gutiérrez Yupanqui personas que no brindaron servicios efectivos en las obras; sin embargo fueron incluidos en los tareas y planillas de obreros por el residente⁴² e inspector Marco Antonio Elorrieta Carbajal, y que además se les falsificó sus firmas en cartas poderes a fin de cobrar sus remuneraciones y apropiarse la suma de S/ 5 032,51 ocasionando un perjuicio económico.

Estas actuaciones contravinieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Agregando a lo anterior, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 71º numerales d) Aplicar las Normas del Sistema Nacional de Tesorería vigentes, para un apropiado proceso de registro e información de la ejecución de los recursos financieros; y g) Girar los cheques para efectivizar el pago según procedimientos y normas impartidas por normas generales de Tesorería y cancelar los compromisos de la Municipalidad; y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 Funciones Específicas del Tesorero numerales a) Planear, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos financieros de los programas de la [E]ntidad, de acuerdo con las normas del procedimiento de pagos del tesoro público y las normas del sistema de tesorería, numeral c) Revisar y Fiscalizar la documentación fuente que sustente las operaciones financieras; y q) Provisionar y cumplir de manera puntual con el pago de las obligaciones sociales, tributarias y planillas electrónicas.



De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

⁴² Josmell André Retamozo Flores.

Así también, transgredió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, infringió lo establecido en el artículo 6°, Principios de la Función Pública de Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, se vulneró el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.°s 2 y 3**.

2. **Serapio Placido Gutiérrez Maldonado**, identificado con DNI n.° 25182653, en su condición de Gerente Municipal, durante el periodo de 6 de mayo de 2019 al 31 de enero de 2020, designado con resolución de alcaldía n.° 0075-2019-A/MDCH-SG de 2 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 27**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.° 007-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Documento S/N de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.2**).



En su condición de Gerente Municipal, quien por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, tuvo participación al validar, autorizar y tramitar los pagos de planillas directas a los obreros de las diversas obras y mantenimientos, sin que esta modalidad de pago sea autorizada válidamente y se acredite la excepcionalidad establecida en la norma, a fin de que los comprobantes de pagos con los montos de las planillas, sean emitidos a nombre del Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas, para luego de ser cobrados el dinero sea entregado a funcionarios, servidores y terceros ocasionando que se aparten de la esfera pública el importe de S/ 384 526,31.



Suscribiendo los proveídos para contabilidad y presupuesto para proseguir con el trámite de pago de planillas en efectivo, para posteriormente avalar este trámite suscribiendo los comprobantes de pagos emitidos a nombre del Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas, siguientes:



CUADRO N° 16

Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.ºs	Fecha
A:	Para:	Fecha:		
Recursos Humanos	Su atención	12/08/2019	2425-2019	20/08/2019
Presupuesto	Su atención	20/09/2019	3127-2019	15/10/2019
Presupuesto	Su atención	17/10/2019	3194-2019	17/10/2019
Presupuesto	Su atención	28/10/2019	3364-2019	08/11/2019
Presupuesto	Su atención	-	3695-2019	04/12/2019
-	-	-	3698-2019	04/12/2019
-	-	-	3699-2019	04/12/2019
Presupuesto	Su atención	-	3704-2019	04/12/2019
-	-	-	3870-2019	19/12/2019

Actuando al margen de sus funciones inobservando el trámite y procedencia del pago bajo esta modalidad a pesar de no acreditarse la excepcionalidad y autorización correspondiente, transgrediendo la normativa, en razón a que este trámite irregular tenía un fin distinto (que el Tesorero desvié fondos públicos y otorgue préstamos a servidores, funcionarios y terceros).

Hechos que contravinieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 de la Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, incumplió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

De igual forma, vulnero lo establecido en el artículo 6º, Principios de la Función Pública de Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, infringió el artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a



cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.ºs 2 y 3**.

3. **Wilfredo Molina Miranda**, identificado con DNI n.º 42700054, en su condición de Gerente Municipal, durante el periodo de 3 de febrero de 2020 al 9 de julio de 2021, designado con resolución de alcaldía n.º 0020-2020-A/MDCH-SG de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 28**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.º 008-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Carta N° 002-WMM-2021 recepcionado el 6 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.2**).

En su condición de Gerente Municipal, quien por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, tuvo participación al validar, autorizar y tramitar los pagos de planillas directas a los obreros de las diversas obras y mantenimientos, sin que esta modalidad de pago sea autorizada válidamente y se acredite la excepcionalidad establecida en la norma, a fin de que los comprobantes de pagos con los montos de las planillas, sean emitidos a nombre del Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas, para luego de ser cobrados el dinero sea entregado a funcionarios, servidores y terceros ocasionando que se aparten de la esfera pública el importe de S/ 384 526,31.

Suscribiendo los proveídos para contabilidad y presupuesto para proseguir con el pago de planillas en efectivo, para posteriormente avalar este trámite suscribiendo los comprobantes de pagos emitidos a nombre del Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas, siguientes:

CUADRO N° 17

Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.ºs
A:	Para:	Fecha:	
Contabilidad	Su atención	30/04/2020	838-2020
Presupuesto	Su atención	01/07/2020	1366-2020
Presupuesto	Su atención	01/07/2020	1409-2020
Presupuesto	Su atención	22/07/2020	1513-2020
Presupuesto	Su atención	01/07/2020	1545-2020
Presupuesto	Su atención	05/08/2020	1828-2020
Presupuesto	Su atención	14/08/2020	1845-2020
Presupuesto	Su atención	14/09/2020	1846-2020
Presupuesto.	Su atención	30/07/2020	1977-2020
Presupuesto	Su atención	31/08/2020	1991-2020
Presupuesto	Su atención	02/09/2020	1993-2020
Presupuesto	Su atención	27/08/2020	1996-2020
Presupuesto	Su atención	31/08/2020	2024-2020
Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2145-2020
Presupuesto	Su atención	30/09/2020	2149-2020
Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2223-2020
Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2228-2020
Presupuesto	Su atención	13/10/2020	2233-2020
Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2235-2020
Presupuesto	Su atención	30/09/2020	2236-2020
Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2237-2020
Presupuesto	Su atención	30/09/2020	2240-2020
Presupuesto	Su atención	29/09/2020	2242-2020
Presupuesto	Su atención	01/10/2020	2244-2020



Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.º
A:	Para:	Fecha:	
Presupuesto	Su atención	31/08/2020	2276-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2317-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2319-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2321-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2322-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2323-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2578-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2579-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2581-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2582-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2584-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2585-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2586-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2587-2020
Presupuesto	Su atención	01/07/2020	2746-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2747-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2750-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2751-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2753-2020
Presupuesto	Su atención	12/11/2020	2755-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2756-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2757-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2758-2020
Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2883-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2908-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2910-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2916-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2917-2020
Presupuesto	Su atención	28/10/2020	2918-2020
Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2974-2020
Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2975-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2976-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2977-2020
Presupuesto	Su atención	27/11/2020	2978-2020
Presupuesto	Su atención	26/11/2020	2979-2020
Presupuesto	Su atención	18/12/2020	2980-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	2981-2020
Presupuesto	Su atención	28/12/2020	3023-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3024-2020
-	-	-	3025-2020
Presupuesto	Su atención	08/12/2020	3033-2020
Presupuesto	Su atención	29/12/2020	3126-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3174-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3201-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3202-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3203-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3204-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3206-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3207-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3218-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3428-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3430-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3431-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3433-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3434-2020
-	-	-	3435-2020
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3437-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3440-2020
Presupuesto	Su atención	28/01/2021	55-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	56-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	57-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	58-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	195-2021



Proveído de Gerencia Municipal			Comprobantes de Pago n.º
A:	Para:	Fecha:	
Presupuesto	Su atención	Ene-21	196-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	197-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	198-2021
Presupuesto	Su atención	28/01/2021	199-2021
Presupuesto	Su atención	27/01/2021	200-2021
Presupuesto	Su atención	28/01/2021	201-2021
Presupuesto	Su atención	28/01/2021	202-2021
Presupuesto	Su atención	28/01/2021	203-2021
Presupuesto	Su atención	28/01/2021	204-2021
Presupuesto	Su atención	22/12/2020	3439-2020
Presupuesto	Su atención	21/12/2020	3443-2020

Del mismo modo participo suscribiendo planillas, comprobantes de pago e informes remitiendo los tareos, planillas de obreros de Tania Gianela Sequeiros Zanabria, Toribia Rayan Condori y Luisa Gutiérrez Yupanqui, personas que no brindaron servicios efectivos en las obras; sin embargo fueron incluidos en los tareos y planillas de obreros por el residente Josmell André Retamozo Flores el inspector Marco Antonio Elorrieta Carbajal, personas a quienes se les falsificó sus firmas en cartas poderes por parte del residente ingeniero Josmell André Retamozo Flores, el asistente administrativo Reyner Francisco Bravo Cabrera y el ex técnico de obra José Luis Montoya Ramos, a fin de cobrar sus remuneraciones y apropiarse la suma de S/ 5 032,51 ocasionando un perjuicio económico.

En estos hechos los documentos que suscribió y tramitó son los siguientes:

- Suscribió en el informe n.º 641-2020-MDCH-RR.HH/P el proveído de 28 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 70.1**), para remitir la planilla de obreros n.º 547 a Presupuesto.
- Suscribió el comprobante de pago n.º 2579 (**Apéndice n.º 70**), donde se tareo y genero la planilla incluyendo a Tania Gianela Sequeiros Zanabria en el cargo de oficial por 11 días.
- Suscribió la planilla de obreros n.º 547 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 70**).
- Suscribió en el informe n.º 058-2021-MDCH-RR.HH/P el proveído de 28 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.4**), para remitir la planilla de obreros n.º 046 a Presupuesto.
- Suscribió el comprobante de pago n.º 202 (**Apéndice n.º 132**), donde se tareo y genero la planilla consignando como trabajadora a Tania Gianela Sequeiros Zanabria en el cargo de oficial por 28 días y a Toribia Rayan Condori quien fue tareada en el cargo de guardián por 28 días.
- Suscribió la planilla de obreros n.º 046 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132**).
- Suscribió en el informe n.º 0812-2020-MDCH-RR.HH/P el proveído de 22 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 112.3**), para remitir la planilla de obreros n.º 551 a Presupuesto.
- Suscribió el comprobante de pago n.º 3218 (**Apéndice n.º 112**), donde se tareo y genero la planilla incluyendo a Luisa Gutiérrez Yupanqui en el cargo de peón por 31 días.
- Suscribió la planilla de obreros n.º 479 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 53.5**).
- Suscribió en el informe n.º 0557-2020-MDCH-RR.HH/P el proveído de 30 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 53.4**), para remitir la planilla de obreros n.º 479 a Presupuesto.
- Suscribió el comprobante de pago n.º 2149 (**Apéndice n.º 53**), donde se tareo y genero la planilla consignado a Luisa Gutiérrez Yupanqui, en el cargo de peón por 31 días.
- Suscribió la planilla de obreros n.º 551 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 112.4**).

Con dichas acciones, contravino lo establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado

el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39° Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.° 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, en ese contexto transgredió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, infringió lo establecido en el artículo 6°, Principios de la Función Pública de Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, incumplió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.ºs 2 y 3**.

4. **Edson Mael Vásquez Ruiz**, identificado con DNI n.° 40651746, en su condición de jefe de la Unidad de Contabilidad, durante el periodo de 8 de julio de 2019 al 30 de abril de 2020, designado con resolución de alcaldía n.° 0128-2019-A/MDCH-SG de 2 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 137**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.° 004-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.1**), quien a la fecha de cierre no presentó sus comentarios y aclaraciones al presente informe.

La no presentación de comentarios no desvirtuó los hechos identificados y comunicados, por cuanto en su condición de **jefe de la Unidad de Contabilidad**, tramitó, efectuando el devengado en el módulo administrativo del SIAF, y avaló visando los comprobantes de los pagos de planillas

directas a los obreros de las diversas obras y mantenimientos, sin que esta modalidad de pago sea autorizada válidamente y se acredite la excepcionalidad establecida en la norma, a fin de que los comprobantes de pagos con los montos de las planillas, sean emitidos a nombre del Tesorero, para luego de ser cobrados los caudales sean entregados a funcionarios, servidores y terceros ocasionando que se aparten de la esfera pública el importe de S/ 384 526,31, que de forma sucinta efectuó el devengado en el módulo SIAF y visó los comprobantes de pago siguientes:

CUADRO N° 18

Comprobantes de Pago n.º
266-2020
321-2020
530-2020
540-2020
752-2020
838-2020
4180-2020
4242-2020

Estas actuaciones contravinieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como jefe de la Unidad de Contabilidad, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 69º numeral s) Practicar el control interno preventivo a las Unidades de Logística, Tesorería, Recursos Humanos y Patrimoniales, dando a conocer a la Oficina de Administración y Gerencia Municipal respectivamente sobre los resultados, recomendando las acciones a implementar; y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 Funciones Específicas del Contador numerales f) Recepcionar, verificar la documentación sustentatoria de las operaciones contables originadas por los ingresos y egresos. i) Cumplir y verificar el cumplimiento de los principios y normas que rigen el sistema de la contabilidad gubernamental. j) controlar permanentemente el movimiento de los fondos realizados en la unidad de tesorería (...). n) Revisar y visar los documentos procesados para ingresos y gastos (Recibidos de Ingresos, Órdenes de compra y de Servicios), así como los documentos contables financieros y presupuestales.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, incumplió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones



del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

En esa misma línea, contravino lo establecido en el artículo 6°, Principios de la Función Pública de Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, vulneró el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.°s 2 y 3**.

5. **Zaida Sandra Taquere Villanueva**, identificado con DNI n.° 42920475, en su condición de jefe de la Unidad de Contabilidad, durante el periodo de 19 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, designado con resolución de alcaldía n.° 0085-2020-A/MDCH-SG de 15 de mayo de 2020, contratos de locación de servicios n.°s 077-2020-RRHH-MDCH/P (de 16 al 30 de junio de 2020), 083-2020-RRHH-MDCH/P (julio, agosto, setiembre de 2020), 124-2020-RRHH-MDCH/P (octubre, noviembre de 2020) y 167-2020-RRHH-MDCH/P (diciembre de 2020) (**Apéndice n.° 137**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.° 005-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Carta N° 002-2021-ZSTV de 9 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.2**).



En su condición de **jefe de la Unidad de Contabilidad**, dio trámite, efectuando el devengado en el módulo administrativo del SIAF, y avalo visando los comprobantes de pagos que se emitían para el pago de planillas en efectivo a los obreros de las diversas obras y mantenimientos, sin que esta modalidad de pago sea autorizada válidamente y se acredite la excepcionalidad establecida en la norma, a fin de que los comprobantes de pagos con los montos de las planillas, sean emitidos a nombre del Tesorero Ender Mario Ccoya Vargas, para luego de ser cobrados los caudales, sean entregados a funcionarios, servidores y terceros ocasionando que se aparten de la esfera pública el importe de S/ 384 526,31.



Efectuando en el ejercicio de funciones el devengado en el módulo SIAF de los comprobantes de pago n.°s 1991-2020, 2755-2020, 1993-2020 y 2756-2020; del mismo modo, efectuó el devengado en el módulo SIAF de los comprobantes y visó los comprobantes de pago detallados en el cuadro siguiente:



CUADROS N° 19

Comprobantes de Pago devengados y visados	
1368-2020	2587-2020
1513-2020	2746-2020
1828-2020	2747-2020
1845-2020	2750-2020
1846-2020	2751-2020
1977-2020	2753-2020
1996-2020	2757-2020
2145-2020	2758-2020
2223-2020	2883-2020
2228-2020	2917-2020
2233-2020	2974-2020
2236-2020	2978-2020
2242-2020	2979-2020
2319-2020	2980-2020
2322-2020	3023-2020
2578-2020	3033-2020
2579-2020	3126-2020
2581-2020	3174-2020
2582-2020	3203-2020
2585-2020	3443-2021

Así mismo intervino en el proceso donde se incluyeron en los tareas y planillas a Tania Gianela Sequeiros Zanabria y Luisa Gutiérrez Yupanqui, personas que no brindaron servicios efectivos en las obras; sin embargo fueron incluidos en los tareas y planillas de obreros por el residente Josmell André Retamozo Flores el inspector Marco Antonio Elorrieta Carbajal, personas a quienes se les falsificó sus firmas en cartas poderes por parte del residente ingeniero Josmell André Retamozo Flores, y el asistente administrativo II Reyner Francisco Bravo Cabrera, a fin de cobrar sus remuneraciones y apropiarse la suma de S/ 2 785,77 ocasionando un perjuicio económico participación que se le atribuye a efectuar el devengado en el módulo SIAF de los comprobantes n.ºs 2149-2020, 2579-2020, 3218-2020, y visar el comprobante n.º 2579, sin que se acredite la excepcionalidad del pago de planillas en efectivo y se cuente con la autorización respectiva exigida en la norma.

Estas actuaciones contravinieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como jefe de la Unidad de Contabilidad, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 69º numeral s) Practicar el control interno preventivo a las Unidades de Logística, Tesorería, Recursos Humanos y Patrimoniales, dando a conocer a la Oficina de Administración y Gerencia Municipal respectivamente sobre los resultados, recomendando las acciones a implementar; y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 Funciones Específicas del Contador numerales f) Recepcionar, verificar la documentación sustentatoria de las operaciones contables originadas por los ingresos y egresos. i) Cumplir y verificar el cumplimiento de los principios y normas que rigen el sistema de la contabilidad gubernamental. j) controlar permanentemente el movimiento



de los fondos realizados en la unidad de tesorería (...). n) Revisar y visar los documentos procesados para ingresos y gastos (Recibidos de Ingresos, Ordenes de compra y de Servicios), así como los documentos contables financieros y presupuestales.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.° 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"

Así también, incumplió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, transgredió lo establecido en el artículo 6°, Principios de la Función Pública de Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, infringió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.ºs 2 y 3**.

6. **Pio Ronald Baca Cobos**, identificado con DNI n.° 23882033, en su condición de jefe de la Unidad de Contabilidad, durante el periodo de 2 de enero al 31 de mayo de 2021, contratado mediante contratos de locación de Servicios n.ºs 009-2021-RRHH-MDCH/P (enero de 2021), 052-2021-RRHH-MDCH/P (febrero de 2021); 074-2021-RRHH-MDCH/P (marzo y abril de 2021) y 127-2021-RRHH-MDCH/P (mayo de 2021) (**Apéndice n.º 139**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.º 003-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 23 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Cartas N° 001-2021 de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.2**).

En su condición de **jefe de la Unidad de Contabilidad**, tramitó y efectuó el devengado en el módulo administrativo del SIAF, y avaló visando los comprobantes de los pagos de planillas directas (pagos en efectivo) de los comprobantes n.ºs 55-2021, 57-2021, 195-2021 (**Apéndices n.ºs 121, 123, 125**), de diversas obras y mantenimientos, sin que esta modalidad de pago sea

autorizada válidamente y se acredite la excepcionalidad establecida en la norma, a fin de que los comprobantes de pagos con los montos de las planillas, sean emitidos a nombre del Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas, para luego de ser cobrados los caudales sean entregados a funcionarios, servidores y terceros ocasionando que se aparten de la esfera pública el importe de S/ 384 526,31; así mismo participó en que se incluyan en los tareas y planillas del comprobante de pago n.º 202-2021 (**Apéndice n.º 132**), donde se consignaron a Tania Gianela Sequeiros Zanabria en el cargo de oficial por 28 días; de igual manera a Toribia Rayan Condori tareada en el cargo de guardián por 28 días, personas que no brindaron sus servicios en las obras, y cuyos pagos fueron cobrados por trabajadores de la Entidad, sustentados en cartas simples que contienen información inexacta y firmas no fidedignas, para que se apropien la suma de S/ 2 245,74.

Estas actuaciones contravinieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como jefe de la Unidad de Contabilidad, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 69º numeral s) Practicar el control interno preventivo a las Unidades de Logística, Tesorería, Recursos Humanos y Patrimoniales, dando a conocer a la Oficina de Administración y Gerencia Municipal respectivamente sobre los resultados, recomendando las acciones a implementar; y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 Funciones Especificas del Contador numerales f) Recepcionar, verificar la documentación sustentatoria de las operaciones contables originadas por los ingresos y egresos. i) Cumplir y verificar el cumplimiento de los principios y normas que rigen el sistema de la contabilidad gubernamental. j) controlar permanentemente el movimiento de los fondos realizados en la unidad de tesorería (...). n) Revisar y visar los documentos procesados para ingresos y gastos (Recibidos de Ingresos, Órdenes de compra y de Servicios), así como los documentos contables financieros y presupuestales.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, incumplió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, infringió lo establecido en el artículo 6º, Principios de la Función Pública de Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 1. **Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la



Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, de esta forma transgredió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.°s 2 y 3**.

7. **Josmell André Retamozo Flores**, identificado con DNI n.° 45861040, en su condición de Residente, durante el periodo de 24 de abril de 2019 al 30 de marzo de 2021, designado con memorándum n.° 032-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 24 de abril de 2019 (**Apéndice n.° 171**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.° 010-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Carta n.° 001-2021-JARF de 6 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.2**).

En su condición de **residente**, quien por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, incluyó en los tareas y planillas de obreros a Tania Gianela Sequeiros Zanabria, Toribia Rayan Condori y Luisa Gutiérrez Yupanqui, personas que no brindaron sus servicios en las obras, cuyos pagos fueron cobrados por el mismo en su condición de residente, su asistente administrativo II Reyner Francisco Bravo Cabrera, y el ex técnico de obra José Luis Montoya Ramos, sustentados en cartas poderes simples (**Apéndices n.°s 70.3, 132.6, 132.7, 53.6, 112.5**) que contienen información inexacta y firmas no fidedignas, para que finalmente se apropien la suma de S/ 5 032,51.

Suscribiendo para tal efecto y elaborando los documentos siguientes:

- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 70**), incluyendo como trabajadora a Tania Gianela Sequeiros Zanabria.
- La planilla de obreros n.° 547 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 70.2**).
- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2021 (**Apéndice n.° 132.1**), incluyendo como trabajadoras a Tania Gianela Sequeiros Zanabria y Toribia Rayan Condori.
- El informe n.° 02-2021-MDCH/GIYDU/RO/JARF (**Apéndice n.° 132.2**), remitiendo la hoja de tareo del personal obrero del mes de enero de 2021.
- La planilla de obreros n.° 046 de enero de 2021 (**Apéndice n.° 132.5**).
- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 53.1**), incluyendo como trabajadora a Luisa Gutiérrez Yupanqui.
- El informe n.° 024-2020-MDCH/GIYDU/RO/JARF (**Apéndice n.° 53.2**) remitiendo el tareo de personal obrero del mes de setiembre de 2020.
- La planilla de obreros n.° 479 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 53.5**)
- La planilla de obreros n.° 551 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 112.4**)




- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020, donde se consignó como trabajadora a Luisa Gutiérrez Yupanqui (**Apéndice n.º 70**)

Posteriormente, efectuó el cobro de S/ 2,887.55, sustentándose en cartas poderes que contienen firmas no fidedignas de Luisa Gutiérrez Yupanqui y Tania Gianela Sequeiros Zanabria personas que no prestaron servicios en las obras.

Finalmente incluyó en los tareos de personal obrero a Toribia Rayan Condori, y en la planilla la planilla de obreros n.º 046 correspondiente al mes de enero 2021 (**Apéndice n.º 132.5**), de la obra: "Instalación de la losa recreación multiusos en la comunidad campesina de Chimur, distrito de Challabamba, provincia Paucartambo", cuyo cobro de S/ 1 035,09 fue efectuado mediante carta poder simple (**Apéndice n.º 132.7**) que contiene firma falsificada a nombre de José Luis Montoya Ramos ex técnico de obra; de igual manera incluyo en el tareo de setiembre 2020, y la planilla n.º 479 (**Apéndice n.º 53.5**), a Luisa Gutiérrez Yupanqui cuyo cobro de S/ 1 109,03 fue efectuado mediante carta poder simple (**Apéndice n.º 53.6**), que contiene firma falsificada a nombre de Reyner Francisco Bravo Cabrera asistente administrativo II. Ocasionando un perjuicio económico con su actuar de S/ 5 032,51.

Esta conducta transgredió, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, incumplió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, infringió lo establecido en el artículo 6º, Principios de la Función Pública de Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, vulnero el artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8º: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.ºs 2 y 3**.

8. **Marco Antonio Elorrieta Carbajal**, identificado con DNI n.º 23929159, en su condición de Inspector, durante el periodo de 1 de febrero de 2019 al 26 de mayo de 2021, designado con memorándum n.º 05-2020-RMU/OSLP/MDCH de 1 de febrero de 2019, memorándum n.º 026-2020-RMU/OSLP/MDCH de 10 de agosto de 2020 y memorándum n.º 03-2021-RMU/OSLP/MDCH de 11 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 172**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.º 009-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Carta n.º 001-2021-MAEC de 2 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.2**).

En su condición de **inspector**, quien por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, incluyó en los tareas y planillas de obreros a Tania Gianela Sequeiros Zanabria, Toribia Rayan Condori y Luisa Gutiérrez Yupanqui, personas que no brindaron sus servicios en las obras, cuyos pagos fueron cobrados por el residente Josmell André Retamozo Flores, el asistente administrativo II Reyner Francisco Bravo Cabrera, y el ex técnico de obra José Luis Montoya Ramos, sustentados en cartas poderes simples (**Apéndices n.ºs 70.3, 132.6, 132.7, 53.6, 112.5**) que contienen información inexacta y firmas falsificadas, para que finalmente se apropien la suma de S/ 3 923,48 ocasionando un perjuicio económico.

Suscribiendo para tal efecto los documentos siguientes:

- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 70**), donde se consignó como trabajadora a Tania Gianela Sequeiros Zanabria.
- La planilla de obreros n.º 547 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 70.2**).
- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.1**), donde se consignó como trabajadoras a Tania Gianela Sequeiros Zanabria y Toribia Rayan Condori.
- La planilla de obreros n.º 046 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 132.5**).
- El tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 70**), donde se consignó como trabajadora a Luisa Gutiérrez Yupanqui.
- La planilla de obreros n.º 551 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 112.4**).

Estas actuaciones contravinieron, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, el referido funcionario transgredió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Además, infringió lo establecido en el artículo 6º, Principios de la Función Pública de Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".



Finalmente, incumplió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.°s 2 y 3**.

9. **Walter Ricardo Tumpe Conza**, identificado con DNI n.° 23888849, en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, durante el periodo de 11 de junio de 2020 al 19 de mayo de 2021, encargado con memorándum n.° 054-2020-RHH/MDCH/P de 11 de junio de 2020 (**Apéndice n.° 173**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.° 006-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con documento S/N de 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.2**).

En su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, quien por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, recepciono en beneficio propio fondos públicos del Tesorero Ehder Mario Ccoya Vargas, por la suma de S/ 700,00 de acuerdo a las Hojas firmadas en original (**Apéndice n.° 8**) de préstamos.

Aunado a ello, participo en que se incluyan en los tareas y planillas de obreros a personas que no brindaron sus servicios en las obras, cuyos pagos fueron cobrados por trabajadores de la Entidad, sustentados en cartas poderes simples (**Apéndices n.°s 70.3, 132.6, 132.7, 53.6, 112.5**) que contienen información inexacta y firmas no fidedignas, para que el residente Josmell Andre Retamozo Flores conjuntamente con Reyner Francisco Bravo Cabrera y José Luis Montoya Ramos se apropien la suma de S/ 5 032,51 ocasionando un perjuicio económico.

En estos hechos los documentos que suscribió y tramitó son los siguientes:



- Visó dando visto bueno al tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020, donde se consignó como trabajadora a Tania Gianela Sequeiros Zanabria.
- Suscribió la planilla de obreros n.° 547 de octubre de 2020.
- Elaboró y suscribió el informe n.° 630-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P otorgando conformidad al tareo del personal obrero del mes de octubre de 2020.
- Visó dando visto bueno al tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2021, donde se consignó como trabajadoras a Tania Gianela Sequeiros Zanabria y Toribia Rayan Condori.
- Suscribió la planilla de obreros n.° 046 de enero de 2021.
- Elaboró y suscribió el informe n.° 0035-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P otorgando conformidad al tareo del personal obrero del mes de enero de 2021.
- Suscribió dando visto bueno al tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020, donde se consignó como trabajadora a Luisa Gutiérrez Yupanqui.
- Suscribió la planilla de obreros n.° 479 de setiembre de 2020.
- Elaboró y suscribió el informe n.° 516-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P otorgando conformidad al tareo del personal obrero del mes de setiembre de 2020.
- Suscribió dando visto bueno al tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020, donde se consignó como trabajadora a Luisa Gutiérrez Yupanqui.
- Suscribió la planilla de obreros n.° 551 de noviembre de 2020.

- Elaboró y suscribió el informe n.º 825-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P remitiendo reintegro de tareo de personal obrero de mes de octubre de 2020.
- Suscribió dando visto bueno (como inspector de obra cuando no ocupaba ese cargo) al tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020, donde se consignó como trabajadora a Luisa Gutiérrez Yupanqui, adjunto al comprobante n.º 2149.
- Suscribió dando visto bueno (como inspector de obra cuando no ocupaba ese cargo) a la planilla de obreros n.º 479 de setiembre de 2020, adjunto al comprobante n.º 2149.

Hechos que contravinieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 93º numerales j) Supervisar el uso racional de materiales, mano de obra, equipos y herramientas de obra; y n) Implementar mecanismos de control y seguimiento a la ejecución de cada proyecto, verificando el uso de los materiales, recursos humanos, cuadernos de obra, y evaluando el avance físico, según al Expediente Técnico Aprobado.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, incumplió, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

De la misma forma, vulneró lo establecido en el artículo 6º, Principios de la Función Pública de Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, en ese contexto el referido funcionario infringió el artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público

debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.ºs 2 y 3**.

10. **Kevin Huamán Aparicio**, identificado con DNI n.º 42555522, en su condición de jefe de Recursos Humanos, durante el periodo de 11 de febrero de 2020 al 2 de febrero de 2021, designado con resolución de alcaldía n.º 0026-2020-A/MDCH-SG de 11 de febrero de 2020, (**Apéndice n.º 174**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.º 002-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Carta n.º 001-ABOG.KHA-2021-C de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.2**).

En su condición de **jefe de Recursos Humanos**, recepcionó fondos públicos por la suma de S/ 200,00 tal como lo afirmó en su carta de respuesta n.º 001-ABOG.KHA-2021-C de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 177.2**); así como no controlar la administración de los recursos humanos, y verificar insitu la carga laboral de obras y suscribir las planillas de obreros n.ºs 547 de octubre de 2020, 046 de enero de 2021, 479 de setiembre de 2020, 551 de noviembre de 2020 (**Apéndices n.ºs 70.2, 132.5, 112.4**), incluyendo a Tania Gianela Sequeiros Zanabria, Toribia Rayan Condori y Luisa Gutiérrez Yupanqui, que fueron tramitados con sus informes n.ºs 641-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020, 058-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021, 0557-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020, 812-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020 (**Apéndices n.ºs 70.1, 132.4, 112.3**), de personas que no brindaron sus servicios en las obras, cuyos pagos fueron cobrados por trabajadores de la Entidad, sustentados en cartas simples que contienen información inexacta y firmas no fidedignas, ocasionado un perjuicio económico de S/ 5 032,51.

Hechos que incumplieron el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo y vigente a partir del 8 de mayo de 2017, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 28 de enero de 2007, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Del mismo modo, se evidencian que actuó al margen de sus funciones como jefe de Recursos Humanos, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P, de 28 de abril de 2020, Artículo 60º numerales f) Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, n) Organizar, implementar y aplicar las políticas de control efectivo y eficiente del personal; y w) Verificar insitu, la carga laboral de obras, según a las obras en ejecución; y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017 Funciones Específicas del Jefe de Recursos Humanos numeral f) Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas gubernamentales y municipales referentes a la administración de los recursos del Estado.

De igual manera, lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.° 30057, que señala "Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares, (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, vulnero, los deberes establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la cual establece que todo servidor público tiene la obligación de "b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio" y "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, infringió lo establecido en el artículo 6°, Principios de la Función Pública de Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: **1. Respeto** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, **2. Probidad** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona, (...), **7. Justicia y Equidad** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general".

Finalmente, infringió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: "(...) **6. Responsabilidad** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública". Y las prohibiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 8°: "2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.°s 2 y 3**.

11. **Reyner Francisco Bravo Cabrera**, identificado con DNI n.° 71801510, en su condición de Asistente administrativo II, durante el periodo de 1 al 31 de diciembre de 2020, según boleta de pago de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 176.2**), se le comunicó el Pliego de Hechos, con Cédula de Notificación n.° 003-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 23 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.1**), presentando sus comentarios y aclaraciones con Carta N° 001-2021-RFBC de 26 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 177.2**).

En su condición de **asistente administrativo II**, cobro la suma de S/ 1 109,03 de la señora Luisa Gutiérrez Yupanqui, sustentándose en una carta poder de 15 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 53.6**), que contiene información inexacta y firma no fidedigna de Luisa Gutiérrez Yupanqui, quien no prestó servicios en la obra "Creación de los servicios de transitabilidad de la comunidad de Pachamachay – Cusilluyoc, distrito de Challabamba, provincia Paucartambo, departamento Cusco", ocasionando con su actuación un perjuicio económico de S/ 1 109,03.

Estas actuaciones contravinieron lo establecido en los principios de los numerales: 1.1. Principio de legalidad, 1.2. Principio del debido procedimiento, del Decreto Supremo n.°



004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los literales b) y d) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.º 30057, literales b) y d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público, artículos 6, 7 y 8 de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Los hechos expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, y cuyo desarrollo consta en los **Apéndices n.ºs 2 y 3**.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Saldo para el pago de planillas de obreros de los años 2019, 2020 y 2021 fueron entregados a funcionarios, servidores y terceros, dándose un uso distinto a su finalidad; asimismo se consignó a personas que no laboraron en los tareas y planillas para luego realizar sus cobros con documentos simples sustentados con datos y firmas no fidedignas, ocasionando que se aparten fondos públicos por el importe de S/ 384 526,31"* están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Saldo para el pago de planillas de obreros de los años 2019, 2020 y 2021 fueron entregados a funcionarios, servidores y terceros, dándose un uso distinto a su finalidad; asimismo se consignó a personas que no laboraron en los tareas y planillas para luego realizar sus cobros con documentos simples sustentados con datos y firmas no fidedignas, ocasionando que se aparten fondos públicos por el importe de S/ 384 526,31"* están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico."



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**

CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Challabamba, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Funcionarios y servidores de la Entidad, durante los periodos 2019, 2020 y 2021 tramitaron comprobantes de pago, otorgados a nombre del jefe de la Unidad de Tesorería para el pago en efectivo de las planillas de las diversas obras y mantenimientos, identificándose que los saldos de efectivo de S/ 384 526,31 fueron entregados en beneficio de funcionarios, servidores y terceros, conforme se aprecian sus firmas en la agenda y documentos originales en señal de recepción de estos fondos públicos, dándose así un uso distinto a su finalidad; no obstante los responsables de la dirección técnica residente y supervisor de las obras conjuntamente con servidores de la Entidad, autorizaron tramitaron y generaron comprobantes de pago sustentados en tareas y planillas de obreros, donde se consignaron datos e información de personas que no laboraron; para luego simular un pago en efectivo con cartas poderes simples que contienen información inexacta y firmas no fidedignas con la finalidad de apropiarse de fondos públicos.



Los procedimientos utilizados se realizaron contraviniendo lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 17 de Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 39º Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, Artículo 1 Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19 de febrero de 2020, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF - SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.

Los hechos expuestos, fueron ocasionados por la actuación de funcionarios y servidores de la Entidad prescindiendo del marco normativo vigente, apartaron fondos de la esfera pública para beneficio de otros hasta por el importe de S/ 384 526,31; de otra parte incluyeron en tareas y planillas a personas que no brindaron servicios en las obras para cobrar sus remuneraciones con cartas poderes simples que contienen información inexacta y firmas no fidedignas ocasionando un perjuicio económico, con lo que afectaron el normal y correcto funcionamiento de la administración pública.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

- 
1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en el hecho irregular "Saldos para el pago de planillas de obreros de los años 2019, 2020 y 2021 fueron entregados a funcionarios, servidores y terceros, dándose un uso distinto a su finalidad; asimismo se consignó a personas que no laboraron en los tareas y planillas para luego realizar sus cobros con documentos simples sustentados con datos y firmas no fidedignas, ocasionando que se aparten fondos públicos por el importe de S/ 384 526,31" del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

Poner de conocimiento del Concejo Municipal el presente informe de Control Especifico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República

1. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.

VII. APÉNDICES

- | | |
|----------------|---|
| Apéndice n.º 1 | Relación de personas comprendidas en la irregularidad. |
| Apéndice n.º 2 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. |
| Apéndice n.º 3 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal. |
| Apéndice n.º 4 | Copia simple de oficio n.º 040-2021-OCI/MPP de 2 marzo de 2021. |
| Apéndice n.º 5 | Copia autenticada de acta de arqueo de fondos de 2 de marzo de 2021. <ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada de anexo "B" Dinero en efectivo de 2 de marzo de 2021. |
| | 5.1 Copia autenticada de anexo "A1" Documentos pendientes de pago de 2 de marzo de 2021. |
| | 5.2 Copia autenticada de anexo "A 2" Planillas pendientes de pago de 2 de marzo de 2021. |

	5.3 Copia autenticada de acta de entrega de documentos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo en calidad de préstamo" de 2 de marzo de 2021.
	5.4 Copia autenticada de reporte de préstamos realizados parte integrante del acta de arqueo de fondos de 2 de marzo de 2021.
Apéndice n.º 6	Copia autenticada Resolución de Gerencia n.º 007-2019/MDCH-GM. de 2 de enero de 2019.
Apéndice n.º 7	Copia autenticada de agenda personal 2019 del CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas de los préstamos realizados a servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Challabamba.
Apéndice n.º 8	Copia autenticada de documentos de préstamos realizados a servidores, funcionarios y otros, excepto los folios 227, 235, 236, 240 y 241 en copia simple.
Apéndice n.º 9	Copia simple de ficha Reniec de Bladimiro Álvarez Muñoz.
Apéndice n.º 10	Copias autenticadas de la credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones a Sorayda Cattia Cjuno Cordova de 21 de abril de 2021 y la resolución n.º 0482-2021-JNE de 21 de abril de 2021.
Apéndice n.º 11	Copia simple de oficio n.º 107-2021-OCI/MPP de 14 de junio de 2021.
Apéndice n.º 12	Copia simple de oficio n.º 110-2021-OCI/MPP de 15 junio de 2021.
Apéndice n.º 13	Copia autenticada de oficio n.º 0120-2021-A-MDCH/P. de 22 de junio de 2021.
	13.1 Copia autenticada de informe n.º 147-2021-OPP-MDCH-HQV de 17 de junio de 2021, excepto folio 276 en copia simple.
Apéndice n.º 14	Copia simple de oficio n.º 112-2021-OCI/MPP de 23 de junio de 2021.
	14.1 Copia autenticada de oficio n.º 0159-2021-A-MDCH/P. de 15 de julio de 2021.
Apéndice n.º 15	Copia simple de oficio n.º 116-2021-OCI/MPP de 28 junio de 2021.
	15.1 Copia autenticada de oficio n.º 0160-2021-A-MDCH/P. de 15 julio de 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada de informe n.º 40-MQM-OT/MDCH-2021 de 29 de junio de 2021. • Copia simple de memorándum n.º 0137-2021-MDCH/GM de 16 de junio de 2021.
Apéndice n.º 16	Copia autenticada de acta n.º 001-2021-OCI/MPP de 13 de julio de 2021.
Apéndice n.º 17	Copia simple de oficio n.º 138-2021-OCI/MPP de 13 julio de 2021.
	17.1 Copia autenticada de oficio n.º 165-2021-A-MDCH/P. de 16 de julio de 2021.
Apéndice n.º 18	Copia autenticada de informe n.º 39-MQM-OT/MDCH-2021 de 29 de junio de 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada de comprobante de pago n.º 629 de 5 de abril de 2021. • Copia autenticada de informe n.º 012-2021-AA-RR.HH/FCH de 25 de marzo de 2021. • Copia autenticada de informe n.º 0110-2021-MDCH-RR.HH/P de 25 de marzo de 2021. • Copia autenticada de la planilla n.º 108 correspondiente al mes de marzo de 2021. • Copia autenticada de informe n.º 010-2021-VHM-GRNGA/MDCH/P de 23 de marzo de 2021. • Copia autenticada de informe n.º 005-MAS-RP/GRNGA/MDCH/2021 de 17 de marzo de 2021. • Copia autenticada de la hoja de tareo de la meta n.º 042 correspondiente al periodo marzo 2021.
Apéndice n.º 19	Copia simple de oficio n.º 156-2021-OCI/MPP de 16 de julio de 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de anexo n.º 01 al oficio n.º 156-2021-OCI/MPP. • Copia simple del anexo n.º 02 al oficio n.º 156-2021-OCI/MPP.



- Copia simple del anexo n.° 03 al oficio n.° 156-2021-OCI/MPP.
 - Copia simple del anexo n.° 04 al oficio n.° 156-2021-OCI/MPP.
- Apéndice n.° 20 Copia autenticada de oficio n.° 159-2021-OCI/MPP de 20 de julio de 2021.
- Apéndice n.° 21 Copia autenticada de oficio n.° 001-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 22 de julio de 2021.
- Apéndice n.° 22 **21.1** Copia autenticada de carta n.° 001-EMCV-2021 de 2 de agosto de 2021. Copia certificada de acta de nacimiento de Sorayda Cattia Cjuno Cordova de 1 de junio de 1990.
- Apéndice n.° 23
- Copia simple de acta de entrega de la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de Challabamba - Paucartambo - Cusco de 7 de mayo de 2021.
 - Copia simple de acta de pendientes de entrega a la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de Challabamba - Paucartambo - Cusco de 15 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 24 Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0046-2021-A/MDCH-SG. de 6 de mayo de 2021.
- Apéndice n.° 25 Copia autenticada de Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Challabamba aprobado con resolución de alcaldía n.° 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017
- Apéndice n.° 26 Copia autenticada de Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2020-CM-MDCH/P. de 28 de abril de 2020.
- Apéndice n.° 27 Copia autenticada de la resolución de alcaldía n.° 0075-2019-A/MDCH-SG. de 2 de mayo de 2019.
- Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0016-2020-A/MDCH-SG. de 24 de enero de 2020.
- Apéndice n.° 28 Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0020-2020-A/MDCH-SG. de 3 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0095-2021-A/MDCH-SG. de 30 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 29 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2425, emitido el 20 de agosto de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 491-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 12 de agosto de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 41-2019-PAN-SGDS-MDCH de 8 de agosto de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de los agentes comunitarios a nivel distrital de Challabamba - de la oficina de PAN - meta n.° 4-2019 correspondiente al periodo de julio 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 03 - Planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, correspondiente al periodo de julio de 2019.
- Apéndice n.° 30 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3127, emitido el 15 de octubre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 388-2019-RR.HH./MDCH/P de 20 de setiembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 574-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 17 de setiembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 46-2019-PAN-SGDS-MDCH de 13 de setiembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de los agentes comunitarios a nivel distrital de Challabamba - de la oficina de PAN de la meta n.° 4-2019 correspondiente al periodo agosto de 2019.



- Copia autenticada de planilla n.° 04 - Planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, correspondiente al periodo de agosto de 2019.
- Apéndice n.° 31 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3194, emitido el 17 de octubre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 458-2019-RR.HH./MDCH/P de 17 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 669-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 10 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 51-2019-PAN-SGDS-MDCH de 8 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 05 – Planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, correspondiente al periodo de setiembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 32 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3364, emitido el 8 de noviembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 494-2019-RR.HH./MDCH/P de 24 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 436 correspondiente al mes de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 00602-2019-MDCH/SGDE/HSV de 21 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 182-2019-RPCC/RPCC/SGDE/MDCH/P de 21 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de racionamiento del mes de octubre de 2019.
- Apéndice n.° 33 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3695, emitido el 4 de diciembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 570-2019-RR.HH./MDCH/P de 28 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 496 correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 842-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 22 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 0065-2019 FEVP/RO/MDCH de 22 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de carta poder de 15 de enero de 2020.
- Apéndice n.° 34 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3698, emitido el 4 de diciembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 596-2019-RR.HH./MDCH/P de 29 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 522 correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 124-2019-VHM/MCH/SGDE/MDCH/P. de 19 noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareos mes de noviembre de 2019.
- Apéndice n.° 35 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3699, emitido el 4 de diciembre de 2019.



- Copia autenticada de informe n.° 602-2019-RR.HH./MDCH/P de 29 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 528 correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 193-2019-RPCC/RPCCH/SGDE/MDCH/P de 19 noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo mes de noviembre de 2019.
- Apéndice n.° 36 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3704, emitido el 4 de diciembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 578-2019-RR.HH./MDCH/P de 28 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 508 correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 818-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 21 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 58-2019-E.R.N./R.O/MDCH-P-C. de 20 noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de carta poder de 31 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 37 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3870, emitido el 19 de diciembre de 2019.
- Copia autenticada del informe n.° 611-2019-RR.HH./MDCH/P de 12 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 7 – Planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, correspondiente al mes de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 843-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 9 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 73-2019-PAN-SGDS-MDCH de 5 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- Apéndice n.° 38 Copia autenticada de oficio n.° 191-2021-GM-MDCH/P. de 26 de julio de 2021.
38.1 Copia autenticada de informe n.° 52-MQM-OT/MDCH-2021 de 22 julio de 2021.
- Apéndice n.° 39 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 838, emitido el 5 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0184-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de abril de 2020.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 176 correspondiente al mes de abril de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 00123-2020-MDCH/SGDE/HSV de 21 de abril de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0011-NAPC/R-P/SGDE/MDCH/2020 de 21 de abril de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de abril de 2020.
- Apéndice n.° 40 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1368, emitido el 2 de julio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0304-2020-MDCH-RR.HH/P de 25 de junio de 2020.




Apéndice n.º 41

- Copia autenticada de la planilla n.º 270 correspondiente al mes de junio de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0288-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 23 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de memorándum n.º 053-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 19 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0051-2020-ATM-MDCH-MPP de 19 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de junio de 2020.
 - Copia simple de carta poder de 10 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1409, emitido el 6 de julio de 2020.

- Copia autenticada de informe n.º 0301-2020-MDCH-RR.HH/P de 25 de junio de 2020.
- Copia autenticada de la planilla n.º 267 correspondiente al mes de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0285-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 23 de junio de 2020.
- Copia autenticada de memorándum n.º 053-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 19 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 69 J.F.S.-SGDS-MDCH-2020. de 22 de junio de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal promotores de seguridad correspondiente al mes de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 17-BMVS-STSC/MDCH-P-2020 de 22 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe - 01-A.R.V./MDCH-P-2020 de 22 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 001-EGG-MDCH-2020 de 22 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 01-GHA-MDCH-P-2020 de 22 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 1-ZGCA/MDCH-P-2020 de 20 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 01-GHA/MDCH-P-2020 sin fecha.

Apéndice n.º 42

- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1513, emitido el 6 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0277-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de la planilla n.º 200 correspondiente al mes de mayo de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 022-2020-OPP-MDCH-HQV de 10 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 072-2020-MDCH-GM-OPMI de 4 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 030-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 26 de mayo de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 028-A-2020-FACC-RP-SGDEI-MDCHA. de 26 de mayo de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 057-2020-SGDEI-MCLPRTA/MDCH/YCL/R de 25 de mayo de 2020.



- Copia autenticada de informe n.° 049/NAPC/R-P/SGDE/MDCH/2020 de 25 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0221-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la planilla n.° 200 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 021-2020-MDCH/SGDE/VHM de 22 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 046-NAPC/R-P/SGDE/MDCH/2020 de 21 de mayo de 2020.
- Copia autenticada hoja de tareo de personal, meta n.° 009 correspondiente al mes de mayo de 2020.

Apéndice n.° 43

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 1545, emitido el 6 de agosto de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0328-2020-MDCH-RR.HH/P de 1 de julio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 070-2020 FEVP/RO/MDCH de 25 de junio de 2020.
- Copia autenticada de la planilla n.° 294 correspondiente al mes de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 292-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 25 de junio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 070-2020 FEVP/RO/MDCH de 25 de junio de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de junio de 2020.

Apéndice n.° 44

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 1828, emitido el 22 de setiembre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0392-2020-MDCH-RR.HH/P de 31 de julio de 2020.
- Copia autenticada de la planilla n.° 348 correspondiente al mes de julio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 366-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 30 de julio de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 080-2020 FEVP/RO/MDCH de 25 de julio de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de julio de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 28 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 7 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 7 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 14 de octubre de 2019.
- Copia autenticada de carta poder de 23 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 5 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 15 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 45

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 1845, emitido el 28 de setiembre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0411-2020-MDCH-RR.HH/P de 14 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de la planilla n.° 360 correspondiente al mes de julio de 2020.

- Copia autenticada de informe n.º 0357-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 13 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 25-2020-PAN-SGDS-MDCH de 10 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de julio de 2020.
- Apéndice n.º 46 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1846, emitido el 28 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0481-2020-MDCH-RR.HH/P de 14 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0448-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 10 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de memorándum n.º 065-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 7 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 32-2020-PAN-SGDS-MDCH de 9 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de agosto de 2020
 - Copia autenticada de planilla n.º 417, correspondiente al mes de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 47 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1977, emitido el 1 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0376-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de julio de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 344, correspondiente al mes de julio de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0101-2020-FACC-GDER/MDCH/P de 23 de julio de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 008-2020.PROYECTO RADIO-MDCH-GDE-R/PRC de 21 de julio de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de julio de 2019.
- Apéndice n.º 48 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1991, emitido el 1 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0451-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 394, correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0377-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 20 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 059-2020-MDCH/GDS/RP-JMMH. de 19 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de limpieza pública correspondiente al mes de agosto de 2020
- Apéndice n.º 49 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1993, emitido el 1 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0471-2020-MDCH-RR.HH/P de 31 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 413, correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 446-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 28 de agosto de 2020.



- Apéndice n.° 50

 - Copia autenticada informe n.° 100-2020 FEVP/RO/MDCH de 25 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 9 de diciembre de 2020.

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 1996, emitido el 1 de octubre de 2020.

 - Copia autenticada de informe n.° 0453-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 396, planilla de racionamiento correspondiente al mes de agosto 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0379-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 20 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0065-2020/ATM-MDCH-LAAH de 19 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de agosto de 2020.
- Apéndice n.° 51

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2024, emitido el 1 de octubre de 2020.

 - Copia autenticada de informe n.° 0462-2020-MDCH-RR.HH/P de 31 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 404, correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 434-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 27 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0070-JCHA/R.O-SGIDUR/MCHA-2020 de 26 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 19 de octubre de 2019.
- Apéndice n.° 52

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2145, emitido el 13 de octubre de 2020.

 - Copia autenticada de informe n.° 0520-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 442, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 203-2020-FACC-GDER/MDCH/P de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 111-2020-GDER-MCLPRTA/MDCH/WCSQ/R de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Apéndice n.° 53

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2149, emitido el 13 de octubre de 2020.

53.1 Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020

53.2 Copia autenticada de informe n.° 024-2020-MDCH/SGIYDU/RO/JARF. de 21 de setiembre de 2020.

 - Copia simple de DNI de Wilfredo Camala Champi
 - Copia simple de DNI de Teófilo Champi Espinoza
 - Copia simple de DNI de Eduardo Espinoza Huamán



- Copia simple de DNI de Ramón Quispe Valencia.
- Copia simple de DNI de Alejandro Huamán Halanocca.
- Copia simple de DNI de Benericto Huamán Quispe
- Copia simple de DNI de Agustina Layme Huamán.
- Copia simple de DNI de Aymar Huamán Tapara.
- Copia simple de DNI de Felipe Tito Mamani.
- Copia simple de DNI de Yesica Espinoza Noa.
- Copia simple de DNI de Eduardo Ccallisaya Tapara.
- Copia simple de DNI de Josmell Ruiz Quispe Ccompí.
- Copia simple de DNI de Henry Huaraya Pilares.
- Copia simple de DNI de Agustina Layme Huamán.
- Copia fedata de carta poder de 9 de noviembre de 2020.

53.3 Copia autenticada de informe n.° 516-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de setiembre de 2020.

53.4 Copia autenticada de informe n.° 0557-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.

53.5 Copia autenticada de planilla n.° 479, planilla correspondiente al mes de setiembre de 2020.

53.6 Copia autenticada de carta poder de 15 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 54

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2223, emitido el 21 de octubre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0536-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 458, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 524-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 006-2020 FEVP/RO/MDCH de 18 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de agosto de 2020.

Apéndice n.° 55

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2228, emitido el 21 de octubre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0524-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 446, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 201-2020-FACC-GDER/MDCH/P de 21 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 063-2020-FACC/PAM/GDER/MDCH. de 21 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de tareo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 56

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2233, emitido el 22 de octubre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0565-2020-MDCH-RR.HH/P de 13 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 480, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0527-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 13 de octubre de 2020.



- Apéndice n.º 57 Copia autenticada de informe n.º 35-2020-PAN-SGDS-MDCH de 12 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 58 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2235, emitido el 22 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0548-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 470, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 0462-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 22 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0014-2020/HTDM/MDCH de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 59 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2236, emitido el 22 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0528-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 450, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 519-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 065-2020-MDCH/SGIYDU/RO/JARF. de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 25 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 18 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 22 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 60 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2237, emitido el 22 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0541-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 463, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 522-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0124-2020 FEVP/RO/MDCH de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 6 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 30 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 60 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2240, emitido el 22 de octubre de 2020.



- Copia autenticada de informe n.° 0545-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 467, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 545-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 23 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0017-2020/HTDM/MDCH de 22 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Apéndice n.° 61 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2242, emitido el 22 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0539-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 461, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 520-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0126-2020 FEVP/RO/MDCH de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 14 de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de carta poder de 22 de febrero de 2021.
- Apéndice n.° 62 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2244, emitido el 22 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0553-2020-MDCH-RR.HH/P de 30 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 475, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0466-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 23 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 094-2020-MDCH-ATM/LAAH de 21 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 28 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 63 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2276, emitido el 29 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0464-2020-MDCH-RR.HH/P de 31 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 406, correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 436-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 27 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 046-2020-SGIDU/MDCH/P de 20 de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de agosto de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder sin fecha.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de noviembre de 2020.



- Apéndice n.° 64 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2317, emitido el 29 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 605-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 513, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0541-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0118-2020-MDCH-ATM/LAAH de 15 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 65 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2319, emitido el 29 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 622-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 530, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 622-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0101-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 66 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2321, emitido el 29 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 643-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 549, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 632-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 27 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0102-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 23 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 67 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2322, emitido el 29 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 639-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 545, correspondiente al mes de octubre 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 103-2020-OPP-MDCH-HQV de 13 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0533-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 455, correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 535-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de setiembre de 2020.

[Handwritten signature]



- Copia autenticada del informe n.° 0090-JCHA/R.O-SGIDUR/MCHA-2020 de 22 de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de setiembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 8 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 68 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2323, emitido el 29 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 618-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 526, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 611-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 008-2020/HTDM/MDCH de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 69 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2578, emitido el 1 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 612-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 520, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 616-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 064-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 70 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2579, emitido el 1 de diciembre de 2020.
- 70.1** Copia autenticada de informe n.° 641-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
- 70.2** Copia autenticada de planilla n.° 547, correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 630-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 23 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 023-2020-MDCH/GIYDU/RO/JARF. de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia simple de DNI de Fidel Gonzales Condori.
 - Copia simple de DNI de Gabriel Camacho Ccama.
 - Copia simple de DNI de José Luis Montoya Ramos.
 - Copia simple de DNI de Raúl Alfonso Huamán Quipe.
 - Copia simple de DNI de Santos Cesario Pezo Quispe.
 - Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.
- 70.3** Copia autenticada de carta poder de 19 de enero de 2020.
- Apéndice n.° 71 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2581, emitido el 1 de diciembre de 2020.




- Copia autenticada de informe n.° 590-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 500, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 002-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 120-2020-GDER-MCLPRTA/MDCH/WCSQ/R de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 72 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2582, emitido el 1 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 592-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 491, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 013-2020-MDCH/GRNGA/HSV de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0054-DFSR/R-P/GRNGA/MDCH/2020 de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 73 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2584, emitido el 1 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 614-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 522, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 615-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.° 021-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de obra correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.° 74 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2585, emitido el 1 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 621-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 529, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 606-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 011-2020 FEVP/RO/MDCH de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de la carta poder sin fecha de emision
- Apéndice n.° 75 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2586, emitido el 1 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 642-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.



- Apéndice n.º 76 Copia autenticada de planilla n.º 548, correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 633-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 27 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0104-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 23 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de la carta poder de 17 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 77 Copia autenticada del comprobante de pago n.º 2587, emitido el 2 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 632-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 540, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 605-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de agosto de 2019.
- Apéndice n.º 78 Copia autenticada del comprobante de pago n.º 2746, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0327-2020-MDCH-RR.HH/P de 1 de julio de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 293, correspondiente al mes de junio de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 295-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 25 de junio de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 018-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 24 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de obra correspondiente al mes de junio de 2020.
- Apéndice n.º 79 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2747, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0582-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 492, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 007-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 070-2020/OF SR/R-P/GDER/MDCH/P. de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 79 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2750, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0693-2020-MDCH-RR.HH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 573, correspondiente al mes de noviembre 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 040-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 17 de noviembre de 2020.




- Apéndice n.º 80
- Copia autenticada de informe n.º 130-2020-GDER-MCLPRTA/MDCH/WCSQ/R de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del mes de noviembre 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.º 2751, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del informe n.º 0697-2020-MDCH-RR.HH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 577, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 035-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 17 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 108-2020-MDCH/GDER/RPCCH/RPC. de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 81
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2753, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0699-2020-MDCH-RR.HH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 579, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 037-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 17 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 026-2020 PROYECTO RADIO -MDCH-GDE-R/RPC de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 3 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 82
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2755, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0660-2020-MDCH-RR.HH/P de 12 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 552, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0581-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 10 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 39-2020-PAN-SGDS-MDCH de 10 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 83
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2756, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0686-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 566, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0612-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 136-2020-MDCH-ATM/LAAH de 16 de noviembre de 2020.



- Apéndice n.º 84
- Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente mes de noviembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.º 2757, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0683-2020-MDCH-RR.HH/P de 23 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 563, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0601-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 36-BMVS-STSC/MDCH-P-2020 de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de Patrulla Municipal por sector de serenazgo correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 85
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2758, emitido el 9 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0688-2020-MDCH-RR.HH/P de 23 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 568, correspondiente al mes de noviembre 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0611-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0137-2020-MDCH-ATM/LAAH de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 86
- Copia autenticada del comprobante de pago n.º 2883, emitido el 22 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0719-2020-MDCH-RR.HH/P de 26 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 599, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 702-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 013-2020-JROO/RO/MDCH de 18 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 87
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2908, emitido el 23 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 623-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 531, correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 608-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0145-2020 FEVP/RO/MDCH de 19 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 88
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2910, emitido el 23 de diciembre de 2020.



- Copia autenticada de informe n.° 633-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 541, correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 627-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 22 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 031-2020-MDCH/GIDUR/RO/HTDM de 21 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.

Apéndice n.° 89

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2916, emitido el 23 de diciembre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 631-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 539 correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 632-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 23 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 031-2020-MDCH/GIYDU/RO/JARF de 21 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.

Apéndice n.° 90

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2917, emitido el 23 de diciembre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 625-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 533, correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 609-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 011-2020-FEVP/RO/SGIDU/MDCH de 19 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 22 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 10 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 10 de enero de 2021.

Apéndice n.° 91

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2918, emitido el 23 de diciembre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 617-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 524, correspondiente al mes de octubre 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0551-A-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 20 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 028-2020/HTDM/MDCH de 20 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder sin fecha.

Apéndice n.° 92

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2974, emitido el 28 de diciembre de 2020.



- Copia autenticada de informe n.° 0727-2020-MDCH-RR.HH/P de 25 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 607, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 730-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 26 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 018-2020/HTDM/MDCH de 18 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 1 de febrero de 2021.
- Apéndice n.° 93 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2975, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0720-2020-MDCH-RR.HH/P de 25 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 600, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 697-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 19 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.° 001-2020 JCHP-CH. de 11 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de documento de 20 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 94 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2976, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0674-2020-MDCH-RR.HH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 554, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 016-2020-MDCH/GRNGA/HSV de 13 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0057-OFRS/R-P/GRNGA/MDCH/2020 de 13 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 95 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2977, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0687-2020-MDCH-RR.HH/P de 23 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 567, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0608-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 103 J.F.S.R.P-GDS-MDCH-2020. de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal promotores de seguridad correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 37-BMVS-STSC/MDCH-P-2020 de 16 de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 96 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2978, emitido el 28 de diciembre de 2020.



- Copia autenticada de informe n.° 0726-2020-MDCH-RR.HH/P de 27 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 606, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 727-2020-WRTC/SGIDU/MDCH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 97 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2979, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0689-2020-MDCH-RR.HH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 569, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0614-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 86-2020-MDCH/SGDS/RP-JMMH, de 16 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de limpieza correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder sin fecha.
- Apéndice n.° 98 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 2980, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del informe n.° 0776-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 641, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0679-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 16 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 39-BMVS-STSC/MDCH-P-2020 de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal Patrulla Municipal por sector de serenazgo correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 99 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2981, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0759-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 624, planilla de racionamiento correspondiente al mes de diciembre 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0677-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0148-2020-MDCH-ATM/LAAH de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 15 de marzo de 2021.
- Apéndice n.° 100 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3023, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0778-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 643, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

- Copia autenticada de informe n.° 0706-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 23 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0148-2020-MDCH-ATM/LAAH de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 101 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3024, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0758-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 623, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0678-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 147-2020-MDCH-ATM/LAAH de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 6 de abril de 2021.
- Apéndice n.° 102 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3025, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 103 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3033, emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0738-2020-MDCH-RR.HH/P de 8 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 610, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0651-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 3 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 49-2020-PAN-SGDS-MDCH de 3 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 104 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3126, emitido el 29 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0814-2020-MDCH-RR.HH/P de 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 666, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0712-RCQ/GDS/MDCH-2020 de 28 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 51-2020-PAN-GDS-MDCH de 28 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 105 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3174, emitido el 29 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0796-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 661, correspondiente al mes de diciembre de 2020.



- Copia autenticada de informe n.º 807-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 029-2020-JRDOO/RO/MDCH de 17 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 106 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3201, emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0800-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 665, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 817-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 081-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 17 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 107 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3202, emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0785-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 650, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 100-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 17 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 083-2020-FACC/PAM/GDER/MDCH. de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo correspondiente al mes de diciembre 2020.
- Apéndice n.º 108 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3203, emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0781-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 646, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 094-2020-VHM-GDER/MDCH/P de 16 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 137-2020-GDER-MCLPRTA/MDCH/WCSQ/R de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 109 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3204, emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0791-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 656, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 811-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0134-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 17 de diciembre de 2020.



- Apéndice n.º 110 Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3206, emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0793-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 658, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 818-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 033-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 17 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del personal obrero correspondiente al mes de diciembre 2020.
- Apéndice n.º 111 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3207, emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0754-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 619, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 030-2020-MDCH/GRNGA/HSV de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 0071-OFSR/R-P/GRNGA/MDCH/2020 de 15 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al periodo de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 20 de marzo de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 20 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 112 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3218, emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de octubre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 825-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 092-2020-MDCH/GIYDU/RO/JARF de 21 de diciembre de 2020.
- 112.1** Copia autenticada de informe n.º 073-2020-MDCH/GIYDU/RO/JARF. de 16 de octubre de 2020.
- Copia simple de DNI de Nicanor Rojas Choque.
 - Copia simple de DNI de Mauro Rojas Alvarado.
 - Copia simple de DNI de Franklin Ttupa Pacco.
 - Copia simple de DNI de Carla Taco Peña.
 - Copia simple de DNI de Daniel Soncco Gayoso.
 - Copia simple de DNI de Antonio Huamán Machacca.
 - Copia simple de DNI de Margarita Peña de Taco.
 - Copia simple de DNI de Eloy Puma Chayña.
 - Copia simple de DNI de Wilber Vargas Yupanqui.
 - Copia simple de DNI de Ronal Mamani Puma.
 - Copia simple de Licencia de Conducir de Saturnino Yupanqui Huamán.
 - Copia simple de DNI de Paulino Huillca Aragón.
 - Copia simple de DNI de Teófilo Gayoso Quispe.
 - Copia simple de DNI de Dary Orlando Ccahuana Apaza.



- Copia simple de DNI de Abel Chara Quispe.
- Copia simple de DNI de Basilio Mayo Huahuasonco.
- Copia simple de DNI de Porfirio Huamán Huanca.
- Copia simple de DNI de Eliazaro Yupanqui Quispe.
- Copia simple de DNI de Balbino Vidal Bueno Quispe.
- Copia simple de DNI de José Luis Pimentel Rojas.
- Copia simple de DNI de Marcial Huamán Quispe.
- Copia simple de DNI de Ovid Eliazar Mamani Ttito.
- Copia simple de DNI de Roque Joaquin Puma Gutiérrez.
- Copia simple de DNI de Efraín Puma Quispe.
- Copia simple de DNI de Sergio Chara Quispe.
- Copia simple de DNI de Isac Mamani Mamani.
- Copia simple de DNI de Alejandrina Taco Mamani.
- Copia simple de DNI de Vicente Choquichampi Tapara.
- Copia simple de DNI de Paolo Cesar Apaza Yanquirimachi.
- Copia simple de DNI de Wilfredo Michael Balcarcel Suma.
- Copia simple de DNI de Hilario Quispe Bustamante.
- Copia simple de DNI de Vidal Quispe Ccoa.
- Copia simple de DNI de Jenry José Javier Chatata.
- Copia simple de DNI de Edwin Carbajal Aukgapuru.
- Copia simple de DNI de Josmell Ruiz Quispe Ccompí.
- Copia autenticada de carta poder de 6 de diciembre de 2020.
- Copia simple de DNI de Santusa Leona Chuquichampi Tapara.
- Copia autenticada de carta poder de 28 de diciembre de 2020
- Copia simple de DNI de Epifanio Chipa Quispe.
- Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 4 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 10 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 18 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 26 de marzo de 2021.
- Copia simple de DNI de Herbert Muñoz Barreto.

112.2 Copia autenticada de informe n.º 633-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 23 de octubre de 2020.

112.3 Copia autenticada de informe n.º 0812-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.

112.4 Copia autenticada de planilla n.º 551, correspondiente al mes de noviembre de 2020.

112.5 Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.

Apéndice n.º 113

Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3428, emitido el 29 de enero de 2021.

- Copia autenticada de informe n.º 0810-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.º 604, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 824-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada informe n.º 0041-2020 FEVP/RO/MDCH de 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 704-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de octubre de 2020.

- Apéndice n.° 114 Copia autenticada de informe n.° 023-2020 FEVP/RO/MDCH de 18 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de tareo del personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 4 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 12 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 29 de marzo de 2021.
- Apéndice n.° 114 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3430, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0811-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 605, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 832-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 084-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 699-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 20 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 071-2020-WCH/GIDU/MDCH/P de 19 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 1 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 22 de marzo de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 29 de marzo de 2021.
- Apéndice n.° 115 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3431, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0807-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 601, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 831-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 035-2020-WCH/SGIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 708-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 23 de noviembre de 2020.
 - Copia simple de tareo del personal obrero correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 3 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 116 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3433, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0804-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 593, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 830-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0137-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 21 de diciembre de 2020.



- Copia autenticada de informe n.° 720-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0124-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 19 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del personal correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 17 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 117 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3434, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0803-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 592, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 828-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0139-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 718-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 24 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada informe n.° 0122-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 19 de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del personal correspondiente al periodo de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 118 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3435, emitido el 29 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 119 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3437, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0799-2020-MDCH-RR.HH/P de 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 664, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 813-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 087-2020-MDCH/GIYDU/RO/JARF. de 16 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del personal obrero correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 22 de marzo de 2020.
- Apéndice n.° 120 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3440, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0786-2020-MDCH-RR.HH/P de 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 651, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 803-2020-WRTC/GIDU/MDCH/P de 17 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 036-2020 FEVP/RO/MDCH de 16 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de tareo del personal obrero correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 121 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 0055, emitido el 2 de febrero de 2021.



- Copia autenticada de informe n.° 024-2021-MDCH-RR.HH/P de 27 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 012, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 015-RCQ/GDS/MDCH-2021 de 20 de enero 2021.
 - Copia autenticada informe n.° 01-2021-MDCH/SGDS/RP-JMMH. de 19 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo del personal de limpieza pública correspondiente al mes de enero de 2021.
- Apéndice n.° 122 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 0056, emitido el 2 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 026-2021-MDCH-RR.HH/P de 27 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 014, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 016-JMGM/GDS/MDCH-2021 de 20 de enero 2021.
 - Copia autenticada informe n.° 007-2021-MDCH-ATM/JMMH de 19 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de enero de 2021.
- Apéndice n.° 123 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 0057, emitido el 2 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 051-2021-MDCH-RR.HH/P de 27 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 039, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada del informe n.° 019-JMGM/GDS/MDCH-2021 de 25 de enero 2021.
 - Copia autenticada informe n.° 006-ARV-STSC/MDCH-P-2021 de 20 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo de personal de seguridad ciudadana y serenazgo correspondiente al mes de enero de 2021.
- Apéndice n.° 124 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 0058, emitido el 2 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 025-2021-MDCH-RR.HH/P de 27 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 013, correspondiente al mes de enero 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 017-JMGM/GDS/MDCH-2021 de 20 de enero 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 008-2021-MDCH-ATM/JMMH de 19 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo de personal de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 30 de marzo de 2021.
- Apéndice n.° 125 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0195, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 044-2021-MDCH-RR.HH/P de 26 de enero de 2021.



- Apéndice n.° 126 Copia autenticada de planilla n.° 032, correspondiente al mes de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 014-2021-VHM-GDER/MDCH/P de 21 de enero 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 005-2021-MDCH/ GDER/RPCCH/RPC. de 20 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo del mes de enero de 2021.
- Apéndice n.° 127 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 196, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 052-2021-MDCH-RR.HH/P de 27 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 040, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 211-2021-ORH.RBC/MDCH-P de 20 de mayo 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 223-JMMH/GDS/MDCH-2021 de 19 de mayo de 2021.
 - Copia autenticada de lista de asistencia del personal mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 09-MQM-OT/MDCH-2021 de 19 de mayo de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 202-2021-MDCH-RR.HH/P de 19 de mayo de 2021.
 - Copia autenticada de tareo de personal de promotores de seguridad correspondiente al mes de febrero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 020-JMGM/GDS/MDCH-2021 de 25 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 001-JMMH/GDS/MDCH-2021 de 25 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 005-ARV-STSC/MDCH-P-2021 de 20 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 21 de mayo de 2021.
- Apéndice n.° 128 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 197, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 042-2021-MDCH-RR.HH/P de 26 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 030, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 005-2021-VHM-GDER/MDCH/P de 21 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 005-2021-GDER-MCLPRTA/MDCH/WCSQ/R de 19 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo mes de enero de 2021.
- Apéndice n.° 128 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 198, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 039-2021-MDCH-RR.HH/P de 26 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.° 027, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.° 017-2021-VHM-GDER/MDCH/P de 22 de enero 2021.



- Apéndice n.º 129 Copia autenticada de informe n.º 002-OFSR/RP/GRNGA/MDCH/2021 de 22 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al periodo enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 130 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 199, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.º 048-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.º 036, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.º 032-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 25 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.º 005-2021-JRDOO/RO/MDCH de 22 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes enero de 2021.
- Apéndice n.º 131 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 200, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.º 037-2021-MDCH-RR.HH/P de 26 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.º 025, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.º 007-2021-VHM-GDER/MDCH/P de 21 de enero 2021.
 - Copia autenticada informe n.º 02-2021-FACC/PAM/GDER/MDCH. de 19 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo del mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 19 de abril de 2021.
- Apéndice n.º 132 Copia autenticada del comprobante de pago n.º 201, emitido el 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada del informe n.º 054-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de planilla n.º 042, correspondiente al mes de enero de 2021.
 - Copia autenticada de informe n.º 0039-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 26 de enero 2021.
 - Copia autenticada de informe n.º 02-2021-MDCH/GIYDU/RO/RFJA. de 22 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta poder de 22 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 132 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 202, emitido el 8 de febrero de 2021.
- 132.1** Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes enero de 2021.
- 132.2** Copia autenticada de informe n.º 02-2021-MDCH/GIYDU/RO/RFJA. de 22 de enero de 2021.
- Copia simple de DNI de Francisco Suma Camala.
 - Copia simple de DNI de Tania Gianela Sequeiros Zanabria.
 - Copia simple de DNI de Daniel Contreras Huillca.
 - Copia simple de DNI de Eloy Tapara León.



- Copia simple de DNI de Julia Bravo Gonzales.
- Copia simple de DNI de Toribia Rayan Condori.

132.3 Copia autenticada de informe n.° 0035-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 26 de enero de 2021.

132.4 Copia autenticada de informe n.° 058-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021.

132.5 Copia autenticada de planilla n.° 046, correspondiente al mes de enero de 2021.

132.6 Copia autenticada de carta poder de 6 de mayo de 2021.

132.7 Copia autenticada de carta poder de 28 de abril de 2021.

Apéndice n.° 133

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 203, emitido el 8 de febrero de 2021.

- Copia autenticada de informe n.° 049-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021.
- Copia autenticada de planilla n.° 037, correspondiente al mes de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0030-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 25 de enero 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 005-2021-FEVP/RO/MDCH de 25 de enero de 2021.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2021.

Apéndice n.° 134

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 204, emitido el 8 de febrero de 2021.

- Copia autenticada de informe n.° 055-2021-MDCH-RR.HH/P de 28 de enero de 2021.
- Copia autenticada de planilla n.° 043, correspondiente al mes de enero de 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 0038-2021-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 26 de enero 2021.
- Copia autenticada de informe n.° 03-2021-MDCH/GIYDU/RO/RFJA, de 22 de enero de 2021.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 22 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 23 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 23 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de carta poder de 7 de abril de 2021.

Apéndice n.° 135

Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3439, emitido el 29 de enero de 2021.

- Copia autenticada de informe n.° 0788-2020-MDCH-RR.HH/P de 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de planilla n.° 653, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 810-2020-WRTC/GIDUR/MDCH/P de 18 de diciembre 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 0132-JCHA/R.O-GIDUR/MCHA-2020 de 17 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de carta poder de 17 de enero de 2021.



- Apéndice n.° 136 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 3443, emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 0767-2020-MDCH-RR.HH/P de 18 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 632, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 281-2020-RMU/OSLP-MDCH de 15 de diciembre 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal técnico correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 137 Copia autenticada de la resolución de alcaldía n.° 0128-2019-A/MDCH-SG. de 2 de julio de 2019
- Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0068-2020-A/MDCH-SG. de 20 de abril de 2020.
- Apéndice n.° 138 Copia autenticada de la resolución de alcaldía n.° 0085-2020-A/MDCH-SG. de 15 de mayo de 2020.
- Copia simple de la resolución de alcaldía n.° 0094-2020-A/MDCH-SG. de 10 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 077-2020-RRHH-MDCH/P de 16 de junio de 2020.
 - Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 083-2020-RRHH-MDCH/P de 1 de julio de 2020.
 - Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 124-2020-RRHH-MDCH/P de 1 de octubre de 2020.
 - Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 167-2020-RRHH-MDCH/P de 1 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 139 Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 009-2021-RRHH-MDCH/P de 4 de enero de 2021.
- Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 052-2021-RRHH-MDCH/P de 1 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 074-2021-RRHH-MDCH/P de 28 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 127-2021-RRHH-MDCH/P de 1 de mayo de 2021.
- Apéndice n.° 140 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 266, emitido el 3 de marzo de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 088-2020-MDCH-RR.HH/P de 28 de febrero de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 074, correspondiente al mes de febrero 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 00058-2020-MDCH/SGDE/HSV de 24 de febrero 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 0012/NAPC/R-P-MGMAIFYR/MDCh-2020 de 21 de febrero de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al periodo febrero de 2020.
- Apéndice n.° 141 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 321, emitido el 4 de marzo de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 587-2019-RR.HH./MDCH/P de 28 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.° 517, correspondiente al mes de noviembre de 2019.

- Copia autenticada de informe n.º 789-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 21 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 059-2019-ATM-MDCH-MPP de 20 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- Apéndice n.º 142 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 530, emitido el 1 de abril de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 661-2019-RR.HH./MDCH/P de 23 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.º 571, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 884-G.M.P.-SGDS-MDCH-2019 de 19 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 067-2019-ATM-MDCH-MP de 18 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de Área Técnica Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2019.
 - Copia simple de resolución de gerencia municipal n.º 011-2020-GM-MDCH/P de 21 de enero de 2020.
 - Copia autenticada de carta poder de 7 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 143 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 540, emitido el 1 de abril de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0112-2020-MDCH-RR.HH/P de 20 de marzo de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 098, planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, correspondiente al mes de febrero de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 121-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 16 de marzo de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 07-2020-PAN-SGDS-MDCH de 12 de marzo de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de la oficina de PAN correspondiente al mes de febrero de 2020.
- Apéndice n.º 144 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 752, emitido el 16 de abril de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 0158-2020-MDCH-RR.HH/P de 15 de abril de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.º 142, planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba del mes de marzo de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 140-RCQ/SGDS/MDCH-2020 de 15 de abril de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 08-2020-PAN-SGDS-MDCH de 13 de abril de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de la oficina de PAN correspondiente al mes de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 145 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 4180, emitido el 7 de enero de 2020.
- Copia autenticada de informe n.º 673-2019-RR.HH./MDCH/P de 26 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.º 583, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

- Copia autenticada de informe n.° 924-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 24 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 69-2019-SCHC-RO/MDCH de 23 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de diciembre 2019.
- Apéndice n.° 146 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 4242, emitido el 7 de enero de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 669-2019-RR.HH./MDCH/P de 26 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.° 579, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 909-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 20 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada informe n.° 044-2019-HTDM/RO/SGIDU/MDCH de 20 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de obra correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 147 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 123, emitido el 5 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 024-2020-MDCH-RR.HH/P de 31 de enero de 2020.
 - Copia autenticada de planilla n.° 028, correspondiente al mes de enero de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.° 034-2020-WRTC/SGIDU/MDCH de 29 de enero de 2020.
 - Copia autenticada informe n.° 03-2020-MDCH/SGIYDU/RO/RFA. de 28 de enero de 2020.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2020.
- Apéndice n.° 148 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 148, emitido el 20 de febrero de 2019.
- Copia autenticada de informe n.° 034-2019/MDCH-RH de 11 de febrero de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.° 0006, correspondiente al periodo de enero de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 011-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 6 de febrero de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 004-2019-MDCH/SGIYDU/RO/CCYA de 24 de enero de 2018.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de setiembre de 2016.
 - Copia autenticada de informe n.° 003-2019-MDCH/SGIYDU/RO/CCYA de 24 de enero de 2018.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 002-2019-MDCH/SGIYDU/RO/CCYA de 24 de enero de 2018.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de enero de 2019.
- Apéndice n.° 149 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 985, emitido el 16 de mayo de 2019.




- Copia autenticada de la resolución de gerencia municipal n.º 054-2019-GM-MDCH/P de 11 de abril de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 0403-2018-MDCH-P/RR.HH. de 13 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de planilla n.º POE-0196, correspondiente al periodo de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de informe n.º 809-HCF-SGDS-MDCH-2018 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de informe n.º 112-2018-MDCH/ATM/RO-EPR. de 6 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de tareo del personal de ATM correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Apéndice n.º 150 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 986, emitido el 16 de mayo de 2019.

- Copia simple de la resolución de gerencia municipal n.º 054-2019-GM-MDCH/P de 11 de abril de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 0410-2018-MDCH-P/RR.HH. de 14 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de planilla n.º POE-0197, correspondiente al periodo diciembre de 2018.
- Copia autenticada de informe n.º 811-HCF-SGDS-MDCH-2018 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente del mes de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de informe n.º 002-2018-MDCH de diciembre de 2018.

Apéndice n.º 151 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 1713, emitido el 8 de julio de 2019.

- Copia autenticada de informe n.º 193-2019-RR.HH./MDCH/P de 1 de julio de 2019.
- Copia autenticada de planilla n.º 189, correspondiente al mes de junio de 2019.
- Copia autenticada de memorándum n.º 066-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 26 de junio de 2019.
- Copia autenticada informe n.º 367-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 21 de junio de 2019.
- Copia autenticada informe n.º 023-2019-MDCH/SGIYDU/RO/RFA. de 20 de junio de 2019.
- Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de mayo de 2019.

Apéndice n.º 152 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2292, emitido el 12 de agosto de 2019.

- Copia autenticada de informe n.º 470-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 2 de agosto de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 36-2019-PAN-SGDS-MDCH de 1 de agosto de 2019.
- Copia autenticada de planilla n.º 01, planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba del periodo mayo de 2019.
- Copia autenticada de tareo de personal de los agentes comunitarios a nivel distrital de Challabamba - de la oficina de PAN - meta n.º 4-2019 correspondiente al periodo junio de 2019.

- Apéndice n.º 153 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2293, emitido el 12 de agosto de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 438-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 8 de julio de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 31-2019-PAN-SGDS-MDCH de 8 de julio de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.º 02, planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, periodo junio de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de los agentes comunitarios a nivel distrital de Challabamba - de la oficina de PAN - meta n.º 4-2019 correspondiente a mayo de 2019.
- Apéndice n.º 154 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2762, emitido el 19 de setiembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 384-2019-RR.HH./MDCH/P de 17 de setiembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.º 200, correspondiente al mes de junio de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 379-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 26 de junio de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 34-2019-SCHC-RO/MDCH de 20 de junio de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de junio de 2019.
- Apéndice n.º 155 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 2764, emitido el 19 de setiembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 384-2019-RR.HH./MDCH/P de 17 de setiembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.º 283, correspondiente al mes de julio de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 429-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 23 de julio de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 46-2019-SCHC-RO/MDCH de 23 de julio de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal obrero correspondiente al mes de julio de 2019.
 - Copia autenticada de carta poder de 1 de octubre de 2019.
- Apéndice n.º 156 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3558, emitido el 21 de noviembre de 2019.
- Copia autenticada de informe n.º 543-2019-RR.HH./MDCH/P de 15 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.º 06, planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba correspondiente al mes de octubre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 759-G.M.P.SGDS-MDCH-2019 de 14 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.º 63-2019-PAN-SGDS-MDCH de 13 de noviembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal de la oficina de PAN correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Apéndice n.º 157 Copia autenticada de comprobante de pago n.º 3969, emitido el 30 de diciembre de 2019.



- Copia autenticada de informe n.° 675-2019-RR.HH./MDCH/P de 26 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.° 08, planilla de estipendio a actores sociales del distrito de Challabamba, correspondiente a diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 912-G.M.P-SGDS-MDCH-2019 de 26 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de informe n.° 77-2019-PAN-SGDS-MDCH de 26 de diciembre de 2019.
 - Copia autenticada de tareo de personal correspondiente al periodo diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 158 Copia autenticada de comprobante de pago n.° 4281, emitido el 23 de enero de 2020.
- Copia autenticada de informe n.° 128-2019-RR.HH./MDCH/P de 29 de mayo de 2019.
 - Copia autenticada de planilla n.° 152, correspondiente al mes de mayo de 2019.
- Apéndice n.° 159 Copia simple de oficio n.° 006-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 12 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 160 Copia autenticada de oficio n.° 007-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 161 **160.1** Copia autenticada del oficio n.° 007-2021-TGSZ de 17 de agosto de 2021. Copia autenticada de oficio n.° 008-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 162 Copia autenticada de oficio n.° 010-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 163 Copia autenticada de oficio n.° 011-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 13 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 164 Copia autenticada de oficio n.° 12-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 26 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 165 **164.1** Copia autenticada de carta n.° 01-TRS-2021 de 27 de agosto de 2021. Copia autenticada de oficio n.° 13-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 27 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 166 Copia autenticada de oficio n.° 14-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 27 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 167 Copia autenticada de oficio n.° 15-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 26 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 168 Copia autenticada de oficio n.° 16-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 27 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 169 Copia autenticada de oficio n.° 017-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 1 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 170 Copia autenticada de oficio n.° 018-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 8 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 171 **170.1** Copia autenticada de la declaración jurada de 9 de setiembre de 2021, de la señora Luisa Gutiérrez Yupanqui. Copia autenticada de memorándum n.° 032-2019-RMU/SGIDU/MDCH de 24 de abril de 2019, designación de residente de obra ingeniero Josmell André Retamozo Flores.
- Copia simple captura de pantalla del registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicio (registro SUNAT), culmino de labores, al 30 de marzo de 2021.
- Apéndice n.° 172 Copia autenticada de oficio n.° 069-2021-ECA-GM-MDCH/P. de 10 de noviembre de 2021.

- Copia autenticada de informe n.° 0612-2021-ORH.RBC/MDCH-P de 10 de noviembre de 2021.
 - Copia simple de memorándum n.° 05-2020-RMU/OSLP/MDCH de 1 de febrero de 2019.
 - Copia simple de memorándum n.° 026-2020-RMU/OSLI/MDCH de 10 de agosto de 2020.
 - Copia simple de memorándum n.° 003-2021-RMU/OSLI/MDCH de 11 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de carta n.° 001-2021-ORH/MDCH-P de 26 de mayo de 2021.
- Apéndice n.° 173 Copia autenticada de memorándum n.° 054-2020-RHH/MDCH/P de 11 de junio de 2020.
- Copia autenticada de memorándum n.° 0107-2021-WMM-GM-MDCH de 19 de mayo de 2021.
- Apéndice n.° 174 Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0026-2020-A/MDCH-SG. de 11 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de resolución de alcaldía n.° 0018-2021-A/MDCH-SG. de 29 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 175 Copia simple de oficio n.° 019-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 9 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 176 Copia simple de oficio n.° 019-2021-CG de 13 de setiembre de 2021.
- Copia simple de carta n.° 001-2021-JLMR de 19 de noviembre de 2021.
- Copia simple de oficio n.° 035-2021-CG-OCI-SCE-MDCH de 19 de noviembre de 2021.
 - Copia simple de ficha Reniec de José Luis Montoya Ramos.
- 176.1** Copia autenticada de oficio n.° 060-2021-ECA-GM-MDCH/P. de 28 de octubre de 2021.
- Copia simple de captura de pantalla del registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicio (registro SUNAT), correspondientes al vínculo laboral de José Luis Montoya Ramos.
- 176.2** Copia autenticada de la planilla n.° 542, correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Copia autenticada de la planilla n.° 595, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
 - Copia autenticada de la planilla n.° 662, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada R08: trabajador – datos de boleta de pago de Reyner Francisco Bravo Cabrera.
- Apéndice n.° 177 Cedulas de notificación, comentarios presentados y evaluación de comentarios conforme el detalle siguiente:
- 177.1** Cedulas de notificación de pliego de hechos
- Copia autenticada de cedula de notificación n.° 001-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 23 de noviembre de 2021, dirigido a Pio Ronald Baca Cobos.
 - Copia autenticada de cedula de notificación n.° 002-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 23 de noviembre de 2021, dirigido a Kevin Huamán Aparicio.
 - Copia autenticada de cedula de notificación n.° 003-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 23 de noviembre de 2021, dirigido a Reyner Francisco Bravo Cabrera.



- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 004-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Edson Mael Vásquez Ruiz.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 005-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Zaida Sandra Taquere Villanueva.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 006-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Walter Ricardo Tumpe Conza.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 007-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Serapio Placido Gutiérrez Maldonado.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 008-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Wilfredo Molina Miranda.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 009-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Marco Antonio Elorrieta Carbajal.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 010-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Josmell André Retamozo Flores.
- Copia autenticada de cedula de notificación n.º 011-2021-CG/OCI-SCE-MDCH de 24 de noviembre de 2021, dirigido a Ehder Mario Ccoya Vargas.

177.2 Comentarios y aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad.

- Copia autenticada de carta n.º 001-2021-RFBC de 26 de noviembre de 2021, remitido por Reyner Francisco Bravo Cabrera.
- Copia autenticada de cartas n.º 001-2021 de 30 de noviembre de 2021, remitido por Pio Ronald Baca Cobos.
- Copia autenticada de carta n.º 001-ABOG.KHA-2021-C. de 30 de noviembre de 2021, remitido por Kevin Huamán Aparicio.
- Copia autenticada de documento s/n de 30 de noviembre de 2021, remitido por Serapio Placido Gutiérrez Maldonado.
- Copia autenticada de documento s/n de 1 de diciembre de 2021, remitido por Walter Ricardo Tumpe Conza.
- Copia autenticada de carta n.º 001-2021-MAEC de 2 de diciembre de 2021, remitido por Marco Antonio Elorrieta Carbajal.
- Copia autenticada de carta n.º 001-2021-JARF de 6 de diciembre de 2021, remitido por Josmell André Retamozo Flores.
- Copia autenticada de carta n.º 002/WMM-2021, recepcionado por la Comisión de Control el 6 de diciembre de 2021, remitido por Wilfredo Molina Miranda.
- Copia autenticada de carta n.º 002-2021-ZSTV de 9 de diciembre de 2021, remitido por Zaida Sandra Taquere Villanueva.
- Copia autenticada de documento s/n de 10 de diciembre de 2021, remitido por Ehder Mario Ccoya Vargas.

177.3 Evaluación de comentarios y/o aclaraciones presentados por los administrados, efectuado por la Comisión de Control.
Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.º 178



- Copia autenticada de oficio n.º 375-2021-OCI/MPP de 22 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 179 Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos:

179.1 Copia autenticada de Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Challabamba aprobado con resolución de alcaldía n.º 014-2017-A-MDCH/P de 24 de enero de 2017.

179.2 Copia autenticada de Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2020-CM-MDCH/P. de 28 de abril de 2020.

Paucartambo, 20 de diciembre de 2021

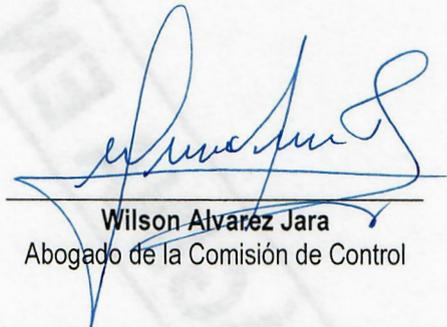


Cesar Alan Justo Gómez

Supervisor de la Comisión de Control



Wilson Álvarez Jara
Jefe de Comisión de Control



Wilson Álvarez Jara
Abogado de la Comisión de Control

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Paucartambo, 20 de diciembre de 2021



Wilson Álvarez Jara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Paucartambo

APÉNDICE N° 1



APÉNDICE N° 1
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional
1	Saldos para el pago de planillas de obreros de los años 2019, 2020 y 2021 fueron entregados a funcionarios, servidores y terceros, dándose un uso distinto a su finalidad; asimismo se consignó a personas que no laboraron en los tareas y planillas para luego realizar sus cobros con documentos simples sustentados con datos y firmas no fidedignas, ocasionando que se aparten fondos públicos por el importe de S/ 384 526,31.	Ehder Mario Ccoya Vargas	47463750	Jefe de la Unidad de Tesorería	02/01/2019	06/05/2021	D.L. 276			X		X
2		Serapio Placido Gutiérrez Maldonado	25182653	Gerente Municipal	06/05/2019	31/01/2020	D.L. 276			X		X
3		Wilfredo Molina Miranda	42700054	Gerente Municipal	03/02/2020	09/07/2021	D.L. 276			X		X
4		Edson Mael Vásquez Ruiz	40651746	Jefe de la Unidad de Contabilidad	08/07/2019	30/04/2020	D.L. 276			X		X
5		Zaida Sandra Taquere Villanueva	42920475	Jefe de la Unidad de Contabilidad	19/05/2020	15/06/2020	D.L. 276			X		X
6		Pío Ronald Baca Cobos	23882033	Jefe de la Unidad de Contabilidad	16/06/2020	31/12/2020	Locación de Servicios			X		X
7		Josmeil André Retamozo Flores	45861040	Residente	02/01/2021	31/05/2021	Locación de Servicios			X		X
8		Marco Antonio Elorrieta Carbajal	23929159	Inspector	24/04/2019	30/03/2021	D.L. 728			X		X
9		Walter Ricardo Tumpe Conza	23888849	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	01/02/2019	26/05/2021	D.L. 728			X		X
		Kevin Huamán Aparicio	42555522	Jefe de Recursos Humanos	11/06/2020	19/05/2021	D.L. 276			X		X
		Reyner Francisco Bravo Cabrera	71801510	Asistente Administrativo II	11/02/2020	02/02/2021	D.L. 276			X		X
					01/12/2020	31/12/2020	D.L. 728			X		X

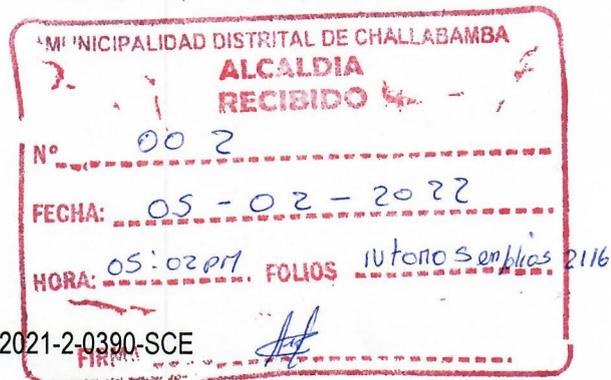
[Handwritten signature]



Paucartambo, 5 de enero de 2022

OFICIO N° 001-2022-OCI/MPP

Señora Licenciada:
Sorayda Cattia Cjuno Córdova
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Challabamba
Plaza de Armas S/N
Challabamba/Paucartambo/Cusco. -



- ASUNTO** : Remite Informe de Control Especifico n.° 012-2021-2-0390-SCE
- REFERENCIA** : a) Oficio n.° 159-2021-OCI/MPP de 20 de julio de 2021
b) Directiva n.° 007-2021-MPC/OCI "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad y se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico al "Proceso de pago de planillas del personal con cargo a diversas obras y actividades, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021" en la Municipalidad Distrital de Challabamba a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 012-2021-2-0390-SCE, el cual se remite adjunto en cuatro (IV) tomos que consta de dos mil ciento dieciséis (2116) folios; al respecto, se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Abog. Wilson Alvarez Jara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Paucartambo